



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL
PENAL SAN PEDRO – LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Oshiro Tataje, Patricia Shizu

ASESORES:

Temático: DR. Prieto Chávez Rosas Job

Temático: MG. Castro Rodríguez, Lilian Lesly

Metodólogo: MG. La Torre Guerrero Ángel Fernando

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Fundamental

LIMA-PERÚ

2018

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
 *Oshico Tataje Patricia Shizu*
 cuyo título es: *La reescolarización y sus implicancias en el*
 *haciendo del Penal San Pedro, Tumbayaco*
 *durante el periodo 2012*
 "....."

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
 estudiante, otorgándole el calificativo de: ...*17*... (número) *DIECISIETE*
 (letras).

Lugar y fecha: *Lima Norte, 11 de Diciembre 2018*

.....
[Signature]

PRESIDENTE
Dr. Job Pinto Chavis

.....
[Signature]

SECRETARIO
Mg. Lesly Castro

.....
[Signature]

VOCAL
Mg. Fernando la Torre

.....
[Signature]



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

DEDICATORIA

A Dios, por darme la fuerza de seguir adelante.

Mi madre, mi hija, mis hermanos Vania y Wilson, mi esposo, mi abuela y Gustavo, personas que me dieron todo su apoyo incondicional y siempre confiaron en mi persona.

AGRADECIMIENTO

Durante este proceso existieron personas quienes me apoyaron y me brindaron todo su conocimiento, fueron diversas personas a las cuales les estoy mucho más que agradecida.

Gracias a ustedes mis queridos docentes.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Por el presente documento, yo Patricia Shizu Oshiro Tataje, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44577832, con domicilio en Jr. Lima 460 Santa Rosa distrito de Puente Piedra provincia y departamento de Lima, con carácter de declaración jurada y compromiso, manifiesto lo siguiente: Las implicancias de las reglas de conducta, inciso cuarto del artículo cincuenta y ocho del código de procedimientos penales, en el delito libramiento indebido

1. Que la suscrita en calidad de participante del denominado “desarrollo del proyecto de tesis”, que realiza la Universidad César Vallejo, evento que se llevará a cabo en el segundo semestre 2018, presentaré a la institución, la tesis denominado: La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.
2. Que la tesis de la referencia es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por o para terceras personas naturales o jurídicas; ni se trata de un trabajo, tesis o proyecto de investigación anteriormente desarrollado parcial o totalmente por la suscrita.
3. Que declaro y dejo expresa constancia que en el supuesto que incurra en incumplimiento en la originalidad o en el carácter de inédito de la tesis de la referencia, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.
4. De la misma manera, declaro y convengo, que por los incumplimientos en la originalidad o en el carácter de inédito trabajo de investigación de la referencia, o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo, puedo afectar la imagen y/o causar daños y perjuicios y/o generar problemas por derechos de autor a la Universidad, y por los cuales la Universidad César Vallejo se reserva el derecho de iniciar las acciones legales de carácter civil y/o penal que estime pertinente.

Los Olivos 10 de diciembre del 2018



Patricia Shizu Oshiro Tataje
DNI N° 44577832

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado de Abogada, presento el trabajo de investigación denominado: La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

La presente tesis tuvo por finalidad analizar los tratamientos de resocialización que brinda el sistema penitenciario, sirve como fin resocializador a los internos y como afecta la reincidencia de los internos el hacinamiento del penal San Pedro.

El presente trabajo de investigación está dividido en siete capítulos: en el capítulo I se expone la introducción donde va inserto la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionados al tema, formulación del problema, justificación del estudio, objetivo e hipótesis jurídicos del presente trabajo de investigación. En el capítulo II se tratará acerca del método, que contiene el tipo y diseño de investigación, caracterización de sujetos, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, en cuanto a la validez, método de análisis de datos, tratamiento de la información en cuanto a las unidades temáticas y variables, y cierra con aspectos éticos. En el capítulo III, se exponen los resultados de investigación. En el capítulo IV se realiza la discusión de la presente tesis. En el capítulo V se precisan las conclusiones del trabajo de investigación. En el capítulo VI se determinan las recomendaciones y para finalizar el capítulo VII se detallará las referencias bibliográficas.

Señores miembros del Jurado someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogada.

La autora.

RESUMEN

En la presente investigación realizada se procedió a describir “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”, en el cual tiene como objetivo general, determinar de qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017. Este trabajo de investigación abarca campo y doctrina, donde se tiene que conocer las realidades sociales y jurídicas en las que se viven dentro del establecimiento penitenciario, todo esto conlleva al adecuado funcionamiento de las normas carcelarias.

De la misma forma se dio a conocer mediante los instrumentos que se elaboraron durante el proceso de la presente investigación que fueron dirigidos, dichos instrumentos fueron realizados siendo el cuestionario que se dirigió a los internos del penal, el cual se obtuvo una población de 543 internos y una muestra de 226 y la guía de entrevista que fueron dirigidas a las personas con experiencia en la materia, tales como Fiscales, Psicólogo, Jueces y Abogados, con la finalidad de obtener información en referencia al trabajo de investigación.

Se debe de precisar que los internos reincidentes no han tenido o no han llevado una adecuada resocialización a causa del hacinamiento que existe en el referido penal, y esto se debe a la falta de personal idóneo para implementar los tratamientos penitenciarios, el apoyo de la sociedad como integradora de los ex reclusos al no brindarles la oportunidad de un nuevo trabajo discriminándolos de cierta forma por la condición de haber estado en prisión y al uso excesivo de las medidas preventivas.

PALABRAS CLAVES:

Resocialización, hacinamiento y violación a la libertad sexual.

ABSTRACT

In the present investigation, we proceeded to describe "The resocialization and its implications in the overcrowding of the San Pedro - Lurigancho prison during the period 2017", in which it has as a general objective, determine how the recidivism of the individual affects the overcrowding of the penal San Pedro - Lurigancho during the period 2017. This research work covers field and doctrine, where you have to know the social and legal realities in which they live within the prison, all this leads to the proper functioning of prison rules.

In the same way it was made known through the instruments that were elaborated during the process of the present investigation that were directed, said instruments were made being the questionnaire that was addressed to the inmates of the prison, which was obtained a population of 543 inmates and a sample of 226 and the interview that were directed to the persons with experience in the matter, such as Prosecutors, Psychologist, Judges and Lawyers, with the purpose of obtaining information in reference to the research work.

It should be specified that the recidivist inmates have not had or have not been properly resocialized because of the overcrowding that exists in the aforementioned criminal, and this is due to the lack of suitable personnel to implement prison treatments, the support of society as an integrator of former inmates by not giving them the opportunity of a new job, discriminating them in a certain way because of the condition of having been in prison and the excessive use of preventive measures.

KEYWORDS:

Resocialization, Overcrowding and violation of sexual freedom.

ÍNDICE

PAGINAS PRELIMINARES

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras	xii
I. INTRODUCCION.....	13
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2.Trabajos previos.....	18
1.3.Teorías relacionadas al tema	26
1.4.Formulación del problema	65
1.5.Justificación del estudio	65
1.6.Hipótesis.....	66
1.7.Objetivos	67
II. METODO.....	68
2.1.Diseño de investigación.....	69
2.2.Variables de Operacionalización	70
2.3.Población y muestra	73
2.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	76
2.5. Métodos y análisis de datos.....	78
2.6. Aspectos éticos	78
III. RESULTADOS.....	79
3.1. Validación a través de juicios de expertos.....	80
3.2. Guía de entrevistas	81
3.3. Base de datos del cuestionario.....	89

3.4. Confiabilidad (alfa de crombach)	95
3.5. Estadística descriptiva (gráficos)	96
IV. DISCUSIÓN.....	103
V. CONCLUSIONES.....	110
VI. RECOMENDACIONES.....	112
VII. REFERENCIAS.....	114
VIII. ANEXOS.....	121
8.1. Matriz de consistencia para elaboración de tesis	122
8.2. Cuestionario.....	125
8.3. Entrevistas	128
8.4. Sentencias del Tribunal Constitucional	130
8.5. Validación.....	134
8.6. Análisis de variable y dimensiones.....	136

Índice de tablas

TABLA 1.....	71
TABLA 2.....	72
TABLA 3.....	74
TABLA 4.....	77
TABLA 5.....	80
TABLA 6.....	96
TABLA 7.....	97
TABLA 8.....	98
TABLA 9.....	99
TABLA 10.....	100
TABLA 11.....	101

Índice de figuras

FIGURA 1.....	50
FIGURA 2.....	51
FIGURA 3.....	52
FIGURA 4.....	53
FIGURA 5.....	55
FIGURA 6.....	56
FIGURA 7.....	57
FIGURA 8.....	75
FIGURA 9.....	75
FIGURA 10.....	89
FIGURA 11.....	89
FIGURA 12.....	90
FIGURA 13.....	90
FIGURA 14.....	91
FIGURA 15.....	91
FIGURA 16.....	92
FIGURA 17.....	92
FIGURA 18.....	93
FIGURA 19.....	93
FIGURA 20.....	94
FIGURA 21.....	95
FIGURA 22.....	96
FIGURA 23.....	97
FIGURA 24.....	98
FIGURA 25.....	99
FIGURA 26.....	100
FIGURA 27.....	101
FIGURA 28.....	102

I. INTRODUCCIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

A lo largo de la historia el sistema penitenciario el cual fue evolucionando gradualmente en referencia a las condiciones humanas en las que se encuentran viviendo los prisioneros del penal, entendemos que son las prisiones que se encargan de tener en custodia a las personas que han cometido delito privándolos de su libertad y sobre todo tratar de proteger a la sociedad de estos individuos quienes han causado cierto perjuicio a los ciudadanos, esto se ha realizado desde hace mucho tiempo y ha ido evolucionando con el pasar del tiempo.

Encontramos a las cárceles distribuidos por pabellones que son para alojar a los internos que han transgredido las normas legales de nuestra sociedad y al mismo tiempo tratar de resocializarlos conforme a los tratamientos penitenciarios brindados por el sistema penitenciario, esto se da con el objetivo de que los internos se vuelvan a reincorporar ante la sociedad con una nueva mentalidad y de igual forma puedan ser aceptados por la comunidad. El sistema penitenciario en el Perú, según los autores Cárcamo y Guarnizo, sostiene al respecto.

...Fue en el año 1532 en la época colonial, donde las cárceles ya existían, cuyo fin era resguardar a los delincuentes salvaguardando la integridad de la sociedad, depositándolos dentro de las prisiones, pero también se inicia el maltrato a los reclusos a través de torturas físicas y psicológicas, estos maltratos perpetuados a los internos eran producidos por el propio custodio, pues era la forma de castigarlos por sus acciones haciéndolos pagar a través del sufrimiento por las acciones erróneas cometidas, privándolos no solo de su libertad, sino, de todos sus derechos inherentes al ser humano, hasta llegar hacer denigrados, torturados y matándolos indirectamente. (2015, p.18).

Con el paso del tiempo en el año 1853, Mariano Felipe Paz Soldán, siendo un historiador de la Republica Peruana, quien relato la historia de la guerra del Pacifico, realizo un viaje a diferentes países con la finalidad, de visitar prisiones, con el cual elaboró un previo informe haciendo alusión al sistema penal de otros países, al final, en recomendó que se construya dos cárceles uno en la ciudad de Lima y la otra en Cusco, pero fue el año de 1862 donde se construyó la primera cárcel en Lima.

Según Cárcamo y Guarnizo, “durante el primer Gobierno de Fernando Belaunde Terry en el año 1964, se inició la construcción en Lima del centro penitenciario de San Pedro, en el distrito de San Juan De Lurigancho”. (2015, p. 19),

Lo cual el referido penal fue creado con la probabilidad de albergar a un máximo de 1,800 reclusos, de acuerdo al autor Tauzin, “Las cárceles peruanas y su ficcionalización” sostiene de la siguiente manera:

...A inicios del año 1980, la población del penal San Pedro acrecentó, llegando a 6000 reclusos y los pabellones eran de 3 pisos, de los cuales los más antiguos se encontraban divididos en ocho cuadras de 20 m² por piso, donde los reclusos dividían el espacio solo con frazadas; los pabellones más recientes cuentan con 48 celdas por piso, con un espacio de 3 m² donde supuestamente solo tienen una capacidad para dos internos; a su vez se localizaron los pabellones que eran para el uso de internos que eran castigados, donde este pabellón carecía de ventanas y el espacio era totalmente reducido, aislándolos de los demás internos por un periodo determinado.

Por otro lado, en referencia a los internos, eran asignados a los pabellones de acuerdo a su origen “barrio”, lugar de donde provenían, no eran sometidos a examen médicos donde se podía definir sus características psicológicas para poder tener una idea de a que pabellón le correspondía su estadía, solo eran destinados a sus pabellones por su procedencia “barrio”, de igual forma se elegía a un representante por cada pabellón para que estos puedan representarlos ante otros delegados cumpliendo de cierta forma el rol de autoridad administrativa llamados alcalde que contaban con una cierta autoridad dentro del penal en sus respectivos pabellones. (2008, p. 4).

Como se sabe ya desde sus inicios del penal San Pedro – Lurigancho, fue incrementando su población de internos, provocando el hacinamiento del penal y en consecuencia originando diversos problemas como los motines, delitos cometidos dentro del recinto penitenciario, problemas de salubridad y riesgo inminente para el propio personal encargado de la seguridad. No obstante la falta de resocialización del propio interno por el mismo hecho que no eran destinados a sus pabellones por sus características psicológicas o por delitos, de lo contrario iban al pabellón donde se encontraban los reclusos de sus correspondientes barrios, sin importar las necesidades que ellos necesitaran para que puedan recibir los tratamientos acorde a sus características para su adecuada resocialización y poder reintegrarse a la sociedad, tales fueron las circunstancias que el referido penal San Pedro – Lurigancho, fue testigo en ciertas ocasiones de diversos motines, donde los más relevantes fueron en la década de los años 80s, por los llamados “senderistas”, quienes se oponían al traslado y separación de sus internos, lo referido por el autor Tauzin, era el siguiente:

... Los internos pretendían dentro de sus demandas el poder administrar cierta parte del presupuesto destinado por el Estado y al mismo tiempo requerían el aumento del presupuesto. Estas demandas eran realizadas por los delegados de los pabellones de la cárcel, los mismos que se dieron en los años de 1985 y 1986, es donde inicia motín, así, proclamaron el día del Prisionero Político, quienes fueron glorificados por el terrorista Abimael Guzmán, señalando que sus partidarios eran “Prisioneros Políticos”. (2008, p. 4).

Es de esa forma como se da origen al penal San Pedro – Lurigancho, donde se encuentra desde sus inicios la falta de interés del Estado por resocializar al interno y llegando a un hacinamiento ya desde sus inicios, en la forma de su infraestructura del penal y en la clasificación que se daba al interno, transgrediendo de alguna forma todo derecho inherente al ser humano como es el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, y a la dignidad de la persona.

Es así, que nuestras normas siendo la Constitución Política Del Perú de 1993 en el artículo 2° Derechos de la Persona, inciso 1°, el cual establece lo siguiente ... “A la vida, a su integridad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”, derechos que durante la permanencia del interno en el establecimiento penitenciario del penal San Pedro, son vulnerados por el Estado, quien se supone que debería de otorgar las garantías necesarias con el fin de que estos derechos sean totalmente protegidos, de igual manera el Código de Ejecución Penal, Título Preliminar artículo II, donde establece que el sistema penitenciario tiene como objetivo el de reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado a la sociedad, siendo un resocializador. Estos son los derechos plasmados en nuestras leyes peruanas, vemos con tristeza que no se cumplen para los reclusos y sobre en particular los internos del penal San Pedro - Lurigancho, vulnerando a diestra y siniestra todo tipo de derechos fundamentales que se encuentra plasmados en nuestras normas y haciendo del penal un depósito de humanos sin importar las condiciones de vida que ellos puedan llevar durante todo el proceso que deben de cumplir.

Ante lo expuesto, se ha realizado una síntesis de la evolución del sistema penitenciario en el Perú, sin dejar de lado el penal San Pedro – Lurigancho que es nuestra principal problemática en referencia al hacinamiento que en la actualidad se encuentran pasando, es así que se ha percibido el trato inhumano y cruel que viven los internos al interior del penal hasta rescatar lo fundamental, siendo los derechos fundamentales del recluso, pues solo se le priva de su

derecho a la libertad con el fin de ser resocializado mediante diversos mecanismos de tratamiento que integra el sistema penitenciario ante la sociedad.

Se dará a conocer durante el proceso de esta investigación otros aspectos que son fundamentales, en las cuales se basa sobre diferentes tipos de tratamientos que brinda el recinto penitenciario San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017, teniéndose que precisar que los tratamientos de rehabilitación que se deben de brindar al interno, son con el objetivo de resocializar al recluso, evitando de cierta forma el reingreso al penal y haciendo que estos mismos puedan desarrollarse en diferentes aspectos al momento de cumplir su condena, donde sabemos que se encontraran ante una sociedad llena de prejuicios y a su vez avanzada en diferentes aspectos, lo señalado se basa para que los reclusos tengan la oportunidad de desarrollarse dentro del penal y poder subsistir una vez que haya cumplido su condena, cumpliendo las normas legales y sociales que impone el Estado.

Para terminar, otra de las incidencias el cual trae consigo, es el elevado número de presos que ha ingresado al penal siendo dos o más veces, la demora en la solución de los procesos, presos extranjeros que se encuentran cumpliendo su condena en el penal originando así una mayor sobrepoblación y sobre todo reclusos que se encuentran con falta de lectura de sentencia a consecuencia del uso excesivo de las medidas preventivas que son dictadas por los jueces, estas medidas son otros de los problemas que tiene el sistema penitenciario, enfocándonos en nuestra investigación podemos decir que estos aspectos mencionados perjudican de cierta forma al Estado peruano y la sociedad misma en cuanto a seguridad. Estos tipos de problemas generan otros como se ha mencionado, siendo el principal el hacinamiento penitenciario, y subsecuentemente se generan otras problemáticas considerables como son los motines, delitos cometidos dentro de las prisiones, salud física y psicológica, y social del recluso, también es referencia de la inadecuada resocialización que se brinda al interno y en particular se arriesgan las vidas del personal encargado de la seguridad de los internos, el mismo hacinamiento que existe en el penal hace que la rehabilitación a los internos sea cada vez mucho más precaria, pues no cuentan con talleres adecuados para albergar a tantos prisioneros, perjudicando su rehabilitación en la medida que no puedan llegar a recibir los tratamientos adecuados.

Es importante mencionar que el personal que viene laborando en el referido penal, no cuenta con la capacitación adecuada para poder sobrellevar dichas acciones o tratamientos convenientes para los internos, asimismo el inadecuado salario que percibe el personal,

haciendo que exista altas probabilidades de riesgos para aquellas personas que resguardan el penal de Lurigancho y el personal del área administrativa.

1.2. TRABAJOS PREVIOS

Durante el desarrollo de esta investigación se encontró diversos trabajos, en las cuales se da como referencia algunos autores que elaboraron las tesis que se mencionaran a continuación:

NACIONALES

Meza, el referido autor señala en su tesis “El trabajo penitenciario en el Perú, la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad”, con el cual fue presentado para obtener el grado académico de magister en derecho, investigación presentada ante la Pontificia Universidad Católica Del Perú, llegando a la siguiente conclusión:

...El trabajo que se realiza o se debería de realizar dentro del recinto penitenciario forma parte del tratamiento a los reclusos, pues es plenamente aceptado por su fin resocializador del interno, donde la finalidad es buscar la integración del interno para reintegrarse a la sociedad, siendo un bienestar para el recluso, y de igual forma se asocia con la seguridad, pues al conseguir su libertad podrán desenvolverse en el plano que ellos ya han venido ejecutando durante su permanencia en prisión, evitando transgredir nuevamente las normas legales. (2016, p. 94).

Uno de los principales aspectos para el fin de la resocialización y evitar el hacinamiento penitenciario, sería que el trabajo dentro del penal se implemente con mayor eficacia para los internos, haciendo que estos se encuentren en el mayor tiempo posible con la mente ocupada fortaleciendo así los valores y otras formas para que el interno pueda resocializarse e incorporarse a la comunidad y obtener resultados favorables al momento de cumplir su condena.

Morales, señala en su tesis “La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba”, con el cual obtuvo el título de

abogada, dicha investigación fue presentada ante la Universidad Andina del Cusco, la investigación hace referencia en la siguiente conclusión:

... De acuerdo al presupuesto que el INPE trata a nivel nacional, pero en relación al Establecimiento Penitenciario San Joaquín de Quillabamba, a los internos no se les suministra los medios necesarios para que puedan ser reincorporados a la sociedad a través de las formas de tratamientos que puedan recibir, evidenciándose así la falta de capacidad del Estado para hacer cumplir el fin de la pena, ya que la administración penitenciaria actual no favorece al cumplimiento de los objetivos en el tratamiento del interno. (2016, p. 109).

Arenas, se refiere en la tesis “La resocialización desde la perspectiva de los internos primarios del pabellón 11 B Piso 3, del penal San Pedro – Lurigancho, 2015”, con el cual obtuvo el grado académico de abogada, investigación presentada ante la Universidad Cesar Vallejo, cuyo estudio tuvo esquema cuantitativo y el objetivo general fue “Determinar cómo perciben el proceso de la resocialización los internos primarios del pabellón 11b – piso 3 del penal San Pedro – Lurigancho”. De acuerdo a lo establecido en su investigación la autora concluye lo siguiente.

...De toda la población estudiada, que es el 63%, se indica que la resocialización en estos internos fue la adecuada, y el otro porcentaje indica que la sociedad no cree en su rehabilitación o remordimiento de ellos, por lo que este porcentaje ante el nivel de desconfianza que tiene la sociedad con ellos se encuentran en las posibilidades de que vuelvan a delinquir. (2015, p. 48)

En consecuencia, la autora refiere que es de suma consideración tratar de llevar los diversos tratamientos de resocialización al interno, con la finalidad que estos sean resocializados en la medida que puedan reinsertarse a la sociedad luego de haber cumplido su condena. Asimismo, es preciso el apoyo de la sociedad, brindando de cierta forma la confianza al ex – recluso que aparentemente no volverá a delinquir, pues se supone que se encuentra resocializado por todos los tratamientos que han llevado, y de igual forma con el sistema penitenciario que ha cumplido a carta cabal la labor de poder rehabilitar a los internos durante su estadía en prisión cumpliendo los parámetros establecidos por Ley.

Candía, señala en la tesis “Deficiente tratamiento penitenciario en la rehabilitación al interno en el establecimiento penitenciario puno ex penal de Yanamayo 2013 - 2014”, con el cual obtuvo el título profesional de Abogada, investigación presentada ante la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, donde tuvo como objetivo general Establecer si el régimen penitenciario en el establecimiento penitenciario Puno ex penal de Yanamayo, viene cumpliendo sus objetivos que es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad de acuerdo con el Código de Ejecución Penal. Trabajo de investigación donde la autora hace la siguiente conclusión:

...Luego de haber verificado en el transcurso de la investigación el deficiente tratamiento en la rehabilitación que se brinda al interno en el establecimiento penitenciario de Puno ex Yanamayo, se consideró en lo que respecta a sus beneficios penitenciarios que en la práctica no se cumple o simplemente se les recorta, pues son otros los condenados quienes hacen uso de los beneficios penitenciario, se señala lo referido porque no son merecedores de obtener tal beneficio, de lo contrario la obtención a los beneficios penitenciarios se obtuvieron de manera fraudulenta, donde tales beneficios fueron dados a internos que no cumplieron con lo señalado por ley, donde esto trae indirectamente consecuencias tales como la reincidencia por la falta de rehabilitación que estos prisioneros tienen, y generando de cierta forma el hacinamiento penitenciario al volver a ingresar al penal. (2015).

De acuerdo con la autora Candía, la cárcel de Puno ex Yanamayo, se ha descuidado con el transcurrir del tiempo, y sobre en particular el tema de la rehabilitación del recluso, iniciando por el personal que labora en el penal, pues no cuentan con los adecuados talleres o capacitaciones para que puedan lidiar con el tema vivido.

Como se viene mencionando, el tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, dicho así, el interno deberá de recibir los tratamientos en forma individualizada, pero si el caso lo amerita a necesidad del personal encargado de brindar los tratamientos tendrá que ser en forma grupal, donde los tratamientos que se brindaran al recluso consisten en procesos, biológicos psicológicos, sociales, laborales y otros que permitan conseguir el objetivo del tratamiento que sean acorde a las características y necesidades del interno.

Solís, señala en la tesis “Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015”, donde su objetivo general fue “Determinar la influencia de los problemas

intracarcelarios en la resocialización de los internos sentenciados por robo agravado en el centro penitenciario de Potracancha de Huánuco”.

...El 90% de trabajadores del área administrativa señalan que los problemas que se aqueja dentro de la prisión, se debe a la falta de resocialización de los internos siendo uno de los principales, la vulneración de los derechos fundamentales de los prisioneros, el desconocimiento de los programas que el sistema penitenciario brinda a los reclusos, el poco interés de las autoridades del INPE de mantener y recuperar el bienestar físico y mental de los internos, son motivos por los que los internos no cuentan con un adecuado acceso a una atención oportuna de salud, no reciben agua que se encuentre apta para consumo humano y para su higiene personal, en referencia a la alimentación es sumamente peyorativo y de muy mala calidad sobre todo en condiciones antihigiénicas, los programas son insuficientes y no cuentan con un espacio físico para que puedan desarrollar los talleres. Asimismo la cárcel no tienen los espacios adecuados para que los internos puedan permanecer durante el día y la noche, encontrándose en los pabellones deambulando. Estos son los problemas que presenta el penal de Potracancha – Huánuco, finalizando que no se está logrando la efectiva resocialización de los internos. (2016, p. 74).

Como precisa el autor Solís, el tema de la resocialización del interno se encuentra totalmente abandonado por las autoridades, desde el gobierno hasta el personal encargado del sistema penitenciario.

Son varios los autores quienes hacen mención el tema de la resocialización del interno, siendo totalmente ineficaz en nuestro país.

Debemos señalar que el tema del hacinamiento carcelario se encuentra emparentado a la resocialización del recluso, advirtiéndose que la resocialización del recluso sino, se encuentra compenetrada con estos individuos volverán a delinquir generando la reincidencia e indirectamente el hacinamiento del penal y con estas otros malestares.

La sociedad cumple una labor primordial en la rehabilitación del recluso, son quienes permitirán que al cumplir su condena el interno pueda tener la oportunidad y el apoyo necesario de la sociedad para que termine su rehabilitación, estas oportunidades se encuentran en brindar la confianza para conseguir un lugar de trabajo honesto y a su vez dejar de discriminarlos por sus antecedentes criminales.

INTERNACIONALES

Gonzales, este autor indica en la tesis “Análisis de la pena de prisión vitalicia como violación de derechos humanos”, lo siguiente:

...El fin de resocialización de la pena de prisión de la libertad es el respeto a los derechos humanos y el Estado Mexicano la ratifica, siendo la reinserción a la sociedad. Así mismo, se realizan trabajos que se desarrollara en base a dicha finalidad. (2015, p. 145).

Las circunstancias del encarcelamiento en México, es una de las mayores transgresiones a los derechos humanos. El hacinamiento da lugar al atropello de la dignidad humana de los prisioneros. (2015, p. 145).

Como advierte la autora Gonzales, las penas que se han implementado en el país de México, son extraordinariamente ilógicas, puesto que la persona que haya cometido un delito que se encuentre tipificado en las normas legales de dicho país pueden ser hasta 110 años de prisión, con lo cual el Estado mexicano lo que busca no es combatir la criminalidad, sino, castigar al sujeto que cometió el delito sin importar o dejar de lado los derechos internacionales del prisionero que tiene como único fin el de resocializar y reinsertar al delincuente a la sociedad. De igual forma la autora Gonzales, señala que los derechos humanos, entre ellos la dignidad humana, son difíciles de garantizar dentro de un recinto penitenciario, ha existido pocos intentos en tratar de mejorar tal situación del delincuente de parte del Estado Mexicano, sucediendo lo contrario tratando la idea que deben de ser castigados y no resocializados, es el Estado quien debe garantizar que el prisionero reciba el tratamiento conveniente; todos los reclusos se encuentran directamente bajo el poder del Estado y como tal, éste debe garantizar el respeto y protección de cada derecho humano dentro del reclusorio.

Martínez, señala en la tesis “La resocialización del delincuente”. (Tesis con el cual obtuvo el grado académico de Criminología y seguridad) presentada ante la Universidad Jaume I de España, donde la referida autora analiza lo siguiente:

...La rehabilitación del delincuente, se dará durante todo un adecuado proceso donde se podrá ver ciertas evoluciones en su comportamiento, lo cual ayudara que se pueda reincorporar el prisionero a la sociedad.

A su vez, la rehabilitación del interno abarca no solo los talleres que puedan recibir, sino, que las condiciones en las que se encuentran viviendo puedan mejorar, brindándoles la oportunidad de realización de un nuevo proyecto de vida a corde con el respeto al orden, las buenas costumbres y las normas sociales. (2014, p. 36)

Para el sistema penitenciario la resocialización no formaba como parte integral o ser prioritario, pero con el transcurrir del tiempo esta mentalidad fue progresando. Junto con el progreso del sistema penal, los reclusos han ido formándose dentro del reclusorio en la perspectiva que estos mismos individuos conozcan sus derechos y de cierta forma hagan que se respeten hasta cierto límite.

Vino, donde señala en la tesis “Análisis socio jurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados”. (Tesis con el cual obtuvo el grado de Licenciatura en derecho) presentada ante la Universidad Mayor De San Andrés Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas, donde señala lo siguiente:

...La parte infraestructural de la cárcel es totalmente precaria o no cuenta con las infraestructuras adecuadas para albergar a tantos individuos, generando caos en el recinto penitenciario, dentro de los principales: el hacinamiento penitenciario, la inadecuada clasificación de los internos por edad, nivel cultural, estado mental, grado de peligrosidad; la discriminación, la asociación delictiva, el abuso, las condiciones inhumanas; aplicación de la ley del más fuerte; la falta de seguridad al interior del penal; la necesidad de sobre vivencia; la comercialización de las celdas, generando una alta tasa de violencia e incluso son causante de la comisión de delitos dentro el recinto penitenciario. (2015, p. 140).

En referencia al autor Vino, con el cual hace referencia al establecimiento penitenciario de San Pedro en el país de Bolivia, menciona que el hacinamiento se debe a causa de la mala infraestructura del penal, haciendo falta una adecuada cárcel y la proyección de ejecutar otras cárceles, esto se da con la intención de poder albergar a otros internos, con el fin de lograr un porcentaje considerable en la reducción del hacinamiento penal.

La sobrepoblación penal impide las formas de resocialización del confinado, donde son internados sin importar su clasificación siendo entre ellas: las edades, estado mental, asociación delictiva, grado de peligrosidad entre otras características que el personal comisionado de derivar a los internos deben de considerar para su conveniente traslado al pabellón.

Por otro lado el autor Vino, hace alusión al tema de la resocialización del presidiario, señalando que es totalmente ajeno a los administrativos, donde los jueces y en conjunto con

la sociedad buscan que el sujeto que haya cometido algún delito sea “castigado” por la ley, olvidando que la finalidad de la pena siendo la resocialización del interno y que se ejecutara a través de la cárcel con diferentes tratamientos que son incorporados durante su estancia en el penal para que puedan ser reinsertados a la comunidad.

Amaya, Nolasco y Renderos, “El sistema penitenciario salvadoreño: problema, causas y soluciones”. (Tesis con el cual obtuvieron el grado de ciencias jurídicas) presentada ante la Universidad De El Salvador, donde los autores llegan a la siguiente conclusión:

...Los establecimientos penales no están aptos para brindar los tratamientos de resocialización al interno, que debería de ser la finalidad de que el individuo se vuelva a insertar en la sociedad.

La norma legal del país El Salvador, establece que el interno se rehabilite, pero esto se encuentra a distancia de la realidad debido a que la mayoría de los establecimientos penitenciarios son bodegas humanas de degradación, donde se proyectan crímenes, declive humano y no existe un adecuado tratamiento hacia el interno, lo descrito se basa en la insuficiencia de equipos técnicos y recursos humanos que estén conformados por personal idóneo y debidamente integrados.

A consecuencia de la falta de resocialización del interno y a los constantes reingresos existe un alto índice de sobrepoblación carcelaria donde supera el 500% de la capacidad, convirtiéndolo en bodegas humanas, escenario que evidencia una clara violación a los derechos humanos. (2014, p. 212).

De acuerdo a la investigación de los autores Amaya, Nolasco y Renderos, en la cual refieren que las autoridades competentes en el país de El Salvador hacen gala de cuantas personas son ingresadas al penal, interesándoles obtener el mayor número de presos recluidos, donde a criterio de ellos es contener el índice de criminalidad que existe y hacer saber a la ciudadanía en cierta forma que están trabajando por “limpiar” la sociedad de los delincuentes, llamando a la sociedad para hacerles saber que si cometen algún tipo de delito serán castigados con la prisión efectiva.

El país de El Salvador no existe personal idóneo y capacitado para que pueda llevar el mando adecuado de las cárceles, por lo que no existe un conveniente tratamiento a los reclusos. No existe personal idóneo por el mismo hecho que este personal que resguarda la seguridad y el personal que brinda los tratamientos, son personas que se han encontrado laborando durante

un largo periodo y que con el transcurrir del tiempo han ido ascendiendo de puesto sin tener las capacitaciones o la profesión correspondiente para cada puesto de trabajo.

González, en la tesis “El trabajo al interior de los recintos penitenciarios”: ¿una obligación para los condenados? (Tesis con el cual obtuvo el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales) presentada ante la Universidad De Chile, donde el autor llega a la siguiente conclusión:

...La obligatoriedad del trabajo es de necesario y tornándose relevante y útil en la medida en que sirva como un objetivo claro para la resocialización, comprometiendo al recluso con una actividad, dando dicha actividad con calidad y condiciones adecuadas para que el interno pueda acoplarse a un nuevo proyecto de vida.

Chile no ha considerado el trabajo penitenciario como un deber o un derecho del recluso, es considerado como una forma voluntaria que estos internos pueden realizar durante su permanencia en la cárcel. (2014, p. 115).

Para el mencionado autor González, el hacinamiento penitenciario ha llegado a alcanzar el 50% de sobrepoblación en las cárceles, donde las condiciones para que el interno pueda ser resocializado y a consecuencia reintegrarse a la sociedad es cada vez más crítica por el alto nivel de hacinamiento carcelario y la falta de interés del gobierno chileno en cuanto al sistema penitenciario.

El autor González, hace referencia a las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América en cuanto al sistema penitenciario, señalando que son las adecuadas, pues integra los trabajos forzosos a los internos, es así que el país de los Estados Unidos no tiene la mayor preocupación en destinar un presupuesto considerable para que estos internos puedan subsistir, siendo ellos (internos) quienes trabajan para su sobrevivencia y sustentación en el penal y al mismo tiempo puedan ser resocializados y reinsertados a la sociedad a través del trabajo dentro de las prisiones.

1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA

El presente trabajo es uno de investigación, en búsqueda del encuentro de resultados que nos provean diversos conocimientos respecto a las materias que fueron analizadas, lo que comúnmente conocemos como marco teórico.

De conformidad a diversos autores, para ser específica según Baliache, (2009, p. 2), encontramos como elemento de referencia, su definición del marco teórico, en los siguientes términos “Donde nos proporcionara un conocimiento más profundo de la teoría”.

Asimismo, se proporcionará alcances relacionados al tema de investigación sobre la “Resocialización y su implicancia en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

Evolución Del Sistema Penitenciario

En esta parte corresponde realizar una síntesis, sobre la evolución del Sistema Penal, obviamente desde los albores de la ciencia jurídica hasta la actualidad.

De conformidad al autor López, (2012), esta investigación significa: “Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal”, presentado ante la Universidad de Alcalá”.

Recogiendo los elementos más importantes, que señala López, (2012): el lugar donde surgieron las prisiones, vendría a ser Grecia; el tiempo en lo que ello sucedió fue en la EDAD ANTIGUA, que es donde se utilizó las canteras abandonadas como prisiones.

Este lugar, como es de fácil suposición poseía características muy particulares, como por ejemplo ser una profunda cavidad en la roca de 600 pies por 200 pies de ancho, lugar en el que los prisioneros debían de soportar todos los cambios climáticos sin ningún tipo de resguardo (ambiente) para el interno, de tal forma que existía un total abandono de la persona. (p. 404).

Todo lo expresado, se suscitaba por cuanto existía la necesidad de que el interno pague sus deudas con la víctima o pueda quedarse a disposición de ellas como esclavo, hecho que tenía por denominación: “*prisión por deuda*”. En virtud a lo expuesto, podemos comprobar que todos los elementos que caracterizan al sistema penitenciario en agravio a los internos no son una novedad, sino que provienen desde épocas muy remotas tal y conforme lo hemos demostrado, citando para tal fin a un autor de importancia como López.

Por otro lado en la línea del tiempo podemos comprobar que los fenómenos antes descritos continuaron en la EDAD MEDIA, llegando a extremos de poca civilización, que incluso podíamos denominar hasta salvajes, de acuerdo a lo descrito por López:

...Durante este período, la idea que se tenía por la pena privativa de libertad era el de asegurar la no convivencia con el resto de la sociedad, con el fin de que los presos fueran sometidos a los más terribles tormentos el cual eran solicitados por el pueblo: en las cuales se encontraba la amputación de brazos, piernas, lengua, ojos, el quemar las carnes a fuego y la muerte, siendo esto de carácter festivo y de entretenimiento para la sociedad. La noción de libertad y respeto a la individualidad humana no existía y los individuos quedaban a la merced de los que se encontraban en el poder. Locos, mujeres, niños y ancianos esperaban concentrados entre sí en encierros subterráneos, calabozos o estancias de palacios y fortalezas. (2012, p. 407).

Continuando con dicha línea del tiempo, podremos comprobar que las circunstancias no variaron sustantivamente para bien, sino que por el contrario tuvieron el agravante de la intervención en contra de la iglesia, y de las religiones en general. Es así que podemos verificar que se implementa la terminología de: “prisión de Estado y la prisión eclesiástica”, concepto que comprendía una realidad variada por cuanto podía significar el gozo supuesto de ciertos privilegios, por cuanto verificamos que en dicha época la prisión de Estad se encontraban los enemigos del poder real que infringían normas referenciales a la traición, presentándose la prisión en dos formas como menciona el autor López: a) cárcel de custodia donde el interno espera su muerte en diversas formas o b) detención temporal al arbitrio del perdón real. (p. 408).

Prosiguiendo con la línea del tiempo, llegamos a épocas más modernas: que la historia denomina EDAD MODERNA. En el transcurso de los años comprendidos entre los siglos XVI–XVII, se implementó el concepto de la asistencia social y la protección del prisionero. Empero debemos resaltar que las cárceles para mujeres antes denominadas “galeras”, se constituían en cárceles donde las prisioneras cumplían sus condenas de manera conjunta a la presencia de prostitutas, vagabundas, alcahuetas y mendigas. Las “galeras” eran lugares solitarios, en los cuales las prisioneras quedaban a lo que pudiere depararle el destino, llegando incluso al extremo de que sufrían los maltratos ya sean físicos o psicológicos por parte de sus carceleros, estas prisiones se encontraban destinadas al castigo, donde las marcaban como símbolo de su mal vivir y si eran reincidentes morían en la horca. Pero

también se destinaba este tipo de prisiones a los delincuentes y para esclavizar a los prisioneros de guerra. Con el transcurrir del tiempo la “galeras” fueron desapareciendo con la navegación, por cuanto las reclusas eran forzadas a trabajar en las minas del reino, conforme nos lo describe el autor López:

...Debemos referirnos al siglo XVI, en el que se provoca un gran progreso en cuanto a los derechos humanos y ello se produce a partir de la llegada de los españoles a América, por tanto, es indispensable tener en cuenta a Francisco de Vitoria que, a partir de 1526, quien se encarga de crear las reelecciones, donde se puede encontrar una serie de derechos que constituyen el principal fundamento ético para el establecimiento de una serie de derechos. (2012, p. 413).

En el siglo XVIII, marco una evolución en beneficio de los prisioneros por cuanto se implementaron algunas medidas que significaban un mejor trato al individuo, en las palabras del autor López, las funciones de corrección tenían como misión enseñar y corregir a los reclusos de las cárceles y galeras, se les buscaba trabajo, se ocupaba de sus necesidades materiales, se les facilitaba dinero en cuanto fueran liberados, etc. (2012, p. 414).

Fue a partir de este siglo, en el que se observa una evolución jurídica en el tratamiento hacia los prisioneros, hecho que encuentra sustento en los múltiples cuestionamientos de diversos juristas donde criticaron el derecho penal y procesal penal. En las palabras de López, encontramos citados algunos importantes autores como por ejemplo:

El autor Lardizábal, señalando el principio de legalidad, culpabilidad, personalidad y proporcionalidad con el delito cometido.

...Determina a la pena como un fin general: la seguridad de los ciudadanos y la salud de la República. Indica una serie de fines específicas: la corrección del delincuente para su mejora y para que no vuelva a damnificar a la sociedad, también utilizar de ejemplo para que los que han delinquido se inhiban de hacerlo, etc. Por otra parte, interesado por la corrección y mejora del delincuente, denuncia el efecto corruptor de las penitenciarías y talleres, y propone la creación de casas de corrección. (p. 416).

En estos años eran los gobernantes de España quienes utilizaban a los prisioneros como mano de obra barata hasta casi gratuita; en la medida en que los prisioneros tenían que trabajar hasta el extremo de realizar trabajos forzados, como una forma de pagar los gastos

que generaban a la corona, por lo que se concluye que todo aquello que se desarrolló en esa época (siglo XIX), fue terrible, empero debemos rescatar la participación aislada pero importante de ciertos personajes como por ejemplo el Coronel Manuel Montesinos, quien ayudó en cierta parte a mejorar la situación de los presos.

Para el célebre maestro Voltaire, el código penal no es la forma de combatir la delincuencia que se encuentra en la sociedad, este autor es quien defiende la humanidad del delincuente cuando se encuentra recluso, indicando que es necesario la presencia de una defensa en los juicios, que todas las leyes deben de ser fáciles para el lector con la finalidad de que estas puedan ser entendidas por todos; características que hicieron grandes e histórico a este autor de la frase: “Puedo o no estar de acuerdo con tus ideas, pero daría mi vida para que se respete tus derechos a expresarlos”, (2012, p. 417).

Luego encontramos teorías como el jurista Bentham, para quien el castigo, para poder alinear la conducta del individuo, tendría que ser lo menos dañoso. Él fue quien propuso la separación en distintos pabellones de los reclusos por sexo y clase social procurando una higiene apropiada a los reclusos, el trabajo, castigos a los prisioneros, si cometieran alguna falta disciplinaria, y sobre todo rehabilitar a los prisioneros, con la finalidad de que cuando estos cumplan su condena puedan ser reinsertados a la sociedad y no ocasionen algún tipo de inconveniente a la comunidad, pensamiento que fue uno de los mejores e implementados por el sistema penal de los Estados Unidos de Norte América, el cual da inicio a tres sistemas siendo los siguientes:

Sistema Filadélfico o Celular, Este sistema fue implementado durante el siglo XIX, se identificaba porque los internos se encontraban aislados durante todo el día y la noche, donde solo se permitía la lectura de la biblia, en referencia a la higiene eran mínimas, no se aceptaba el trabajo a los reclusos ni tampoco ninguna clase de actividades, indicando que eran de total distracción. Lo que se buscaba con este sistema era que interno se arrepienta a través del aislamiento, el cual fue totalmente criticado porque ocasionaba la locura del interno.

Sistema Auburn, se desarrolló en Nueva York en 1818, fue parte del sistema filadélfico, este sistema permitía el trabajo durante el día a los reclusos, pero tenían restricciones como el silencio absoluto del interno y no poder interactuar entre ellos, los internos eran disciplinados por sus custodios a través del castigo corporal, es así que se evitaron las

posibles fugas de los internos del penal. En parte el sistema fue inhumano pues no se encontró la parte resocializadora del recluso por lo que fue duramente criticado.

Sistema Progresivo, se incorporó en Europa a mitad del siglo XIX, de acuerdo al autor López, donde se fundamentaba en la división de la etapa total del cumplimiento de la condena en diferentes periodos, de manera que la superación de las mismas admitía una mayor aproximación a la libertad. (p. 422).

En aquellas épocas los prisioneros obtenía su libertad, mediante diferentes progresos conforme lo dice el nombre del sistema “Progresivo”, el autor López, el prisionero progresaba prósperamente en referencia a su conducta y trabajo durante su estadía en prisión, por lo siguiente:

...Se basaba en obtener la readaptación social a través de los estudios y con el concerniente proceso progresivo permitiendo la excarcelación del interno. La pena se encuentra establecida en tres periodos: a) aislamiento diurno y nocturno con la imposición del trabajo, b) la labor en común con el resto de los presos durante en día y el aislamiento en la noche, y c) la libertad condicional. (2012, p. 422).

Este conjunto de hechos construye las bases de nuestro actual sistema penal, representando un cambio en la ideología del prisionero durante su detención en prisión, lo cual permitía con el transcurrir del tiempo vaya mejorando con la finalidad de readaptarse a la comunidad.

Nuestra legislación peruana acoge al sistema penitenciario progresivo, encontrándose en nuestro Código De Ejecución Penal en el Título Preliminar artículo IV “sistema progresivo”, haciendo referencia donde el tratamiento penitenciario será de forma gradual al interno, a través de sus diversos tratamientos de resocialización con la finalidad de reinsertar al interno a la sociedad.

Asimismo, este sistema prohíbe todo tipo de maltrato al individuo, buscando que los reclusos participen de los tratamientos penitenciarios durante su permanencia en prisión donde vienen cumpliendo su pena privativa de libertad, estos tratamientos serán con el fin resocializador del interno.

Finalidad De La Pena

En referencia al fin de la pena privativa de la libertad, cuenta con la función preventiva, protectora y resocializadora según el código penal título IX, esto se formula para impulsar el restablecimiento del interno durante su permanencia en el penal, siendo una de las medidas para la reinserción del recluso a la sociedad.

En el extremo mencionado, vale resaltar el concepto establecido por el autor Beccaria, tratado de los delitos y de las penas, donde según el autor la finalidad de la pena es: “evitar que el recluso cause nuevos delitos a las personas, cuando el interno se encuentra cumpliendo su condena no se debe de abrumar y desesperar a la persona, pero tampoco se debe de deshacer un delito ya cometido”. (2015, p. 34).

En cuanto al autor Kant, (2014), establece que el individuo que ha cometido algún delito por el mismo hecho se convierte en merecedor de un castigo, consecuentemente debe de ser castigado, por el hecho de haber transgredido las normas legales.

Motivo por el cual, el autor Kant, sostiene que la finalidad de la pena no sólo debe de sujetarse a la resocialización, sino que el fin de la pena es y debe ser la parte donde el delincuente tendrá el merecido castigo por una acción delictiva que infringieron las normas legales de la sociedad, acciones que tienen consecuencias y deben de ser respondidas de acuerdo a ley donde se verá reflejada cierto resarcimiento hacia las víctimas.

Teorías Frecuentes De La Pena

a) Teorías absolutas

La finalidad de este tipo de pena es castigar el hecho cometido por el individuo, tratando de obtener algún resultado con la pena, el cual vendría a ser la resocialización del delincuente. Asimismo en la teoría desarrollada por el autor Kant, quien señala que la pena debe existir para resarcir el daño, consiguiéndose toda justicia a través de la retribución, pero lamentablemente este desarrollo por el autor Kant, se estaría aproximando a la “ley del talión” no resulta suficiente, pues el daño generado no será resarcible o devuelto a su estado inicial y más aun tratándose de una muerte, entre otros graves casos.

Esta teoría tiene como finalidad buscar castigar al delincuente que ha cometido algún delito sin buscar la resocialización del individuo.

b) Teorías relativas

Esta teoría también llamada teoría de la prevención hace referencia a los efectos preventivos, teoría en la cual encontramos que su sustento es la proyección a futuro, tratando de prevenir conductas delictivas, no solo se encuentra en la limitación del castigo del delito, sino también se encuentran dos características: la prevención general y la prevención especial, las cuales se desarrollan a continuación:

Prevención general, que se sustenta en la intimidación hacia los ciudadanos con la finalidad que estos individuos no actúen de manera delictiva.

Prevención especial, se orienta en la resocialización del recluso, apartándolo de posibles futuros delitos mediante la corrección de su conducta originaria.

c) Teorías mixtas

Esta teoría complementa la teoría absoluta y la teoría relativa, señalando que la pena cumple diferentes objetivos, donde al cumplirse la pena el individuo estaría cumpliendo su castigo y durante el proceso de su permanencia en prisión se estaría cumpliendo la finalidad de la pena que es la resocialización del delincuente, donde se implementan los diferentes tratamientos penitenciarios que podrían recibir.

Asimismo, al señalar las teorías de la pena, debemos resaltar que nuestro ordenamiento viene cumpliendo la teoría mixta con el único fin de resocializar al interno durante su permanencia en prisión, y al mismo tiempo castigar el hecho delictivo cometido.

Por otro lado, se señala a continuación las clases de pena que presenta nuestro sistema penal.

Clases De Sanciones Penales

El código penal, en su artículo N° 28°, señala las clases de pena sancionadoras de conductas delictivas siendo las siguientes:

a) Privativa de libertad

Esto será de carácter temporal o de cadena perpetua, consiste en quitarle al individuo el derecho a la libertad personal.

Reciente modificación al código penal, incluyo como pena alterna a la privación de libertad, el uso de grilletos electrónicos.

b) Restrictivas de libertad

Es aplicable solamente a los extranjeros que han cometido algún delito en territorio peruano, concluye en que deberá de ordenarse la expulsión del país, el cual se aplicará luego de haber cumplido su condena en prisión y prohibiendo el reingreso al país.

c) Limitativas de derecho.

La prestación de servicio comunitario donde el individuo no ingresa al penal pero si, mediante sentencia judicial tendrá que prestar asistencia gratuitas en entidades públicas tales como hospitales, escuelas, orfanatos, y entre otras, en referencia a trabajos podrá brindarse a entidades privadas y/o públicas, por otro lado el horario a cumplir son de 10 horas semanales de los días sábados, domingos o feriados; limitación de días libres consiste en permanecer de carácter obligatorio los sábados, domingos y feriados en instituciones públicas o privadas con el fin de participar en diversos programas, esto será un plazo de 10 horas semanales, extendiéndose a 156 horas; y la inhabilitación se da en referencia a privar la función o cargo en la que se encuentre ejerciendo el individuo, se suspenden los derechos políticos, impedimento de ejercer la profesión, incapacidad de ejercer la patria potestad, tutela o curatela, se suspende el uso de armas de fuego, suspensión o cancelación definitiva de la licencia de conducir, se privan los grados militares o policiales y otras distinciones que correspondan al cargo, se prohíbe permanecer en ciertos lugares, prohibición de comunicarse o acercarse a la víctima, incapacidad para la tenencia de animales y se prohíben las comunicaciones con internos o visitar establecimientos penitenciarios.

d) Multa

Se obliga al condenado a pagar una determinada multa, lo referido en líneas arriba, en referencia a las clases de pena será impuesto por mandato judicial.

Por otro lado, los establecimientos penitenciarios donde los reclusos permanecerán cumpliendo su condena será establecida por la administración penitenciaria, esto se da conforme al Código de Ejecución Penal artículo 2°, y de igual forma por las diversas características del individuo que sean señaladas por el personal idóneo para su reclusión en la cárcel que se ajuste a sus necesidades, estas necesidades a las que nos referimos son las adecuadas para el interno a su correspondiente tratamiento penitenciario que brinda el sistema para su resocialización del recluso y posteriormente su reincorporación a la sociedad.

Podemos señalar los diversos tratamientos que brinda el sistema penitenciario para la resocialización del interno durante su permanencia en la cárcel las cuales se mencionaran a continuación:

Diversos Tratamientos Penitenciarios

En este extremo debemos mencionar como marco legal el Código de Ejecución Penal; y como institución responsable al Instituto Nacional Penitenciario. De otro lado debemos definir que el tratamiento penitenciario establece las pautas que se van a implementar para conseguir la modificación u orientación de la conducta resocializadora del recluso, esto se va a dar de acuerdo con las características que tenga el interno. Por otro lado, y de acuerdo a la posición de los especialistas en la materia, el tratamiento penitenciario debe ser aplicado tanto en un régimen de medio libre, de semi-libertad o en institución cerrada, por ello, dentro de un sistema penitenciario nacional se incluyen regímenes generales y particulares, y dentro de cada régimen es posible que existan diversas formas de tratamiento.

Siempre debemos recordar que el objetivo de todo tratamiento penitenciario es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, esto se da en cumplimiento al Código De Ejecución Penal, en su Artículo N° 60°.

De conformidad con el autor Solís, la definición de tratamiento penitenciario es: La acción a modificar la conducta posterior al proceso penal del condenado, en función de sus características personales y psicológicas. (2008, p. 7).

Este tratamiento se origina para los internos penitenciarios con el objetivo de resocializar al recluso y reincorporarlo a la sociedad, intentando evitar que el individuo transgreda de forma reiterativa las normas legales que el Estado y la sociedad han impuesto, todo lo cual se da con la finalidad de la convivencia pacífica, siendo un objetivo constitucional.

Asimismo, el Artículo N° 61° del Código De Ejecución Penal, establece lo siguiente: los tratamientos penitenciarios tienen diversas características, así encontramos por ejemplo lo siguiente: “Tratamientos penitenciarios individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno”.

De acuerdo al Código De Ejecución Penal, en los Artículos N°65°, N°69°, N°76°, N°83°, N°87°, N°92° y N°93°, se encuentran los diversos tratamientos que se brindan al interno con el objetivo de resocializarlo, encontrando dentro de ello y como ejemplo las siguientes:

a) Trabajo

De acuerdo con el artículo 65°, el penal brinda las facilidades al recluso para obtener un trabajo que le permita solventarse y de igual forma pueda implementarlo al momento de cumplir su condena.

b) Educación

Según el artículo 69°, el Establecimiento Penitenciario brinda educación al interno, es el penal quien va a iniciar las diferentes formas de educación y efectuar con las medidas de ley que se demanden al momento de expedir el conveniente certificado.

c) Salud

Según el artículo 76°, en referencia a este artículo, el establecimiento penal, se encuentra en la obligación de contar con espacios adecuados y de contar con el personal y profesional encargado en la materia para ofrecer los servicios de emergencia y urgencias ambulatorias a los internos del penal.

d) Asistencia Social

Según el artículo 83°, el personal encargado del área de asistencia social deberá de ofrecer el apoyo conveniente a cada interno, víctima y familiares de ellos.

Otros aspectos necesarios de este artículo, será que la asistencia social facilitará las relaciones entre el interno y sus familiares, con el fin que dicha relación no se vea resquebrajada.

e) Asistencia Legal

Según el artículo 87°, la asistencia legal que se da al interno es totalmente gratuito, con el fin de apoyarlos de como poder obtener el ansiado beneficio penitenciario y la situación legal en la que se encuentra.

Las dudas que los reclusos tengan durante su proceso y después de sus sentencias podrán ser absueltas, mediante este artículo.

No obstante, no causara ninguna controversia con su defensa que ellos elijan.

f) Asistencia Psicológica

Artículo 92°, la asistencia psicológica que se le da a los reclusos será para poder facilitar el tipo de tratamiento que ellos deben de llevar.

Luego de un examen psicológico se podrá saber cuál es su personalidad de cada interno y cuál es el tratamiento que ellos deben de seguir para poder ser rehabilitados.

g) Asistencia Religiosa

Artículo 93°, este artículo señala que los internos tienen el libre albedrío de elegir que culto seguir y al mismo tiempo el penal deberá de facilitar los medios que sean necesarios para que el recluso pueda ejercer se derecho a la religión.

Asimismo, en el artículo 125° del Código de Ejecución Penal, señala la asistencia post-penitenciaria indicando que, “Tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad”.

Debemos precisar que con el transcurrir el tiempo el tratamiento penitenciario ha ido evolucionando progresivamente, sobre todo en referencia a la humanización de los reclusos, como se indicó anteriormente estos reclusos eran tratados de forma inhumana por el personal encargado de la seguridad del penal. Pero lamentablemente esta evolución no ha sido del todo favorable para el interno. La prisión no ha dejado de ser un lugar de estudios delincuenciales convirtiéndose en una universidad para criminales, donde se fomenta la realización de otros tipos de delitos o recurren a delitos tales como el homicidio entre los mismos internos por salvaguardar su vida, que en vez de poder resocializarlos a través del tratamiento penitenciario y obtener su reinserción a la sociedad, obtienen una marca ante la sociedad.

Lo que se procura es que el interno no reincida nuevamente en delitos, mediante el tratamiento correspondiente, que el individuo pueda llevar una vida donde se respetan las normas legales y sociales con el fin de no reingresar al penal, evitando el grado de hacinamiento en el que se encuentra el penal.

En las palabras del autor Martínez, donde señala lo siguiente:

...Esta función resocializadora hacia el interno, nació en el siglo XIX pero fue en los años setenta donde emprendió su descenso, por el mismo hecho que los internos egresados vuelven delinquir, por tal motivo no se observaban resultados en la práctica, por lo que fue muy desacreditado y lo sigue siendo hoy en día. Siendo que fue duramente criticado por el ineficaz tratamiento que se está dando a los reclusos, por la falta de recursos materiales y humanos en el penal para que estos tratamientos puedan ser llevados con eficiencia. (2014, p.20).

Por lo tanto, la asistencia post-penitenciaria y de igual forma los diversos tratamientos que brinda el Sistema Penitenciario no será factible ante la falta de los recursos humanos y materiales que brinda el Estado, pero sobre todo si la sociedad no se encuentra en la capacidad de poder cooperar con la resocialización del interno, consiguiendo de forma segura que estos individuos no vuelvan a transgredir las normas y reinsertarse en forma consecuente a la sociedad, y evitando la sobrepoblación del penal.

Por lo tanto, en cuanto a la existencia de la crisis que viene atravesando el tratamiento penitenciario no podemos hacer alusión a que todo es parte del sistema que viene manejando el penal, dejando de lado a la sociedad, pues es el penal quien carga toda la consecuencia de la criminalidad. Se entiende que el alto índice de criminales que se encuentran reclusos y personas que aún no se encuentran sentenciados, pero que cumplen prisión preventiva son por las decisiones del Poder Judicial, siendo esto un grave problema que se viene generando en el penal.

Sin embargo, no podemos dejar de mencionar que las causas de crimen no son a consecuencia de las decisiones que puedan tomar los jueces en cuanto a los procesos de los imputados, pues el crimen se encuentra en nuestra sociedad, es por tal motivo que el tratamiento penitenciario se debe de realizar a través de su respectivo examen criminológico que obtenga el recluso teniendo en cuenta sus características. Debemos entender que el problema de la criminalidad no se va a solucionar cuando el imputado ingrese a la cárcel,

sino, se evitara a través de los tratamientos adecuados que se brinde al interno, evitando un considerable porcentaje en los altos crímenes que aqueja a la sociedad.

Referencia De La Criminología

La Criminología se ha encargado del estudio de la sociología, psicología y medicina apoyándose en el derecho penal con la finalidad de estudiar al delincuente, del lugar de los hechos, el delito cometido, la conducta del delincuente y todo lo relacionado al delito, este estudio tiene como objetivo entender al criminal y las incitaciones que se dieron al momento de cometer el hecho o los hechos delictivos.

El estudio se basa en la conducta descarriada del criminal, así como el proceso de definición y sanción de la conducta desviada. Además, se centra en la prevención y el tratamiento de estas conductas a través de las características que puedan presentar.

Las áreas de investigación criminológicas incluyen el *iter criminis* (camino del delito), la incidencia y las formas o mecanismos de los crímenes, así como sus causas y algunas consecuencias.

Se debe de mencionar al ilustre autor criminólogo Ezechia Marc Lombroso “Cesare Lombroso” considerado como el padre de la criminología.

Lombroso, señala que existe la persona con tendencias a perpetrar determinado delito, dándose por principios genéticos, indagando los historiales biológicos que se acertaban en ciertos sujetos para cometer tales delitos, donde se orienta en lo biológico de ciertas personas como causa inapelable de delincuencia.

Elaborando un listado de rasgos físicos, psicológicos, comportamentales y de socialización del sujeto al que bautizó como criminal nato donde se encuentran las siguientes características del individuo:

- Asimetrías en rostro y cráneo de apariencia irregular.
- Escaso desarrollo de las partes orbitales y frontales.
- Asimetría facial y sobre desarrollo mandibular.
- Orejas grandes y brazos más largos de lo habitual.
- Vista aguda y frente hundida.

- Menor sensibilidad al dolor y al tacto.
- Carencia de sentimientos altruistas, gran impulsividad.
- Tendencia a los vicios (bebida, tabaco y drogas).
- Frente hundida y baja.
- Asimetrías craneales.
- Altura anormal del cráneo.
- Fusión del huso atlas con el occipital.
- Gran desarrollo de los pómulos.
- Orejas en asa.

Para el autor Lombroso (p. 58), “Los Criminales”, tienen incuestionables peculiaridades físicas como los cabellos de los criminales son muy negros, observándose un gran impulso en ejecutar delitos, y lo que es más digno de tenerse en cuenta, mayor inexperiencia encontrándose la reincidencia. Estableciendo a los criminales de la siguiente manera:

...El delincuente por herencia y el delincuente de oficio se diferencian, según Ferri, del delincuente de ocasión; el primero es impulsado al crimen por una fuerza interna, que surge en él el extraño placer que experimenta cuando obra mal, pero el último al ser impedido por un impulso exterior, no es retenido en la honradez por una repugnancia suficientemente fuerte.

El criminal por herencia es un hombre que no se siente obligado a cometer el crimen, la ocasión será siempre el inicio de un hábito, llevando la repetición de los mismos actos delictivos. (p.58).

Lombroso, el criminal actúa de manera imperfecto como si fuera un trastornado, estos sujetos carecen de valores y sobrellevan un mal de epilepsia, donde se encuentran las lesiones cerebrales. Los clasifica por genética donde la concepción tuvo una fuerte influencia en el derecho penal de la época. Si el individuo estaba determinado por una condición genética que le inclinaba a delinquir, se debería de tener mayor cuidado con el individuo para establecer una pena acorde, por lo que la sociedad se encontraba en riesgo si este individuo quedaba en libertad, es por tanto que estos tipos de personas señalados por el autor

Lombroso, no tenían la oportunidad de poder ser resocializados porque ya contaban con un análisis predeterminado.

El autor Serrano, (2017). El delito natural según Garofalo. Revista UNED 2017. El referido autor Serrano, Menciona al ilustre Garofalo, quien indica que el delito natural no proviene de problema de morales innatos refutando de cierta forma a Lombroso, considerando que las conductas sociales y el derecho son cambiantes, considerándose las formas peculiares entre países, razas, etc. Donde abarca que las personas se consideran con una moralidad superior a las otras, por lo que la orientación a su percepción del delito natural se enmarca en la falta de sentimientos morales del delincuente.

Resocialización Del Interno

De conformidad a la autora Martínez, la resocialización del delincuente se puede entender como el “Transcurso en que los individuos son recuperados y preparados para la vida en sociedad, siendo un proceso evolutivo mediante el cual un individuo se reintegra a la sociedad”. (2014, p. 27). Debiendo entenderse que el prisionero no es eliminado de la sociedad, sino el sujeto que continuara formando parte de esta sociedad con la diferencia que asumirá el reto de poder rehabilitarse por los actos erróneos cometidos, este paso por prisión servirá para que pueda meditar y hacer frente a las consecuencias de sus acciones con el objetivo de poder resocializarse y reincorporarse ante una sociedad.

Mencionando al Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos, en el Artículo N°10 inciso 3, el cual señala qué: “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”.

Es pertinente resaltar la importancia de lo antes expresado, por cuanto se está haciendo referencia a este artículo, que regula diversas circunstancias que constituyen uno de los deberes del Estado, como es el de reformar y readaptar al recluso a la sociedad.

En esta coyuntura jurídica, el principal objetivo del sistema penal es readaptar al recluso para que al cumplir su condena tenga una nueva oportunidad de vivir en sociedad.

De conformidad con el autor Cuesta, en referencia al tema de resocialización del interno indica lo siguiente:

...Son dos modelos del proceso resocializador, la socialización y de corrección, señalando que en la **socialización** es la actuación delictiva de la persona se encuentra en la carencia de la socialización de la persona, siendo ello que la ejecución de la pena debe de aprovecharse para lograr una variedad de socialización en remplazo, encontrándose encaminada a corregir y rellenar esa insuficiencia o deterioros de socialización.

Ahora en mención a la **correccionalista** señala que la conducta delictiva el cual es expresión de la incapacidad que tiene el delincuente de autodeterminarse y de poder controlar su comportamiento, es donde la intervención penitenciaria ha de orientarse a su mejora, enmienda o corrección. (1993, p. 11, 12).

Para determinar el tema de la resocialización manifestado por el autor Cuesta, que expresa: para que el individuo pueda ser resocializado, primero se debe de resocializar a la sociedad pues es ésta quien pone diversas dificultades al propio individuo luego de obtener su ansiada libertad. Un ejemplo de lo cual viene a ser nuestra mente: lo encontramos en la búsqueda de trabajo, si para un ciudadano que no tiene ningún tipo de antecedentes y no ha cometido ningún delito, encontrar trabajo significa tener que enfrentarse a ciertas dificultades para poder obtener un determinado empleo, tales como las capacitaciones y las experiencias laborales, es ahí donde el recluso no tiene ninguna oportunidad y de la misma forma le es casi imposible poder reincorporarse a la sociedad lo cual lo conllevaría hipotéticamente a volver a delinquir, produciéndose lo no deseado como es su reingreso al penal, desafortunadamente convirtiéndose el penal en una suerte de escuela del delito.

De cierta forma el sistema penitenciario debería implementar con más presupuesto y con propuestas más amplias, las diferentes formas o mecanismos de resocialización del interno en la medida que estos lo necesiten, fortaleciendo los valores que los sentenciados han perdido tras haber delinquido de alguna u otra manera, lo cual constituiría una de las alternativas más trascendentes para evitar el hacinamiento penitenciario, el cual se ha incrementado con el pasar del tiempo.

Por otro lado, las circunstancias para atenderlas en base a que los internos una vez que se encuentran reclusos en prisión, deben de realizarse diferentes clases de exámenes médicos

y afines, con la finalidad de que se pueda detectar el tipo y el grado de problema que tienen y de acuerdo a los diagnósticos obtenidos, poder incluirlos a un grupo determinado, con el fin de que reciban los diferentes tipos de mecanismos relacionados a su tratamiento con un solo objetivo, el cual sería resocializar al interno y al momento de cumplir su condena este logre reincorporarse a la sociedad y pueda cumplir las normas de convivencia social sin la necesidad de quebrantar las normas legales impuestas por nuestra normativa aprobada por nuestro Estado.

La resocialización del interno supone su reinserción ante la sociedad, con el fin de que este individuo pueda desenvolverse en la medida de sus necesidades de sobrevivencia sin incurrir en nuevas actividades delictivas. Lo expuesto, sucede en la medida que el interno permanezca en prisión durante el tiempo que sea determinado por la autoridad competente (Poder Judicial), por cuanto ello repercute en la conducta que asumiría el interno por cuanto la sociedad tiene la ideología que la cárcel es el lugar donde los delincuentes merecen estar, siendo un debido castigo apartándolo de la sociedad. El establecimiento penitenciario debe de realizar diversas actividades para que el interno una vez obtenida su libertad pueda desarrollarse ante la comunidad, esto se da luego de haber pasado por diversos tratamientos penitenciarios.

En mención a la sociedad, debe de quitarse el pensamiento que la cárcel sirve como forma de castigo; y, debe de asumir que con su forma de pensar parte de ellos (sociedad) son quienes tienen la responsabilidad de que estos internos realicen ciertos delitos y sean re-ingresantes, pues este estigma que tienen los ex internos son el mayor obstáculo para que puedan cumplir su adecuada resocialización.

Según, el autor Muñoz, la resocialización es de carácter tendenciosa, involucrando la adaptación a las expectativas, donde los internos que son adaptados a una cierta forma de vida no requieren resocialización, situación que generalmente debilita la selectividad y diferenciación que establece el sistema, señalando la ineficiencia del tratamiento penitenciario, la afectación de los derechos fundamentales de los reclusos ante la obligatoriedad del tratamiento, y la carencia de medios adecuados y personal debidamente capacitado para llevar a cabo ese tratamiento.

Hacinamiento Penitenciario

Se encuentra con mayor connotación social y repercusión pública, fundamentalmente, el penal de San Pedro - Lurigancho, donde dicho hacinamiento debe de ser tratado con urgencia. El problema del hacinamiento del recinto penitenciario reside en que fue construido en 1962 con una capacidad para albergar a 2500 reclusos, a la fecha dicha capacidad de albergue ha sido extraordinariamente superada por la realidad, excediendo su capacidad en la población, ya que a la fecha existe, según el Informe Estadístico – Diciembre 2017 del INPE, una sobre - población de 6529 habitantes, haciendo un máximo de 9733 internos, según data aparentemente oficial por cuanto la veracidad de la misma se encuentra cuestionada por la misma realidad que se vive en dicho establecimiento penitenciario.

En visita personalmente realizada, la suscrita ha verificado que dicha población supera la data legal por cuanto existen internos que no se encuentran empadronados. A efectos de poder dar solución a las condiciones de vida de los internos, entre las que se debe de destacar las condiciones de salud, la educación, la alimentación, la infraestructura, la seguridad y entre otras posibilidades que deben de ser atendidas con suma urgencia.

No dejemos de mencionar que el hacinamiento dificulta todas las medidas de protección y seguridad, provocando destrucción en las infraestructuras y los motines que generan los reclusos y sobre todo la salud física y psicológica tanto del recluso como del personal administrativo.

De igual forma de lo podido verificar, se ha observar que por la gran capacidad de internos que se encuentran recludos se evidencia que existe un gran riesgo en la comisión de delitos dentro del recinto penitenciario, convirtiéndose en una escuela del delito para aquellos que son reos primarios y para los internos recurrentes en una escuela de post grado. Por cuanto existe al interior del establecimiento penitenciario en referencia discotecas, tráfico de drogas, uso de beneficios ilegales tales como televisores, jacuzzis, celdas doradas, bebidas alcohólicas, celulares y tráfico de armas blancas: concluyendo en que todas las actividades prohibidas y delictivas por nuestro ordenamiento jurídico penal son absolutamente promovidas, permitidas y reguladas por los malos elementos que pertenecen al Instituto Nacional Penitenciario –INPE.

El hacinamiento carcelario ha venido desmejorando, en la medida que no se encuentran las diplomacias adecuadas que reconozcan una solución decisiva y sistémica a esta inseguridad, las causas y los elementos que favorecen en su detrimento son variadas y complejos. Aquel desborde en el aumento de la población penitenciaria ha formado un escenario inadmisibile,

el cual alude a un alto índice de seguridad de dicha población, representando por la vulneración de derechos humanos fundamentales por las diversas condiciones de reclusión en la que se encuentran los internos del penal de San Pedro – Lurigancho. En este estado de vulneración de la dignidad humana nos lleva a asumir compromisos, es por ello que, autoridades y la sociedad, debemos enfrentar esta problemática y modificar soluciones integrales y estructurales frente al tétrico espectáculo del hacinamiento penitenciario.

En referencia al autor Noel, (2015), el tema del hacinamiento penitenciario es una realidad en todos los establecimientos penales de Latinoamérica, razón por la cual deviene imperante una modificación en el ente rector como lo es el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, a efectos de modificar todo el sistema de administración de los establecimientos penitenciarios para viabilizar el cumplimiento de sus verdaderos objetivos. Resulta inaceptable en rentar una realidad como en la que se vive en los establecimientos penitenciarios del país, que en vez de conseguir la readaptación de los reclusos, se convierte en centros especializados de la comisión de mayores delitos.

En consecuencia, uno de los mayores retos que tiene el Estado por resolver, para empezar es tener la capacidad de poder determinar la población de cada establecimiento penitenciario, por cuanto específicamente no se hace referencia a cuantos internos alberga un establecimiento penitenciario y cuál es su capacidad máxima para albergar a los reclusos, sino, que también se debe de mencionar en el hacinamiento penitenciario las formas en la que se encuentra la estructurada del penal, donde no cuentan con materiales adecuados y suficientes para que los internos puedan tener las facilidades de convivir entre ellos.

Pues, es fácil determinar que en el hacinamiento del establecimiento penitenciario de San Pedro – Lurigancho, se encuentran vulnerados los derechos fundamentales del individuo, originando un flagrante delito de violación a los derechos humanos, ocasionando un peligro a la sociedad, al personal encargado de la seguridad y al propio interno, siendo una bomba de tiempo, esto genera un problema en la adecuada resocialización del recluso, ejemplo de todo lo expuesto es la grave situación de delincuencia y violencia que vive nuestro país.

El hacinamiento penitenciario, independientemente de los derechos vulnerados del individuo genera ciertos roces entre ellos mismos, donde en vez de hacer que estos se resocialicen incrementen la violencia, por el mismo hecho que se encuentran sin espacio de privacidad, fortaleciendo de cierta forma que ocurran diferentes tipos de desgracias, incrementando la corrupción, que se expandan todo tipo de enfermedades y se evite las oportunidades que el sistema penal brinda para la resocialización.

El individuo está preocupado en su mayor tiempo posible de cuidarse o ver la forma de cómo protegerse, es ahí donde ingresa la frase “el más fuerte sobrevive”.

La forma de agrupar a los reclusos conforme lo señala el sistema penitenciario, no se da, pues a causa de la sobrepoblación en el penal no hay lugar para poder albergarlos en el espacio que estos individuos necesitan conforme a su diagnóstico, pues a causa de una sobrepoblación tienen que ser agrupados al lugar que tenga menos población en su celda si este fuera el caso, de lo contrario simplemente se encuentran en los pasillos del establecimiento penitenciario de Lurigancho.

A continuación, daremos a conocer cuáles son los factores que origina el hacinamiento del establecimiento penitenciario de Lurigancho:

a) Demora en los procesos judiciales, el hacinamiento penitenciario se debe a la demora que tienen las autoridades competentes en resolver los casos, también encontramos a la ineficaz coordinación entre las autoridades siendo la Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial, y otras entidades que se encuentran relacionadas a la investigación del caso, asimismo se da por la burocracia en los procesos siendo la forma y no el fondo que es lo relevante de un proceso.

No dejemos de mencionar que también se encuentra la falta de recursos humanos para poder llevar a flote las investigaciones, es ahí, donde el Estado debería de proporcionar los recursos necesarios para que las investigaciones se lleven a cabo con la celeridad correspondiente, haciendo que el interno obtenga su sentencia en el plazo determinado por ley.

Asimismo, se puede apreciar al informe del Instituto Nacional Penitenciario (2017, p. 24) donde señala que el penal de San Pedro – Lurigancho cuenta con un albergue de 9,764 reclusos sobre pasando su población, donde 5,400 internos tienen la calidad de procesados y solo 4,364 internos tienen la calidad de sentenciados. Es así como se genera el hacinamiento del referido establecimiento penitenciario.

b) Uso excesivo de la detención preventiva, es este apartado se debe mencionar que existen casos en los que las prisiones preventivas sobrepasan el tiempo determinado, y que el uso de estas medidas es innecesario para el individuo.

Tengo que mencionar que las medidas preventivas es una medida cautelar el cual afecta la libertad personal del individuo, son usadas para proteger el proceso y este no sea perturbado, debiéndose usar con un adecuado fundamento jurídico de las autoridades competentes, esto

se da con el fin de que el procesado no evada la justicia ni impida el adecuado desarrollo de las investigaciones.

En referencia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos redacta un “Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas”, señalando:

...El uso excesivo de la detención preventiva se ha convertido en uno de los problemas relacionados con el respeto y garantía los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

La CIDH, se ha pronunciado sobre Perú, en referencia a los presos que se encuentran privados de libertad personal por autoridades que hacen un uso excesivo de esta medida, donde el porcentaje de presos sin condena a febrero de 2000 era del 52%, de un total de más de 27,500 personas privadas de libertad.

Considerando que la reducción de los altos índices de persona que se encuentran con prisión preventiva, deben las autoridades controlar el uso de esta medida y agilizar los procesos penales. (2013, p.17).

c) Presos extranjeros que se encuentran reclusos en el penal, se debe señalar que de acuerdo al Informe Estadístico 2017 - INPE, se encuentran reclusos en el penal 1,659 entre hombres y mujeres a nivel nacional haciendo un porcentaje del 2% (p. 48). Si los presos extranjeros que se encuentran cumpliendo su condena en el penal del Estado peruano, cumplieran su condena en su país de origen se estaría reduciendo en un pequeño porcentaje el hacinamiento de los penales, dando un paso a evitar la sobrepoblación.

Sobre el penal San Pedro – Lurigancho el cual es nuestro tema de investigación se encuentra según el Informe Estadístico del INPE lo siguiente, (INPE, 2017, p. 51) solo en referencia a los extranjeros reclusos en el referido penal son de 96 reclusos, donde 43 internos se encuentran procesados y el 53 tiene sentencia.

d) Ineficiencia del tratamiento penitenciario, el tratamiento penitenciario que se brinda al interno es insuficiente e ineficaz, en cuanto a los programas de educación, trabajo, salud en el tratamiento de los adictos a las drogas y los talleres sociales, hacen que el interno al momento de cumplir su condena vuelva a delinquir por falta de oportunidades laborales y en consiguiente regresar al penal provocando el aumento de prisioneros.

El Estado debería de invertir en capacitar al personal encargado de la seguridad del penal, personal administrativo y brindar las facilidades concernientes y aumento de presupuestos para el uso adecuado de los diversos tratamientos penitenciarios que se dan al interno,

garantizando de cierta forma la reinserción del individuo a la sociedad donde podrá desenvolverse de acuerdo a lo aprendido en las capacitaciones que brinda el penal, esta reinserción será favorable para el recluso en la sociedad evitando la reinserción y en consecuencia disminuir la sobrepoblación del penal.

Conforme a lo señalado anteriormente, el hacinamiento del penal no solo es producto de los factores mencionados líneas arriba, también es a consecuencia de la presión mediática que se ejerce mediante los medios de comunicación en querer que todo procesado por un determinado delito debe de permanecer en prisión y ser juzgado con las penas más severas, sin imaginar el grado de hacinamiento que se genera en el penal, que a su vez trae consigo la inadecuada rehabilitación del interno y en consecuencia al cumplir su condena volverán a delinquir.

Lo ideal que se podría hacer es cooperar con el sistema de rehabilitación del interno con las diferentes tácticas del sistema penal, haciendo saber a la sociedad sobre el problema en el que se encuentra el sistema penal.

Desde una total perspectiva crítica, el tema del hacinamiento penitenciario se ha vuelto sin duda una de los principales problemas, no solo del Estado sino, de la sociedad, siendo el reclusorio una de las bodegas humanas donde se recluye a sujetos sin importar las medidas de cómo garantizar la no vulneración a los derechos fundamentales del sujeto. Tratándose de un Estado social y democrático de derechos, debemos entender que la sociedad forma parte de dicha problemática al querer que todo sujeto que transgreda las normas legales debe de ser reclusos y no pensando en la rehabilitación de estos sujetos el cual volverán a delinquir sino reciben el tratamiento adecuado.

Debemos de cambiar la idea de un Estado represivo y punitivo, donde las leyes deben de ser cada vez más fuertes y castigar al individuo que cometió el delito, de lo contrario deberíamos de cambiar esa ideología para tratar de disminuir al grado de población que existe en el penal de Lurigancho, dichos pensamientos tendrían que ser abusivos en la adecuada educación que el Estado debe de brindar ejerciendo su poder a través de la educación donde se reducirá el índice de criminalidad que existe en la actualidad en nuestra sociedad.

Terminando esta línea de ideas, la sobrepoblación que existe en el recinto penitenciario de Lurigancho constituye una de las peores crueldades que se cometen a diario, ya sea con acción u omisión de nuestras autoridades, siendo está a través de la aplicación de políticas penitenciarias incomprensibles, donde se pueden encerrar a personas sin ningún tipo de

garantía de sus derechos fundamentales, convirtiendo los centros carcelarios en verdaderas escuelas de la criminalidad y de vulneración de la dignidad humana por la ineficaz política que se pueda brindar a aquellos sujetos que transgredieron las normas legales.

En referencia a lo informado por el INPE, la sobrepoblación en los penales va en aumento con el transcurrir del tiempo, el penal San Pedro – Lurigancho, se encuentra excedido en su capacidad máxima, formando conflictos al momento de poder integrar a los reclusos a la sociedad.

De ello podemos observar los cuadros estadísticos que conforman los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, donde se informa el grado de hacinamiento en la que se encuentran los penales, pero sobre todo el penal San Pedro - Lurigancho:

Nº	Oficina Regional Lima lima	Departamento	Provincia	Distrito	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre Población (S)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
1	E.P. de Huaraz	Ancash	Huaraz	Rosas Pampas	350	1,250	900	257%	SI
2	E.P. de Chimbote		Santa	Chimbote	920	2,755	1,835	199%	SI
3	E.P. de Callao		Callao	Callao	572	3,160	2,588	452%	SI
4	CEREC - Base Naval		Callao	Callao	8	6	-2	-25%	NO
5	E.P. de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	450	747	297	66%	SI
6	E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	288	320	32	11%	NO
7	E.P. de Lurigancho		Lima	S. J. Lurigancho	3,204	9,764	6,560	205%	SI
8	E.P. Miguel Castro Castro		Lima	S. J. Lurigancho	1,142	4,916	3,774	330%	SI
9	E.P. Virgen de Fátima	Lima	Lima	Chorrillos	548	286	-262	-48%	NO
10	E.P. de Ancón		Lima	Ancon	1,620	2,756	1,136	70%	SI
11	E.P. de Barbadillo		Lima	Ate	2	2	0	0%	NO
12	E.P. de Ancon II		Lima	Ancon	2,216	1,484	-732	-33%	NO
13	E.P. Virgen de la Merced		Lima	Chorrillos	42	11	-31	-74%	NO
14	E.P. de Huacho		Huaura	C. De Carquin	644	2,030	1,386	215%	SI
15	E.P. de Cañete		Cañete	Nuevo Imperial	768	1,975	1,207	157%	SI
16	E.P. de Huaral		Huaral	Aucallama	823	2,477	1,654	201%	SI
17	E.P. de Ica	Ica	Ica	Ica	1,464	4,709	3,245	222%	SI
18	E.P. de Chincha		Chincha	Chincha Alta	1,152	2,289	1,137	99%	SI
					16,213	40,937	24,724		SI

Figura 1. Muestra la capacidad de albergue del penal de Lurigancho al mes de setiembre

Nº	Oficina Regional Lima lima	Departamento	Provincia	Distrito	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre Población (S)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
1	E.P. de Huaraz	Ancash	Huaraz	Rosas Pampas	598	1,285	687	115%	SI
2	E.P. de Chimbote		Santa	Chimbote	920	2,820	1,900	207%	SI
3	E.P. de Callao		Callao	Callao	572	3,135	2,563	448%	SI
4	CEREC - Base Naval		Callao	Callao	8	6	-2	-25%	NO
5	E.P. de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	450	750	300	67%	SI
6	E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	288	324	36	13%	NO
7	E.P. de Lurigancho		Lima	S. J. Lurigancho	3,204	9,737	6,533	204%	SI
8	E.P. Miguel Castro Castro		Lima	S. J. Lurigancho	1,142	4,907	3,765	330%	SI
9	E.P. Virgen de Fátima	Lima	Lima	Chorrillos	548	280	-268	-49%	NO
10	E.P. de Ancón		Lima	Ancon	1,620	2,762	1,142	70%	SI
11	E.P. de Barbadillo		Lima	Ate	2	2	0	0%	NO
12	E.P. de Ancon II		Lima	Ancon	2,216	1,449	-767	-35%	NO
13	E.P. Virgen de la Merced		Lima	Chorrillos	42	12	-30	-71%	NO
14	E.P. de Huacho		Huaura	C. De Carquin	644	2,030	1,386	215%	SI
15	E.P. de Cañete		Cañete	Nuevo Imperial	896	1,977	1,081	121%	SI
16	E.P. de Huaral		Huaral	Aucallama	1,029	2,459	1,430	139%	SI
17	E.P. de Ica	Ica	Ica	Ica	1,818	4,713	2,895	159%	SI
18	E.P. de Chincha		Chincha	Chincha Alta	1,152	2,331	1,179	102%	SI
					17,149	40,979	23,830		SI

Figura 2. Demuestra la capacidad de albergue de internos del penal Lurigancho del mes de octubre.

N°	Oficina Regional Lima lima	Departamento	Provincia	Distrito	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre Población (S)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
1	E.P. de Huaraz	Ancash	Huaraz	Rosas Pampas	350	1,250	900	257%	SI
2	E.P. de Chimbote		Santa	Chimbote	920	2,755	1,835	199%	SI
3	E.P. de Callao		Callao	Callao	572	3,160	2,588	452%	SI
4	CEREC - Base Naval		Callao	Callao	8	6	-2	-25%	NO
5	E.P. de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	450	747	297	66%	SI
6	E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	288	320	32	11%	NO
7	E.P. de Lurigancho		Lima	S. J. Lurigancho	3,204	9,764	6,560	205%	SI
8	E.P. Miguel Castro Castro		Lima	S. J. Lurigancho	1,142	4,916	3,774	330%	SI
9	E.P. Virgen de Fátima	Lima	Lima	Chorrillos	548	286	-262	-48%	NO
10	E.P. de Ancón		Lima	Ancon	1,620	2,756	1,136	70%	SI
11	E.P. de Barbadillo		Lima	Ate	2	2	0	0%	NO
12	E.P. de Ancon II		Lima	Ancon	2,216	1,484	-732	-33%	NO
13	E.P. Virgen de la Merced		Lima	Chorrillos	42	11	-31	-74%	NO
14	E.P. de Huacho		Huaura	C. De Carquin	644	2,030	1,386	215%	SI
15	E.P. de Cañete		Cañete	Nuevo Imperial	768	1,975	1,207	157%	SI
16	E.P. de Huaral		Huaral	Aucallama	823	2,477	1,654	201%	SI
17	E.P. de Ica	Ica	Ica	Ica	1,464	4,709	3,245	222%	SI
18	E.P. de Chincha		Chincha	Chincha Alta	1,152	2,289	1,137	99%	SI
					16,213	40,937	24,724		SI

Figura 3. Demuestra la capacidad de albergue de internos del penal de Lurigancho del mes de noviembre.

Nº	Oficina Regional Lima lima	Departamento	Provincia	Distrito	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobre Población (S)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
1	E.P de Huaraz	Ancash	Huaraz	Rosas Pampas	598	1,305	707	118%	SI
2	E.P. de Chimbote		Santa	Chimbote	920	2,857	1,937	211%	SI
3	E.P. de Callao		Callao	Callao	572	3,050	2,478	433%	SI
4	CEREC - Base Naval		Callao	Callao	8	6	-2	-25%	NO
5	E.P. de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	450	750	300	67%	SI
6	E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos		Lima	Chorrillos	288	342	54	19%	NO
7	E.P de Lurigancho		Lima	S. J. Lurigancho	3,204	9,733	6,529	204%	SI
8	E.P Miguel Castro Castro		Lima	S. J. Lurigancho	1,142	4,975	3,833	336%	SI
9	E.P Virgen de Fátima	Lima	Lima	Chorrillos	548	263	-285	-52%	NO
10	E.P de Ancón		Lima	Ancon	1,620	2,833	1,213	75%	SI
11	E.P de Barbadillo		Lima	Ate	2	1	-1	-50%	NO
12	E.P de Ancon II		Lima	Ancon	2,216	1,400	-816	-37%	NO
13	E.P Virgen de la Merced		Lima	Chorrillos	42	12	-30	-71%	NO
14	E.P. de Huacho		Huaura	C. De Carquin	644	1,994	1,350	210%	SI
15	E.P. de Cañete		Cañete	Nuevo Imperial	896	1,953	1,057	118%	SI
16	E.P de Huaral		Huaral	Aucallama	1,029	2,448	1,419	138%	SI
17	E.P. de Ica	Ica	Ica	Ica	1,818	4,722	2,904	160%	SI
18	E.P. de Chincha		Chincha	Chincha Alta	1,152	2,356	1,204	105%	SI
					17,149	41,000	23,851		SI

Figura 4. Demuestra la capacidad de albergue de internos del penal de Lurigancho del mes de diciembre.

Y, de igual forma se debe señalar la población de internos del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017, en el cual se señala lo siguiente:

...Los establecimientos penales cuentan con un ingreso de reos del 78% - 1,450 y reos con reingreso del 22% - 414, este porcentaje a nivel nacional donde el número de reclusos es de 102,865 reclusos siendo el 85,396 recluso que se encuentran recluidos en establecimientos penales.

El penal San Pedro – Lurigancho cuenta con una población hasta al periodo 2017 de 9,733 internos, donde se ha obtenido un ingreso en ese periodo de 516 reclusos siendo la mayor cantidad de ingresantes en el penal. (2017, p. 60).

Mencionando los alcances del Informe Estadístico del INPE 2017, se evidencia la existencia del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho, el cual es una realidad problemática en la que se encuentran los reclusos, pues al encontrar una sobrepoblación estos internos no tendrían la oportunidad de poder ser resocializados con los diversos mecanismos que brinda el sistema penal, motivo por el cual no tendrán las mismas condiciones ante una sociedad al momento de cumplir su condena.

**POBLACIÓN PENAL SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**

DEPARTAMENTOS - ESTAB. PENITENCIARIOS	TOTAL GRAL	TOTAL		PROCESADO			SENTENCIADO		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL GENERAL	85,811	80,895	4,916	35,191	33,091	2,100	50,620	47,804	2,816
Tumbes	1,041	984	57	382	350	32	659	634	25
E.P. de Tumbes	1,041	984	57	382	350	32	659	634	25
Piura	3,737	3,614	123	2,050	1,991	59	1,687	1,623	64
E.P. Piura	3,614	3,614	0	1,991	1,991	0	1,623	1,623	0
E.P. de Sullana	123	0	123	59	0	59	64	0	64
Lambayeque	3,947	3,801	146	1,713	1,630	83	2,234	2,171	63
E.P. de Chiclayo	3,947	3,801	146	1,713	1,630	83	2,234	2,171	63
La Libertad	5,323	4,958	365	2,022	1,876	146	3,301	3,082	219
E.P. de Trujillo	4,958	4,958	0	1,876	1,876	0	3,082	3,082	0
BARRIO HUALASHUATA MALTERIA	333	0	333	146	0	146	187	0	187
E.P. de Pacasmayo	32	0	32	0	0	0	32	0	32
Cajamarca	1,970	1,858	112	701	647	54	1,269	1,211	58
E.P. de Cajamarca	1,507	1,408	99	495	451	44	1,012	957	55
E.P. de Chota	96	95	1	43	42	1	53	53	0
E.P. de Jaen	275	263	12	134	125	9	141	138	3
E.P. de San Ignacio	92	92	0	29	29	0	63	63	0
Ancash	4,162	4,004	158	1,502	1,435	67	2,660	2,569	91
E.P. de Huaraz	1,305	1,277	28	784	770	14	521	507	14
E.P. de Chimbote	2,857	2,727	130	718	665	53	2,139	2,062	77
Prov. Const. del Callao	3,056	3,056	0	1,073	1,073	0	1,983	1,983	0
E.P. del Callao	3,050	3,050	0	1,073	1,073	0	1,977	1,977	0
CEREC - Base Naval	6	6	0	0	0	0	6	6	0
Lima	26,704	25,002	1,702	12,192	11,385	807	14,512	13,617	895
E.P. Mujeres de Chorrillos	750	0	750	402	0	402	348	0	348
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	342	0	342	242	0	242	100	0	100
E.P. de Lurigancho	9,733	9,733	0	5,311	5,311	0	4,422	4,422	0
E.P. Miguel Castro Castro	4,975	4,975	0	2,796	2,796	0	2,179	2,179	0
E.P. Virgen de Fatima	263	0	263	58	0	58	205	0	205
E.P. de Ancon	2,833	2,833	0	1,635	1,635	0	1,198	1,198	0
E.P. de Barbadillo	1	1	0	1	1	0	0	0	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1,400	1,108	292	358	268	90	1,042	840	202
E.P. Virgen de la Merced	12	12	0	2	2	0	10	10	0
E.P. de Huacho	1,994	1,939	55	567	552	15	1,427	1,387	40
E.P. de Cafete	1,953	1,953	0	568	568	0	1,387	1,387	0
E.P. de Huaral	2,448	2,448	0	254	254	0	2,194	2,194	0
Ica	7,078	6,642	436	2,265	2,128	137	4,813	4,514	299
E.P. de Ica	4,722	4,419	303	1,503	1,415	88	3,219	3,004	215
E.P. de Chincha	2,356	2,223	133	762	713	49	1,594	1,510	84
Arequipa	2,601	2,439	162	579	537	42	2,022	1,902	120
E.P. de Arequipa	2,126	2,126	0	422	422	0	1,704	1,704	0
E.P. Mujeres de Arequipa	159	0	159	39	0	39	120	0	120
E.P. Camana	316	313	3	118	115	3	198	198	0
Moquegua	227	218	9	58	53	5	169	165	4
E.P. de Moquegua	227	218	9	58	53	5	169	165	4
Tacna	1,238	1,111	127	376	336	40	862	775	87
E.P. de Tacna	905	905	0	260	260	0	645	645	0
E.P. Mujeres de Tacna	127	0	127	40	0	40	87	0	87
E.P. de Challapalca	206	206	0	76	76	0	130	130	0

Figura 5. Muestra la situación jurídica de los internos del penal de Lurigancho.

Asimismo, se debe de señalar en referencia al delito específico sobre violación a menor de edad, donde según el Informe Estadístico del INPE 2017 del mes de diciembre, señala que existe una población de 543 internos que se encuentran reclusos en el penal de Lurigancho. A continuación, se muestra mediante la siguiente imagen:

POBLACIÓN PENAL POR DELITO ESPECÍFICO SEGÚN DEPARTAMENTO
Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO A NIVEL NACIONAL

DEPARTAMENTO - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	TOTAL GENERAL	7,584	4,248	4,077	4,070	3,770	2,940	2,802	2,758	2,478	1,762	1,540	1,441	1,441	1,338	1,107	1,067	789	750	62	8,703	
		132	24	27	14	77	26	27	29	70	8	29	12	12	9	4	21	1	6	6		
TOTAL GENERAL	85,811	25,039	8,107	7,584	4,077	4,070	2,940	2,802	2,758	2,478	1,762	1,540	1,441	1,441	1,338	1,107	1,067	789	750	62	8,703	
EP. de Tumbes	1,041	347	102	132	24	27	14	77	26	27	29	70	8	29	12	14	9	4	21	1	6	62
EP. de Piura	3,737	1,374	330	357	142	160	81	26	99	101	183	123	59	114	59	58	43	38	45	17	41	287
EP. de Sullana	123	9	0	40	25	2	0	11	1	2	1	0	1	0	0	6	0	1	5	1	0	18
Lambayeque	3,947	1,553	208	403	9	134	237	52	160	114	103	153	54	91	58	56	70	17	88	28	26	333
EP. de Chiclayo	3,947	1,553	208	403	9	134	237	52	160	114	103	153	54	91	58	56	70	17	88	28	26	333
La Libertad	5,323	1,479	445	202	324	125	86	184	101	393	220	83	74	57	60	397	45	310	21	32	458	417
EP. de Trujillo	4,958	1,443	444	155	148	320	125	64	176	88	387	219	83	73	57	46	361	43	258	19	32	417
EP. Mujeres de Trujillo	333	33	1	33	77	4	0	22	7	8	4	1	0	1	0	13	36	2	52	2	0	37
EP. de Pacasmayo	32	3	0	14	2	0	0	1	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Cajamarca	1,970	387	319	142	28	27	56	25	149	119	71	78	46	83	25	10	17	26	43	21	30	268
EP. de Cajamarca	1,507	318	272	109	18	20	48	19	123	90	55	56	29	38	9	13	22	43	18	16	182	182
EP. de Chota	96	5	11	4	4	0	5	0	8	3	8	5	4	9	4	1	1	1	0	0	5	18
EP. de Jaen	275	58	30	15	2	6	1	6	17	21	2	14	8	21	5	0	3	3	0	3	3	57
EP. de San Ignacio	92	6	6	14	4	1	2	0	1	5	6	3	5	15	7	0	0	0	0	0	6	11
Ancaash	4,162	1,052	414	133	274	166	249	55	147	128	221	152	308	95	73	128	63	39	48	27	41	349
EP. de Huaraz	1,305	163	221	104	8	15	137	2	53	34	27	49	225	22	55	4	6	6	4	6	15	149
EP. de Chimbote	2,857	889	193	29	266	151	112	53	94	94	194	103	83	73	18	124	57	33	44	21	26	200
Prov. Const. del Callao	3,056	945	171	72	505	132	30	389	78	56	137	31	73	98	39	96	11	24	5	8	12	144
EP. del Callao	3,050	945	171	72	505	132	30	389	78	56	137	31	73	98	39	96	11	24	5	8	12	138
CEREC - Base Naval	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Lima	26,704	8,367	1,962	2,391	1,105	1,951	603	775	819	708	760	648	345	397	492	634	414	530	360	375	218	2,850
EP. Mujeres de Chorrillos	750	91	2	281	15	23	1	89	18	28	11	0	1	1	0	23	23	30	2	17	4	90
EP. Anexo de Mujeres Chorrillos	342	5	3	32	29	2	0	79	14	7	3	0	0	1	0	7	17	0	24	25	0	94
EP. de Lurigancho	9,733	3,779	543	703	355	1,120	155	28	176	295	237	101	85	167	421	163	76	242	11	38	129	909
EP. Miguel Castro Castro	4,975	1,204	532	511	325	271	80	114	244	136	145	0	29	64	5	165	128	123	53	137	11	698
EP. Virgen de Fátima	263	17	0	95	30	15	0	7	2	7	3	0	0	3	0	7	7	17	2	0	2	49
EP. de Ancón	2,833	702	153	232	135	98	16	329	199	40	102	0	3	37	1	40	67	14	191	107	9	358
EP. de Barbados	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EP. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	1,400	253	13	372	15	53	21	15	9	15	6	355	8	11	4	3	10	15	2	8	7	205
E.P. Virgen de la Merced	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
EP. de Huacho	1,994	620	260	44	48	100	60	55	57	88	80	141	22	33	39	61	29	43	25	10	26	153
EP. de Cañete	1,953	789	142	26	35	61	211	56	40	35	105	51	64	55	14	25	30	9	49	17	12	127
EP. de Huancayo	2,448	907	314	95	118	208	59	3	51	57	68	0	133	25	8	140	27	37	1	15	18	164

Van...

Figura 6. Muestra la población de internos que existe en el delito de Violación a la libertad sexual.

De la misma forma se muestra el cuadro donde indica la población de nacionalidad extranjera que existe hasta el periodo 2017 en el penal de Lurigancho, mostrándose los procesados de los sentenciados.

7.2.- Por ubicación en Establecimientos Penitenciarios

POBLACIÓN PENAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA POR SITUACIÓN JURÍDICA
Y GÉNERO SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

DEPARTAMENTOS - ESTAB. PENITENCIARIO	TOTAL GRAL.	TOTAL		PROCESADO			SENTENCIADO		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL GENERAL	1,624	1,371	253	643	548	95	981	823	158
Tumbes	110	87	23	90	68	22	20	19	1
E.P. de Tumbes	110	87	23	90	68	22	20	19	1
Piura	33	30	3	20	19	1	13	11	2
E.P. Piura	30	30	0	19	19	0	11	11	0
E.P. de Sullana	3	0	3	1	0	1	2	0	2
Lambayeque	9	7	2	4	3	1	5	4	1
E.P. de Chiclayo	9	7	2	4	3	1	5	4	1
La Libertad	11	10	1	4	4	0	7	6	1
E.P. de Trujillo	10	10	0	4	4	0	6	6	0
E.P. de Pacasmayo	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Cajamarca	8	8	0	0	0	0	8	8	0
E.P. de Cajamarca	8	8	0	0	0	0	8	8	0
Ancash	7	7	0	0	0	0	7	7	0
E.P. de Huaraz	2	2	0	0	0	0	2	2	0
E.P. de Chimbote	5	5	0	0	0	0	5	5	0
Prov. Const. del Callao	339	339	0	74	74	0	265	265	0
E.P. del Callao	339	339	0	74	74	0	265	265	0
Lima	753	594	159	295	250	45	458	344	114
E.P. Mujeres de Chorrillos	21	0	21	8	0	8	13	0	13
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	14	0	14	10	0	10	4	0	4
E.P. de Lurigancho	101	101	0	47	47	0	54	54	0
E.P. Miguel Castro Castro	128	128	0	53	53	0	75	75	0
E.P. Virgen de Fatima	4	0	4	1	0	1	3	0	3
E.P. de Ancon	135	135	0	107	107	0	28	28	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	325	206	119	66	40	26	259	166	93
E.P. de Huacho	7	6	1	0	0	0	7	6	1
E.P. de Cafete	1	1	0	1	1	0	0	0	0
E.P. de Huaral	17	17	0	2	2	0	15	15	0
Ica	66	46	20	24	17	7	42	29	13
E.P. de Ica	44	26	18	24	17	7	20	9	11
E.P. de Chincha	22	20	2	0	0	0	22	20	2
Arequipa	44	37	7	26	22	4	18	15	3
E.P. de Arequipa	27	27	0	14	14	0	13	13	0
E.P. Mujeres de Arequipa	6	0	6	3	0	3	3	0	3
E.P. Camana	11	10	1	9	8	1	2	2	0
Moquegua	3	3	0	0	0	0	3	3	0
E.P. de Moquegua	3	3	0	0	0	0	3	3	0
Tacna	70	64	6	35	32	3	35	32	3
E.P. de Tacna	61	61	0	31	31	0	30	30	0
E.P. Mujeres de Tacna	6	0	6	3	0	3	3	0	3
E.P. de Challapalca	3	3	0	1	1	0	2	2	0

Van...

Figura 7. Muestra la población que existe en el penal de Lurigancho relacionado a presos extranjeros.

El tema de hacinamiento penitenciario, en las palabras de Dammert, en su folleto de “Medidas de emergencia ante la crisis generada por el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios”, el cual señala lo siguiente:

...Cuando se hace referencia al hacinamiento penitenciario, no solo se está haciendo alusión a la infraestructura y la capacidad que tiene el penal para albergar a reclusos, de lo contrario se hace referencia al hacinamiento funcional, donde señala que los internos no tienen el acceso adecuado para que puedan subsistir y necesarios para la sobrevivencia, dentro de los cuales destaca el tema de servicios de agua, saneamiento, salud, recreación, alimentación y talleres de trabajo o estudio, que son por su excelencia necesidades básicas para que puedan sobre llevar la permanencia en un penal. (2014, p.36)

Este problema que se viene generando no solo hace referencia a la falta de infraestructura (ambiente) aludiendo a la creación de nuevos establecimientos penales, sino más que infraestructura se debería de implementar diversos sistemas de talleres para el interno, tales como los servicios recreacionales, la adecuada salud, el tema social, la alimentación, el trabajo, la educación y entre otros aspectos que sean adecuados para que así el interno pueda mantener la mente ocupada evitando que cometan otros tipos de delitos encontrándose dentro de la cárcel por su sobrevivencia.

Considero que lo mencionado por la autora Danmmert, para que el Gobierno pueda evitar el nivel de hacinamiento del penal de Lurigancho, no es necesario enfocarse en la infraestructura de más cárceles, pues si este fuera la solución se estaría construyendo aproximadamente dos cárceles por año, siendo esta una medida casi imposible, de acuerdo a las palabras de la autora Danmmert, basándonos en el tema de nuestra investigación “La resocialización y su implicancia en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”, sería llevar a cabo diversas formas de implementar talleres y se puedan ejecutar a la medida posible de acuerdo a las necesidad del recluso, a fin de cambiar la forma de pensar del individuo y evitando su reingreso al penal lo cual conllevaría a reducir el índice de personas que se encuentran privadas de su libertad.

No debemos de dejar de mencionar al personal a cargo del sistema penal, quienes deben de llevar ciertos tipos de capacitación que sea necesaria, en las palabras de la autora Danmert.

...El personal que se encuentra a cargo de la seguridad del penal y personal administrativo debería de llevar capacitaciones continuas acorde al trabajo que estos realizan, por la misma circunstancia de laborar en un centro de trabajo hostil, por otro lado también debe

de ser prioridad del Estado la acorde remuneración que deben de percibir, lo descrito en este párrafo es para tener en cuenta que el personal que tiene la autoridad en los establecimientos penitenciarios, por el mismo trabajo que realizan “trabajo bajo presión” tienden a ser hostiles y tener una manera poco humana al momento de lidiar con los internos, motivo por el cual se tendría que ajustar las horas de trabajo para que estas sean adecuadamente distribuidas. (2014, p. 29).

Estos temas que se han mencionado debería de ser primordial para nuestro Gobierno, preocuparse por estos detalles que podrán hacer que se evite el hacinamiento del penal de Lurigancho a través de la adecuada resocialización del interno y la misma capacitación del personal de seguridad, en vez de pensar en aumentar las penas o inventar nuevas normas que no son prioridades y no suman a la sociedad en cuanto a seguridad nos referimos, pues lo ideal será la adecuación de talleres para los internos del penal, pues la base de una persona ideal se encuentra en la adecuada educación y repartir morales y valores a los individuos.

Delito De Violación A La Libertad Sexual

El delito de violación a la libertad sexual se encuentra tipificado en el Código Penal artículo N° 170° violación sexual, haciendo referencia a este apartado, el referente delito genera un daño psicológico a la víctima, daños que han sido producidos a causa de un acto de violencia durante el hecho cometido.

Asimismo, los delitos de violación a la libertad sexual menores de edad se tratan de un problema universal que se encuentra presente en todas las culturas y sociedades, que viene a consecuencia de una combinación de ciertos factores individuales, familiares y sociales. Este tipo de delitos son comúnmente frecuentes en nuestro país, pues los factores que generan los delitos se vienen arraigados desde el seno familiar e impulsado a su vez desde la sociedad, para el autor Lecca, el delito de violación a la libertad sexual en menores de edad indica lo siguiente:

...Las consecuencias luego de una violencia en víctimas adolescentes, se ha visto la falta de poder controlar sus emociones, siendo impulsivas al momento de reaccionar a ciertos actos, así mismo las percepciones que tienen comúnmente son negativas y tristes de sí misma, con un nivel totalmente bajo de autoestima, así como sensación de vulnerabilidad de haber sido dañadas, también percepciones de sus relaciones con los otros como agresivas. (2009, p. 62).

La Organización Mundial De La Salud (2003), señala que en América Latina, señala que solo el 5% de las mujeres, que son víctimas de violencia sexual, han logrado realizar las denuncias correspondientes. La Organización Mundial De La Salud señala que los diversos factores que han provocado el poco interés por realizar las denuncias son a consecuencia del bajo apoyo de los sistemas judiciales, hasta razones como miedo a la venganza, vergüenza, o temor a ser etiquetadas socialmente. Asimismo, pone en énfasis que la persona que han cometido el delito de violación sexual utilizan la coerción, intimidación psíquica, la extorsión u otras amenazas, como el daño físico la de despedir a la víctima del trabajo o de impedir obtener el trabajo que busca. También puede ocurrir cuando la persona agredida no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, porque está ebria, bajo los efectos de estupefacientes o dormida o mentalmente incapaz de comprender la situación y hasta el abuso de la confianza que estos sujetos puedan tener en su víctima.

Para concluir a este apartado las personas que cometen estos delitos en su mayoría tienen problemas psicológicos que deberían de ser tratados al momento de ingresar a la prisión y de igual forma ser debidamente formados en su adolescencia ya sea por parte del Estado y la familia, evitando que transgredan las normas legales y sociales.

Instituto Nacional Penitenciario – INPE

El artículo 133° del Código de Ejecución Penal, define al INPE, como organismo público descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objetivo es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, donde señala su reglamento de organización y funciones del INPE, en el título primero, artículo 4°, objetivo del INPE, “Es dirigir y controlar técnica y administrativamente el sistema penitenciario nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria, tendiente a la resocialización del interno” (p.3).

Por otro lado, las funciones del INPE son las mismas señaladas por el Decreto Legislativo mencionado líneas arriba, encontrándose en el capítulo VI como órganos de línea – Dirección de Tratamiento Penitenciario, en su artículo 46°, en las cuales menciona a los

diversos tratamientos penitenciarios tales como: “La asistencia penitenciaria, educación penitenciaria, trabajo y comercialización y salud penitenciaria” (p.15).

Funciones Principales Del INPE

- Elabora investigaciones sobre criminalidad brinda lo necesario para la prevención del delito y tratamiento del delincuente.
- Coordina con los gobiernos regionales y municipales para seguir brindando los tratamientos de post-penitenciaria.
- Se encarga de controlar y dirigir el sistema penitenciario.
- Brinda tratamientos penitenciarios a los internos y de igual forma post-penitenciaria.

Programas Brindados Por El Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

Los programas que otorga el sistema penitenciario se relacionan en los intramuros y los extramuros.

Intramuros, en referencia a los intramuros se basa a los presos que no tienen el beneficio de poder salir al exterior del penal, se encuentran de una “ciudad” cárcel, cumpliendo su condena, pero existen programas que ayudan a su resocialización del penado las cuales son las siguientes:

- **Creo**, “Construyendo Rutas De Esperanzas Y Oportunidades”, según el INPE, dirigido a jóvenes adultas en condiciones de reos primarios, trata de fortalecer los valores de aquellos penados para su reincorporación a la sociedad.
- **Inpe Devida**, “Intervención En Personas Con Abuso Y Dependencia De Sustancias Psicoactivas Recluidas En Los Establecimientos Penitenciarios Peruanos”, para jóvenes de 18 a 30 años de edad, que se encuentran con problemas de drogadicción, fortaleciendo la capacidad del control del uso de sustancias toxicas.
- **Tas**, “Tratamiento De La Agresión Sexual”, se enfoca los penados que se encuentran recluidos por el delito de violación a la libertad sexual y también en el grado de tentativa,

tratando de apoyarlos psicológicamente y haciendo que lleven una vida sumamente saludable.

Extramuros, designados a presos que tienen el beneficio de poder salir al exterior del penal, la salida de los internos se debe por la realización de trabajos o estudios, se da mediante los beneficios penitenciarios que los internos han podido alcanzar a través de llevar un adecuado tratamiento resocializador, los programas que se han implementado para estos internos son los siguientes:

- **Focos**, “Fortaleciendo Competencias Sociales Para Liberados”, fortalece las habilidades sociales de las personas con el objetivo de tratar de vivir en sociedad con las normas legales y sociales, este programa trata de evitar que los reclusos no cometan el error de infringir la norma legal.
- **Reto**, “Retomando Eficacia Tomando Oportunidades”, fortalece los lazos familiares y se enfoca en las personas que adicciones a las drogas, tratando de apoyar en un proyecto de vida.
- **Capas**, “Capacidades personales para afrontar situaciones de riesgo con éxito”, se adecua a capacitar y orientar a los penados para que puedan buscar solución a ciertos grados de problemas, identificando las consecuencias de sus actos.
- **No Más Problemas**, muestra el desarrollo de otras actividades con el fin de poder socializar o interactuar con otras personas haciendo que se ponga uno en el lugar del otro.

Interno Penitenciario

En referencia al interno penitenciario se puede indicar que es la persona que se encuentra privada de su libertad, obteniendo la condición de detenido.

El interno solo se encuentra privado de su libertad, sin ningún tipo de limitaciones hacia sus otros derechos. El interno solo puede ser recluso en prisión por mandato judicial y deberá de recibir los tratamientos adecuados a sus características con la finalidad que sea

resocializado y reintegrado a la sociedad, de igual forma será designado por el INPE la cárcel que le corresponde.

Beneficios Penitenciarios

Son beneficios penitenciarios se encargan de promover la resocialización del recluso mediante los diversos tratamientos que brinda e sistema penitenciario tales como la educación, el trabajo, la salud física y psicológica, los servicios legales y sociales y otras que el interno quiera promover con la finalidad de reincorporarse a la sociedad.

Por otro lado, los beneficios penitenciarios jurídicamente van a permitir que el condenado alcance su libertad en menor tiempo y mejorando su condición de vida en la cárcel.

De acuerdo al Código de Ejecución Penal en el artículo 42°, los beneficios penitenciarios a los cuales puede acceder el interno son las siguientes:

- a) **Permiso de salida**, se otorga el permiso por un plazo de 72 horas bajo un resguardo policial, solo se puede otorgar dicho beneficio en los casos de enfermedad grave o muerte del cónyuge, padres, hijos o hermanos del interno, también pueden salir durante ese periodo en el nacimiento de hijos del interno y realizar gestiones personales.

- b) **Redención de la pena por el trabajo y la educación**, en este aspecto el recluso podrá redimir su condena a cambio de días laborables.

- c) **Semi-libertad**, al recluso que se encuentra cumpliendo condena por primera vez, para efectos de trabajar o estudiar.

- d) **Liberación condicional**, permitirá al recluso sentenciado que pueda salir del penal con las finalidades de trabajo o estudios.

- e) **Visita íntima**, tiene por finalidad mantener relaciones íntimas con su cónyuge, pero en el caso que el interno no fuera casado, elegirá a su pareja e informara a las autoridades correspondientes.

Todo lo dicho será bajo la supervisión y recomendaciones médicas pertinentes.

f) **Otros beneficios**, hace alusión cuando el interno tenga un debido comportamiento y sea responsable durante su permanencia en la cárcel, los beneficios serán determinados por el “Consejo Técnico Penitenciario” tales como autorización para trabajar en horas extraordinarias, desempeñar labores auxiliares de la administración penitenciaria, pero que no tengan autoridad, podrán acceder a ciertas comunicaciones y visitas que sea extraordinaria y otros beneficios que determine el consejo.

Jurisprudencia Del Tribunal Constitucional

Según la jurisprudencia, (TC, Exp. N° 1429-2002-HC/TC, nov. 19/2002.) En su fundamento “dieciséis” expone lo siguiente, que se debe de reordenar el establecimiento penal por exceso de capacidad de albergue en la que se encuentra en su máxima expresión, recluyendo a demasiados internos, por el cual pone en riesgo la integridad física de los funcionarios y administrativos que laboran en el reclusorio y de igual forma a los propios reclusos al no contar con las medidas de seguridad pertinente.

Según la jurisprudencia, (TC, Exp. N° 0965-2007-PHC/TC, ene. 15/2007. Leoncio Abel Rojas Pérez) en su fundamento “cuatro” expone lo siguiente, que los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, que se encuentran supeditadas a ciertos requisitos que se deben cumplir con la finalidad de obtener cierto beneficio penitenciario, siendo en su totalidad derechos objetivos.

Según la jurisprudencia, (TC, Exp. N° 05683-2007-PHC/TC, nov. 27/2007. Wilder Reyes Jiménez) en su fundamento “cinco” expone lo siguiente, que el demandante no había culminado con el tratamiento penitenciario, motivo por el cual no se sabe si el demandante volverá a delinquir puesto que no ha recibido el tratamiento adecuadamente.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.4.1. Problema General

¿De qué manera la reincidencia delictiva afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017?

1.4.2. Problemas Específicos:

Problema específico 1

¿Cuáles son las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017?

Problema específico 2

¿Cuáles son los factores que generan la reincidencia del interno en el penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017?

1.5. Justificación Del Estudio

De acuerdo a la Constitución Política del Perú de 1993, siendo el máximo referente en nuestro país, protege los derechos fundamentales de la persona, pero observamos la realidad que nuestras autoridades no respetan la Constitución, sobre en particular que dichos derechos son vulnerados en los internos del penal San Pedro – Lurigancho.

El Código de Ejecución Penal, indica que el interno debe de obtener un adecuado proceso de rehabilitación, dichos tratamientos no se llevan adecuadamente o simplemente no los implementan.

Por lo tanto, conforme a la presente investigación se tiene la apreciación que los internos del penal San Pedro – Lurigancho, deben de fortalecer sus capacidades mediante los diversos talleres que brinda el sistema penitenciario para su adecuada resocialización y de igual forma el personal a cargo de dicho sistema donde tendrá que capacitarse adecuadamente para poder sobrellevar la situación en la que se encuentra el penal, todo esto con el fin de poder reintegrar al recluso a la sociedad.

Asimismo, el Estado debe de implementar los talleres acordes a las necesidades de cada interno del penal y brindar las capacitaciones y facilidades al personal encargado del sistema penitenciario con la finalidad que cumplan sus labores con eficiencia.

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1. Hipótesis General:

La reincidencia de los internos del penal San Pedro – Lurigancho afecta de manera significativa el hacinamiento del penal, produciendo obstáculos para la adecuada resocialización del interno.

1.6.2. Hipótesis Específicos:

Hipótesis específica 1

Las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho, son diversos en las cuales se encuentran el reingreso al penal, infraestructura, el uso excesivo de las medidas preventivas y reclusos extranjeros que se encuentran cumpliendo condena en el penal.

Hipótesis específica 2

Los factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017, son la inadecuada aplicación de los tratamientos penitenciarios, el estigma social, la falta de capacitación que tiene el personal encargado de la seguridad del penal y la falta de presupuesto que brinda el Estado peruano, siendo factores que impiden su adecuada resocialización del recluso.

1.7. OBJETIVOS

1.7.1. Objetivo General:

Determinar de qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

1.7.2. Objetivos Específicos:

Objetivo específico 1

Identificar las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

Objetivo específico 2

Determinar los diversos factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

II. MÉTODO

2.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Para el autor Hernández, (2016), “M de la Investigación”, El diseño de investigación, señala al investigador lo conseguir sus objetivos de estudio, contestar los enigmas que se ha planteado y analizar las hipótesis formuladas (p. 128).

Siendo el autor Hernández, (2016, p. 129), “Metodología de la Investigación”, (6° ed.) México: McGRAW-HILL, el diseño de investigación, es la estrategia que se desarrollará para lograr información necesaria y responder al planteamiento que se proyectó con el fin de apoderarse de una deducción siguiendo todos los lineamientos para definir la presente investigación.

El presente trabajo de investigación, se encuentra precisado por el enfoque Cuantitativo, en referencia a Hernández, (2016, p. 4), “Metodología de la Investigación”, (6° ed.) México: McGRAW-HILL, la investigación cuantitativa es secuencial y de carácter probatorio, siendo totalmente objetiva donde el enfoque cuantitativo probara teorías.

La investigación cuantitativa se produce por la causa y efecto, usando magnitudes numéricas que pueden ser presentadas mediante herramientas del campo de la estadística donde se podrá recolectar toda información precisa para poder obtener resultados, el diseño de investigación se desarrolló en lo “No experimental”, el cual se menciona a continuación:

No experimental

Se realizan los estudios sin la premeditada manipulación de resultados, tratando de observar los fenómenos en su ambiente natural.

Se encarga de recolectar todos los datos necesarios en un solo momento y tiempo único, donde el propósito es la descripción de variables y poder analizarlas.

Por otro lado, se debe señalar que el diseño de investigación se clasificar en transaccionales y longitudinales, del cual se extrae que para este tipo de enfoque de diseño es la transaccional que se pasara a señalar:

Transaccional: los datos son recogidos en un solo momento, se divide en tres siendo exploratorios, **descriptivos** el cual pertenece a este tipo de enfoque y se describirá líneas abajo y la correlacionales:

➤ **Descriptivos**, va a describir todos los eventos de las características de las variables de una determinada población proporcionando su descripción.

2.2. VARIABLES DE OPERACIONALIZACIÓN.

Se determinará el método a través del cual las variables serán medidas o analizadas para la presente investigación.

Operacionalización

Se realiza el cuadro donde se señala las variables, concepto, definición operacional, dimensiones, indicadores, ítems y la escala de medición, con el fin de identificar el trabajo de la presente investigación.

Variable

Permite identificar a un componente no especificado dentro de un determinado grupo.

Por otro lado, se mencionará a continuación mediante cuadros las variables de la presente investigación relacionado al tema de la “Resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”, obtenemos las siguientes variables:

CUADRO OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE 1

Tabla 01. Descripción de cuadro Operacionalización.

--	--	--	--	--	--	--

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
La resocialización de los internos del penal San Pedro – Lurigancho	La resocialización del delincuente abarca un proceso que debe de confrontar el interno donde podrá conseguir un nuevo temperamento y capacidad para poder perdurar en sociedad sin volver a contravenir las norma legales.	En este trabajo de investigación fue necesario el uso del cuestionario donde se abarcaron las dimensiones del referente cuadro de Operacionalización de variables para la correspondiente realización de los dieciocho ítems.	Tratamiento penitenciario	Trabajos	X = 1	Ordinal, se utiliza la escala de medición de Likert.
				Educación	X = 2	
				Salud	X = 3	
			La reinscripción a la sociedad	Estigma social	X = 4	
				Oportunidad laboral	X = 5	
				Apoyo familiar	X = 6	
			Beneficios penitenciario	Visitas íntimas	X = 7	
				Liberación condicional	X = 8	
				Permiso de salida	X = 9	

Fuente: elaboración propia.

VARIABLE 2

Tabla 2. Descripción de cuadro Operacionalización.

VARIABLE	CONCEPTO	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
El hacinamiento del penal San Pedro - Lurigancho	En referencia al hacinamiento penitenciario, se hace alusión al exceso de personas que sobrepasan el límite autorizado, generando tensiones entre los prisioneros, aumentando los niveles de crimen intercarcelarios, obstaculizando las ocasiones para los tratamientos penitenciarios.	En este trabajo de investigación fue necesario el uso del cuestionario donde se abarcaron las dimensiones del referente cuadro de Operacionalización de variables para la correspondiente realización de los dieciocho ítems.	Derechos fundamentales	Dignidad	Y = 1	Ordinal, se utiliza la escala de medición de Likert.
				Integridad	Y = 2	
				Vida	Y = 3	
			Intervención del Estado Peruano	Capacitación al personal del INPE	Y = 4	
				Mayor presupuesto del Estado	Y = 5	
				Condiciones carcelarias	Y = 6	
			Reingreso del interno al penal	Ineficiencia en la resocialización	Y = 7	
				Flexibilidad en las leyes	Y = 8	

				Vida sin obligaciones	Y = 9	
--	--	--	--	-----------------------	-------	--

Fuente: elaboración propia.

2.3. **POBLACIÓN Y MUESTRA.**

Población

Es un conjunto de universos que presentan características comunes, en cuanto a la población se tuvo al penal de San Pedro – Lurigancho, representado por los internos comprendidos en el periodo 2017, el Informe Estadístico del (INPE, p. 11), el penal de Lurigancho tiene una población de 9,733 reclusos con una capacidad de albergue de 3,204 individuos.

En consecuencia, se obtuvo la siguiente data como población al delito de violación de la libertad sexual en agravio de menores de edad, con una población de 543 internos del penal de Lurigancho, a quienes se les realizó un determinado cuestionario con el objetivo de conseguir información pertinente a la resocialización del interno y la forma de vida que puedan tener.

Muestra

Se determinó del grupo de la población que forma parte importante del proceso de investigación, recolectando 226 presos basada en una población de 543 internos del penal San Pedro – Lurigancho, en el cual se desarrolló una encuesta, que fue dirigida hacia los reclusos del referido penal.

De igual forma se llevó a cabo 11 entrevistas que fueron dirigidas a personal idóneo y que cuentan con la experiencia necesaria en el tema de investigación, con el fin de poder tener un mayor conocimiento acerca de la investigación que se vino realizando durante este proceso.

ENTREVISTAS REALIZADAS

TABLA 3. Personas que se realizaron las entrevistas.

SUJETO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
1	Carlos Anglas Lostaunanu	Doctor en derecho	Fiscal Provincial
2	Pamela Pasión Capcha	Abogada	Función Fiscal
3	Josseline Macbeth Purizaca Zeta	Abogada	Fiscal Provincial
4	Marggi Leiva Begazo	Abogada	Fiscal Adjunta
5	Miguel Castillo Quispe	Psicólogo	Jefe del área de psicología del INPE
6	Luz Janet Rugel Medina	Abogada	Juez Superior Provincial
7	Belinda Isabel Mercado Vílchez	Abogada	Juez Penal Titular
8	Karin Vargas Yamac	Abogada	Fiscal Adjunta
9	Melisa del Carmen Chinchayan Sato	Abogada	Fiscal Provincial
10	Paola Vanesa Padilla Chipilliquen	Abogada	Fiscal Adjunta
11	Evelyn Mónica Saavedra Bitman	Abogada	Asistente Fiscal

Fuente: elaboración propia.

Muestreo

Para la realización del cálculo de la muestra, se ha realizado la población finita, en la cual se ha obtenido de la población del delito de violación de la libertad sexual en agravio de menores de edad, donde según el Informe Estadístico del INPE 2017 cuenta con una población de 543 internos, con un resultado de la muestra de 226 reclusos que han participado en el cuestionario, asimismo, se utilizó el nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

A continuación, se presenta el gráfico con la cual se ha desarrollado las estadísticas.

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2 N} \right)}$$

N = tamaño de la población • e = margen de error (porcentaje expresado con decimales) • z = puntuación z

Figura 8. Fórmula para llevar a la muestra de los internos a encuestar.

Calcula el tamaño de la muestra

Tamaño de la población 543 Nivel de confianza (%) 95 Margen de error (%) 5

Tamaño de la muestra

226

Figura 9. Se muestra el tamaño de la muestra de los internos que serán encuestados.

2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.

Se basa en el método de recolección de muestra.

La técnica para implementarse es la de recolectar ciertos datos de información que fueron recogidas dentro del penal San Pedro – Lurigancho, donde se realizaron encuestas para poder obtener informaciones específicas.

Técnica

Es el medio y la elaboración de los instrumentos que fueron necesarios para realizar la investigación, en las cuales fueron los siguientes:

- Encuesta: dirigido a los internos del penal de San Pedro – Lurigancho.
- Entrevista: dirigido a personal idóneo tanto, jueces, fiscales y área de psicología del INPE.

Instrumento

El instrumento que se desarrolló en la presente investigación fueron:

- Cuestionario: internos del penal
- Guía de entrevista: personal idóneo.

Metodología

Para la presente investigación fue necesario el uso del método cuantitativo.

El enfoque cuantitativo es utilizado para la recolección de datos, donde se hizo el uso de la medición numérica y el debido análisis estadístico con el fin de probar teorías.

Validez

Se procedió a validar los instrumentos de investigación siendo el cuestionario y la guía de entrevista, donde se sometió a juicios de expertos.

VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIOS DE EXPERTOS

TITULO: “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

TABLA 4. Validación por docentes expertos.

VALIDADOR	VALIDACION	INSTRUMENTO
Milton Ebert Quiroz Villalobos	95%	Cuestionario
Nilda Yolanda Roque Gutiérrez	90%	Cuestionario
José Carlos Gamarra Ramón	95%	Cuestionario
Arturo Rafael Vásquez Torres	97.5%	Cuestionario
Jesús Leonidas Castro Roldan	95%	Cuestionario
Jesús Leónidas Castro Roldan	95%	Guía de Entrevista
Rolando Vilela Apón	95%	Guía de Entrevista
Ángel Fernando La Torre Guerrero	95%	Guía de Entrevista
Liliam Lesly Castro Rodríguez	95%	Guía de Entrevista

Fuente: elaboración propia.

Los instrumentos que fueron elaborados para la adecuada recolección de datos fueron validados por diversos especialistas de la Universidad César Vallejo, siendo los instrumentos referentes al cuestionario y entrevista que se aplicaron tal cual fue elaborado.

Confiabilidad

Se da en el instrumento produciendo resultados que son consistentes y coherentes.

El presente trabajo de investigación será aplicado a la muestra piloto que se encuentra dirigido a los internos del penal San Pedro – Lurigancho durante el período 2017, donde se encargará de demostrar y orientar lo señalado.

2.5. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS.

Esta investigación se realizó bajo la técnica de encuestas, donde las preguntas que se realizaron a los individuos del penal San Pedro – Lurigancho se incorporaran al instrumento de medición (SPSS 22).

Asimismo, se calcularon los porcentajes que se obtuvieron a través de un gráfico con el fin de contrastar los resultados y obtener las conclusiones y recomendaciones necesarias para la presente investigación.

2.6. ASPECTOS ÉTICOS.

Esta investigación se encuentra encaminada al principio fundamental sobre el consentimiento de los internos del penal San Pedro – Lurigancho, donde se visualiza que se vienen transgrediendo sus derechos fundamentales, asimismo se enmarca en los valores éticos y morales durante todo el transcurso de la investigación que se ha desarrollado en cada etapa del proceso con el mayor deber profesional que se ha requerido.

La elaboración de la investigación tiene como referencia a diversos autores que respaldan lo mencionado en esta investigación, citándolos de la forma adecuada en el cual se diseñó de acuerdo con lo señalado por el manual de publicaciones de la American Psychological Association (APA).

III. RESULTADOS

VALIDACION A TRAVES DE JUICIOS DE EXPERTOS

TITULO: “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

Validación a través de juicios de expertos

Tabla 5. Validación de expertos

VALIDADOR	VALIDACION	INSTRUMENTO
Milton Ebert Quiroz Villalobos	95%	Cuestionario
Nilda Yolanda Roque Gutiérrez	90%	Cuestionario
José Carlos Gamarra Ramón	95%	Cuestionario
Arturo Rafael Vásquez Torres	97.5%	Cuestionario
Jesús Leonidas Castro Roldan	95%	Cuestionario
Jesús Leónidas Castro Roldan	95%	Guía de Entrevista
Rolando Vilela Apón	95%	Guía de Entrevista
Ángel Fernando La Torre Guerrero	95%	Guía de Entrevista
Liliam Lesly Castro Rodríguez	95%	Guía de Entrevista

Fuente: elaboración propia

Los instrumentos que fueron elaborados para la adecuada recolección de datos fueron validados por diversos especialistas de la Universidad César Vallejo, siendo los instrumentos referentes al cuestionario y la guía de entrevista que se aplicaron tal cual fue elaborado.

GUÍAS DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

--

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

1. En su opinión ¿De qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho?

Según Pasión, Leiva, Vargas, Chinchayan y Saavedra manifiesta lo siguiente:

Que la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal en la medida que no llegan a ser rehabilitados por el exceso que existe en la población, evitando la adecuada rehabilitación y generando crisis donde existe una mayor experiencia en el ámbito criminal y perjudicando la salud de los internos. (Pasión, Leiva, Vargas, Chinchayan y Saavedra, 2018).

Según Castillo y Mercado, manifiesta lo siguiente:

Las personas reincidentes ingresan nuevamente al penal, con lo cual aumenta la población penitenciaria no existiendo ambiente adecuado para el recluso y que al volver a ingresar, ocupa un espacio más que podría ser ocupado por otro interno nuevo. (Castillo y Mercado, 2018).

Según Anglas, manifiesta lo siguiente:

En mi opinión, afecta en el crecimiento de la población penitenciaria, pues una buena cantidad de internos son reincidentes. (Anglas, 2018).

Según Purizaca, manifiesta lo siguiente:

En la actualidad el tema de la reincidencia resulta ser uno de los principales problemas respecto al hacinamiento en el penal de Lurigancho, ya que podemos observar que los que han cumplido una condena no salen del penal con un objetivo resocializador y vuelven a delinquir. (Purizaca, 2018).

Según Rugel, manifiesta lo siguiente:

La reincidencia es una agravante que determina un mayor marco punitivo, obligando a imponer penas máximas implicando mayor tiempo de condena y en consecuencia mayor hacinamiento. El Tribunal Constitucional ha emitido jurisprudencia en relación a la reincidencia como agravante indicando que no son inconstitucionales.

Se entiende que la reincidencia implica mayor tiempo en el penal y por consiguiente un mayor hacinamiento. (Rugel, 2018).

Según Padilla, manifiesta lo siguiente:

Si, afecta el hacinamiento el cual generan otros delitos como el asesinato entre ellos, tráfico de drogas, etc. No existe un adecuado control. (Padilla, 2018).

2. ¿Cree usted que los internos del penal San Pedro – Lurigancho se encuentran viviendo en condiciones infrahumanas debido al hacinamiento?

Según Anglas y Pasión indica en la pregunta lo siguiente:

En general, los internos de los establecimientos penales en nuestro país viven en condiciones infrahumanas, esto es, seguridad, buena alimentación y con carencia de atención médica donde se generan problemas de salud tales como la TBC, neumonía, etc, donde incluso pueden causar la muerte. (Anglas y Pasión, 2018).

Según Purizaca, Castillo, Mercado, Padilla y Leiva indica en la pregunta lo siguiente.

En efecto las condiciones en las que se encuentran resultan infrahumanas, toda vez que en una celda donde deben de entrar tres o cuatro personas esta alberga hasta seis personas por lo que no disponen de ambientes adecuados para dormir, compartir la atención o servicio de salud y tratamiento en general se ve limitado a los que más necesitan, no permitiendo que alcance a todos, teniendo en muchos casos acomodarse a las condiciones en las que se encuentra el establecimiento penitenciario. (Purizaca, Castillo, Mercado, Padilla y Leiva, 2018).

Según Rugel, indica en la pregunta lo siguiente:

Sí, no solo en Lurigancho. Una mayor permanencia en el penal de los internos disminuye las posibilidades de garantizar las condiciones mínimas en su permanencia, siendo salud, educación, etc. El tiempo de permanencia es mucho mayor generando hacinamiento. (Rugel, 2018).

Según Vargas, indica en la pregunta lo siguiente:

Por supuesto, esto se debe a la falta de interés del Estado. (Vargas, 2018).

Según Chinchayan, indica en la pregunta lo siguiente:

No del cien por ciento, pues se sabe que hay reclusos que viven cómodamente, y en cuanto a salud si ellos lo requieren pueden acceder a ellos. (Chinchayan, 2018).

Según Saavedra, indica en la pregunta lo siguiente:

Los internos viven en condiciones totalmente deplorables, esto es a causa del hacinamiento en el que se encuentra el penal, evitando de alguna forma darles a los internos todas las garantías para poder llevar una vida digna durante su estadía. (Saavedra, 2018).

3. En su opinión, ¿La reincidencia de los internos del penal San Pedro – Lurigancho se debe a la escuela del delito por el hacinamiento que existe en el referido penal?

Según Anglas, Purizaca, Castillo, Saavedra y Padilla señala lo siguiente:

No creo que el establecimiento del penal genere una actitud criminal que impulse a reincidir en el delito. Un establecimiento penal se vuelve “escuela del delito”, no por el hacinamiento, sino por el abandono de políticas estatales de resocialización. De igual forma se debe a consecuencia de los inadecuados tratamientos de resocialización para que permitan reincorporarse a la sociedad.

Por lo tanto no necesariamente se debe al hacinamiento del penal, sino, al tratamiento penitenciario. (Anglas, Purizaca, Castillo, Saavedra y Padilla, 2018).

Según Pasión, señala lo siguiente:

Si, por la falta de interés que tiene el Estado y el hacinamiento del penal, debiéndose a que se vinculan entre ellos. (Pasión, 2018).

Según Leiva, señala lo siguiente.

Entiendo ello, que como consecuencia de la conducta del penado infringe el resultado de la ley y al haber hacinamiento incurre en lo mismo porque su conducta se encuentra vulnerada. En ese sentido estoy de acuerdo. (Leiva, 2018).

Según Rugel, señala lo siguiente:

La reincidencia implica una mayor pena, por tanto mayor permanencia en el penal y vinculación de los internos, sobre todo los que registran varios ingresos con aquellos que no los tienen, al no existir una adecuada clasificación se vinculan a ellos, lo que si se podría tomar como consecuencia de reiteración o escuela del delito. (Rugel, 2018).

Según Mercado, señala lo siguiente:

La reincidencia se debe muchas veces al ambiente en el que se desarrollan en el penal, ya que no hay una política penitenciaria eficaz que conlleve a la resocialización del interno. (Mercado, 2018).

Según Vargas, señala lo siguiente:

Si, por la falta de clasificación de los internos, llevándolos a vincularse con otros internos. (Vargas, 2018).

Según Chinchayan, señala lo siguiente:

Al existir hacinamiento, se sabe que los internos no son clasificados, es por eso que en su mayoría los que ingresan al penal y por ende se encuentran con otros más experimentados. Es por tal motivo que pueden aprender otras formas de delinquir, convirtiéndose en una escuela del delito. (Chinchayan, 2018).

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</u>
Identificar las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

4. En su opinión ¿Cuáles son las causas que generan el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho?

Según Angla, Pasión, Rugel, Mercado, Vargas, Chinchayan, Padilla y Saavedra en su entrevista considera lo siguiente:

Las causas del hacinamiento se deben al uso excesivo de las medidas preventivas, la reincidencia del interno a causa del inadecuado tratamiento penitenciario, infraestructura y a los internos que son extranjeros. (Anglas, Pasión, Rugel, Mercado, Vargas, Chinchayan, Padilla y Saavedra 2018).

Según Purizaca, en su entrevista considera lo siguiente.

Falta de establecimiento preventivos donde se albergue a personas que no cuentan con sentencia.

Faltas de medidas educativas que frenen el accionar delictuoso. (Purizaca, 2018).

Según Leiva, en su entrevista considera lo siguiente:

Que al haber sobrepoblación, el personal (profesional) no se abastece para realizar los exámenes propios de la resocialización, como por ejemplo psicólogos. (Leiva, 2018).

Según Castillo, en su entrevista señala lo siguiente:

Al hablar del hacinamiento en los penales, tenemos que referirnos necesariamente a los ingresos de internos en la condición de sentenciados o procesados, por consiguiente las causas del hacinamiento está relacionado a las causas del delito, que suelen ser por diversas causas (sociales, psicológicos o biológicos), y además por una

mala gestión del sistema penitenciario por no prever el crecimiento poblacional y por una deficiente política de prevención del delito. (Castillo, 2018).

5. En su opinión ¿Considera usted que se debería de implementar otras cárceles, con el fin de evitar una sobrepoblación carcelaria?

Según Anglas, Purizaca, Leiva, Castillo, Chinchayan y Saavedra en su entrevista señala lo siguiente.

Si, existe una constatación del aumento del aumento de delincuentes graves por lo que se debería de implementar más establecimientos y más adecuados, y sobre en particular establecimientos que sirvan para internos que se encuentran procesados o que hayan cometido delitos culposos tales como los accidentes de tránsito o delitos de Omisión a la Asistencia Familiar (Anglas, Purizaca, Leiva, Castillo, Chinchayan y Saavedra, 2018).

Según Pasión, en su entrevista señala lo siguiente:

No, lo que se debe hacer es estudiar desde una perspectiva criminológica la conducta de los individuos y así contrarrestar el delito, asimismo, son necesarios políticas criminales. (Pasión, 2018).

Según Rugel, en su entrevista señala lo siguiente.

No sería del todo la idea, es en pensar en medidas alternativas como la existencia de centros de detención temporal, donde solo permanezcan solo de noche en los casos de delitos de omisión a la asistencia familiar o delitos de transito que son delitos culposos, siendo de menor control. (Rugel, 2018).

Según Mercado, en su entrevista señala lo siguiente:

No, lo que falta es una adecuada dirección o privatizar el penal. (Mercado, 2018).

Según Vargas y Padilla en su entrevista señala lo siguiente:

No, se debería de mejorar los tratamientos penitenciarios y capacitar al personal para una adecuada implementación, asimismo, implementar talleres con el apoyo de empresas para que los internos puedan participar. (Vargas y Padilla, 2018).

6. En su opinión ¿Cree usted que el penal de San Pedro – Lurigancho se debería de reordenar con el objetivo de impedir una sobrepoblación?

Según Anglas, Pasión, Purizaca, Leiva, Mercado, Vargas, Chinchayan, Padilla y Saavedra en su entrevista señala lo siguiente:

Por supuesto, siempre es posible más orden, separación de internos primarios y reincidentes, jóvenes y adultos mayores, peligrosos y no peligrosos, para que la sobrepoblación tenga un efecto negativo menor.

Asimismo, se deben de separar a los internos por su clasificación ya sea por delito, reincidencia, edades y entre otros aspectos necesarios para su adecuado tratamiento penitenciario y evitar de cierta forma los delitos cometidos dentro de prisión. (Anglas, Pasión, Purizaca, Leiva, Mercado, Vargas, Chinchayan, Padilla y Saavedra, 2018).

Según Castillo, en su entrevista señala lo siguiente:

De acuerdo, ya no se debería de permitir más ingresos hasta que decrezca la población, medida que ya se ha realizado en anteriores ocasiones. (Castillo, 2018).

Según Rugel, en su entrevista señala lo siguiente:

El problema no solo es penitenciario, sino sistémico involucrando a todos los operadores del sistema de justicia. Se debe de trabajar en alternativas laborales, aprovechar la mano de obra útil con el fin resocializador. El Estado debe de promover con empresas para implementar talleres con mecanismos de seguridad de personal y cámara de vigilancia, siendo posibilidad de resocialización. (Rugel, 2018).

<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</u>
Determinar los diversos factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

7. En su opinión ¿Determine usted, ¿cuáles son los diversos factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho?

Según Anglas, en su entrevista señala lo siguiente:

Creo que el reincidente actúa en función al grupo social al que se reintegra una vez que obtiene su libertad. El factor principal de reincidencia es social y cultural. (Anglas, 2018).

Según Pasión, en su entrevista señala lo siguiente:

Primero no hay un estudio criminológico del interno, segundo, no hay políticas públicas que fomenten su reinserción a la sociedad. (Pasión, 2018).

Según Purizaca, en su entrevista señala lo siguiente:

Uno de los principales factores, es la falta de prevención a fin de evitar la comisión delictiva. Otro factor es la poca información de la gravedad que se encuentra la comisión del delito, y también la falta de colaboración policial que resguarda la seguridad ciudadana. (Purizaca, 2018).

Según Leiva, en su entrevista señala lo siguiente:

- Penas frágiles, para delitos graves.
- Profesionales, (psicólogos) que no se abastecen para la atención (terapias) del delincuente.
- Otros. (Leiva, 2018).

Según Castillo, Rugel, Vargas y Padilla en su entrevista señala lo siguiente.

Son muchos, la reincidencia se debe a la falta de oportunidades sociales (trabajo, estudios, etc) la desorganización o desintegración familiar, la influencia criminógena del medio (amigos, entorno), asimismo, es necesario una evaluación de la política criminal estatal lo cual se dirigió a incrementar las penas, pero no analizando cual es la proyección post penitenciaria. (Castillo, Rugel, Vargas y Padilla, 2018).

Según Mercado, en su entrevista señala lo siguiente:

Al encontrarse en el penal, al no tener adecuada orientación se interrelacionan con otros internos avezados, además porque no hay políticas implementadas, y al salir vuelven a delinquir por ser más fácil que trabajar. (Mercado, 2018).

Según Chinchayan, en su entrevista señala lo siguiente:

La falta de clasificación de los internos (separación), la falta de oportunidad laboral al momento de abandonar la prisión, pues hacen que ellos vuelvan a delinquir. (Chinchayan, 2018).

Según Saavedra, en su entrevista señala lo siguiente:

Se debe a consecuencia de los inadecuados tratamientos penitenciarios y a una política estatal el cual no se brinda a los internos con el fin de apoyarlos luego que culmine su sentencia. (Saavedra, 2018).

8. En su opinión ¿Considera usted, que debería de mejorar los tratamientos penitenciarios que brinda el Sistema Penal?

Según Anglas, Pasión, Purizaca, Leiva, Castillo, Rugel, Mercado, Vargas, Padilla y Saavedra en su entrevista señala lo siguiente:

Por supuesto, el tratamiento penitenciario es fundamental para la resocialización, para evitar las reincidencias y de igual forma se deben de implementar que los tratamientos sean de forma obligatoria y se debe de aumentar el personal idóneo para que se pueda llevar a cabo dicho tratamiento. (Anglas, Pasión, Purizaca, Leiva, Castillo, Rugel, Mercado, Vargas, Padilla y Saavedra, 2018).

Según Chinchayan, en su entrevista señala lo siguiente:

No, los tratamientos están adecuados con el fin resocializador, lo que hace falta es personal, existen un aproximado de 34 psicólogos para más de 10,000 internos lo cual no se dan abasto. (Chinchayan, 2018).

9. En esta línea de ideas, ¿Considera usted, que el interno no recibe adecuadamente los tratamientos penitenciarios que brinda el penal San Pedro – Luriganchu, siendo el trabajo, la educación, la salud, la asistencia social, asistencia legal y la asistencia religiosa?

Según Anglas, Pasión, Purizaca, Leiva, Rugel, Vargas, Padilla y Saavedra señala lo siguiente:

No reciben el tratamiento adecuado lo cual es propio de todo el sistema penitenciario, los internos no están obligados a recibirlo por lo que en su mayoría no reciben dicho tratamiento por lo tanto serán resocializados a futuro. (Anglas, Pasión, Purizaca, Leiva, Rugel, Vargas, Padilla y Saavedra, 2018).

Según Castillo, Mercado y Chinchayan señala lo siguiente:

Existe esfuerzo por parte del personal que realizan los tratamientos penitenciarios, pero que no son suficientes para el alto índice que cuenta la población del penal (Castillo, Mercado y Chinchayan, 2018).

BASE DE DATOS DEL CUESTIONARIO

	EDAD	GRADO ACADEMICO	Items 1	Items 2	Items 3	Items 4	Items 5	Items 6	Items 7	Items 8	Items 9	Items 10	Items 11	Items 12	Items 13	Items 14	Items 15	Items 16	Items 17	Items 18
1	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	2	3
2	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	2	1	1	1	1	4	5	4	4
3	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
4	26	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4	3
5	26	3° de secundaria	4	4	5	4	5	2	2	2	5	5	2	2	2	2	5	2	2	2
6	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	1	1	1
7	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	4	5	4	4	3	5	3	2	3
8	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
9	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
10	38	6° de primaria	3	4	5	5	3	3	5	2	5	3	2	4	5	3	4	2	5	5
11	32	5° de secundaria	3	3	2	3	3	3	5	1	5	3	5	3	3	5	3	4	3	5
12	21	5° de secundaria	4	5	1	1	5	5	4	1	3	5	4	3	5	4	5	4	1	3
13	28	superior	4	4	5	1	1	4	4	3	3	2	4	4	2	3	2	3	5	3
14	34	5° de secundaria	3	4	5	3	4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15	26	5° de secundaria	2	2	2	4	5	5	5	5	5	4	5	2	4	5	4	5	5	5

Figura 10. Resultado de la encuesta.

27	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
28	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
29	33	1° secundaria	5	5	3	2	2	5	5	3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3
30	49	5° secundaria	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	2	3	4	4
31	24	5° secundaria	3	4	1	3	4	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	3	3
32	29	3° secundaria	3	4	4	4	5	5	4	2	3	3	4	3	4	5	5	3	3	4
33	30	6° primaria	3	4	1	3	3	2	3	3	1	2	3	2	4	4	4	4	4	2
34	27	5ª secundaria	3	4	5	4	5	5	4	3	3	5	4	4	4	4	4	3	1	2
35	28	5° secundaria	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2	1	3	4	2
36	35	superior	3	3	5	3	3	2	3	3	3	2	1	3	3	1	1	5	5	3
37	42	5° secundaia	5	5	5	3	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	1	3	5
38	32	superior	1	2	3	3	2	1	4	1	4	2	3	1	3	3	3	3	5	5
39	20	1° secundaria	4	4	5	5	4	5	3	3	5	3	5	3	3	4	3	3	3	4
40	33	3° secundaria	4	4	4	3	3	2	4	3	4	4	2	2	3	2	2	3	3	3
41	40	secundaria	4	4	4	4	4	1	4	2	1	2	1	3	4	4	2	2	1	1
42	32	2ª secundaria	3	5	3	5	3	4	5	2	3	2	1	4	1	5	1	3	1	5
43	31	5° secundaria	4	4	5	2	2	4	5	4	4	4	1	2	3	2	2	2	2	3
44	26	3 secundaria	3	5	4	1	2	1	5	3	3	3	2	4	3	3	2	1	3	3
45	26	5° secundaria	3	3	3	1	1	3	3	1	3	3	5	5	3	3	3	3	4	3
46	36	5° secundaria	2	3	5	2	3	3	5	1	4	2	3	2	3	2	3	3	3	5
47	35	5° secundaria	3	5	3	5	4	5	5	3	3	3	4	3	5	3	1	2	3	4

Figura 11. Resultado de la encuesta.

48	36	1° secundaria	3	4	1	3	4	3	3	4	4	2	2	3	3	3	3	4	3	3
49	49	5° secundaria	3	2	2	3	2	5	5	5	2	5	1	3	1	1	1	1	1	2
50	26	4ª secundaria	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	2	2	5	3
51	28	4ª secundaria	2	3	4	2	3	4	4	2	3	3	3	2	2	2	3	4	3	4
52	52	5° secundaria	4	4	4	4	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	4	3	4
53	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
54	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	5	3	4	1	1	1
55	26	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
56	30	5° secundaria	4	5	4	3	4	5	4	2	2	3	1	4	4	1	3	4	4	5
57	41	5° secundatría	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
58	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
59	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
60	31	6° primaria	3	5	4	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
61	41	1° secundaria	4	5	5	3	5	5	3	2	5	3	5	5	5	2	2	2	2	5
62	58	superior	5	5	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
63	26	1ª primaria	4	3	2	5	4	3	5	2	5	3	5	4	5	3	3	3	2	1

Figura 12. Resultado de la encuesta.

69	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
70	33	2° de secundaria	3	5	5	3	1	5	5	1	3	3	1	2	5	1	1	5	5	5
71	41	superior	5	5	4	5	5	5	4	2	5	3	3	4	5	5	3	3	3	4
72	27	6° primaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	4	5	4	5	4	5	1	2
73	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	4	1	4
74	43	5° de secundaria	3	3	4	2	1	2	5	3	5	3	2	4	2	1	1	1	5	5
75	53	superior	5	5	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	5
76	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	3	2	3	3	3	2	5	2	5
77	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	2	3
78	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	4	5	4
79	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	3	2	3	2	5	5	1	1	4
80	52	5° secundaria	4	4	4	4	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	4	3	4
81	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
82	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	3	4	5	5	3	4	1	1	1
83	40	superior	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
84	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
85	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	3	5	4	4	3	5	3	2	3
86	35	1° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	3	1	5	5	1	1	5	1	5
87	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	3	3	4	5	4	5	3	4	4
88	24	2° de secundaria	2	3	2	1	5	5	1	5	5	3	5	1	5	5	5	2	5	2
89	22	3° de secundaria	4	4	2	5	1	5	3	3	4	3	1	2	3	4	4	1	3	2

Figura 13. Resultado de la encuesta.

90	43	5° de secundaria	3	3	4	2	1	2	5	3	5	3	2	4	2	1	1	1	5	5
91	53	4° secundaria	5	5	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	5
92	41	5° secundatría	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
93	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
94	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
95	31	6° primaria	3	5	4	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
96	33	3° secundaria	4	4	4	3	3	2	4	3	4	4	2	2	3	2	2	3	3	3
97	40	5ª secundaria	4	4	4	4	4	1	4	2	1	2	1	3	4	4	2	2	1	1
98	32	superior	3	5	3	5	3	4	5	2	3	2	1	4	1	5	1	3	1	5
99	31	5° secundaria	4	4	5	2	2	4	5	4	4	4	1	2	3	2	2	2	2	3
100	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	2	3
101	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	2	1	1	1	1	1	4	5	4
102	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
103	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
104	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	3	4	5	5	3	4	1	1	1
105	20	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5

Figura 14. Resultado de la encuesta.

111	53	4° secundaria	5	5	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	5
112	41	5° secundatría	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
113	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
114	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
115	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
116	31	6° primaria	3	5	4	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
117	41	1° secundaria	4	5	5	3	5	5	3	2	5	3	5	5	5	2	2	2	2	5
118	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
119	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	4	5	4	4	3	5	3	2	3
120	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
121	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
122	41	5° de secundaria	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4
123	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
124	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
125	33	1° secundaria	5	5	3	2	2	5	5	3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3
126	49	5° secundaria	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	2	3	4	4
127	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	3	2	3	3	3	2	5	2	5
128	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	2	3
129	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	4	5	4
130	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	3	2	3	2	5	5	1	1	4
131	39	2ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5

Figura 15. Resultado de la encuesta.

132	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
133	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	3	2	3	3	3	2	5	2	5
134	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	2	3
135	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
136	26	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4	3
137	26	3° de secundaria	4	4	5	4	5	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	5	2	2
138	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
139	41	1° secundaria	4	5	5	3	5	5	3	2	5	3	5	5	5	2	2	2	2	5
140	58	superior	5	5	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
141	26	3ª secundaria	4	3	2	5	4	3	5	2	5	3	5	4	5	3	3	3	2	1
142	24	3ª secundaria	3	5	4	4	5	4	3	3	5	3	4	2	5	5	5	3	2	5
143	63	superior	3	5	4	1	2	1	3	3	3	3	1	4	3	3	2	3	1	5
144	26	5° secundaria	3	3	3	1	1	3	3	1	3	3	5	5	3	3	3	3	4	3
145	36	5° secundaria	2	3	5	2	3	3	5	1	4	2	3	2	3	2	3	3	3	5

Figura 16. Resultado de la encuesta.

153	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
154	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
155	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	3	4	5	5	3	4	1	1	1
156	19	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
157	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
158	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
159	38	6° de primaria	3	4	5	5	3	3	5	2	5	3	2	4	5	3	4	2	5	5
160	32	5° de secundaria	3	3	2	3	3	3	5	1	5	3	5	3	3	5	3	4	3	5
161	21	5° de secundaria	4	5	1	1	5	5	4	1	3	5	4	3	5	4	5	4	1	3
162	28	superior	4	4	5	1	1	4	4	3	3	2	4	4	2	3	2	3	5	3
163	33	2° de secundaria	3	5	5	3	1	5	5	1	3	1	1	2	5	1	1	5	5	5
164	41	5° de secundaria	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4
165	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
166	44	3ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
167	30	5ª secundaria	4	5	4	3	4	5	4	2	2	3	1	4	4	1	3	4	4	5
168	41	5ª secundatria	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
169	48	5ª secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
170	27	2ª secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
171	63	5ª primaria	3	5	4	1	2	1	3	3	3	3	1	4	3	3	2	3	1	5
172	32	3ª secundaria	3	4	1	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	4	3	3
173	25	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4	3

Figura 17. Resultado de la encuesta.

174	46	3° de secundaria	4	4	5	4	5	2	2	2	5	3	2	2	2	2	5	2	2	
175	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
176	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
177	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
178	33	1ª secundaria	5	5	3	2	2	5	5	3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3
179	49	5ª secundaria	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	2	3	4	4
180	34	5° de secundaria	3	4	5	3	4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
181	36	5° de secundaria	2	3	2	1	5	5	5	5	5	4	5	3	3	4	5	4	5	5
182	24	5° de secundaria	2	3	2	1	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	2	5	2
183	22	3° de secundaria	4	4	2	5	1	5	3	3	4	5	1	2	3	4	4	1	3	2
184	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	2	3
185	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	2	1	1	1	1	1	4	5	4
186	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4

Figura 18. Resultado de la encuesta.

195	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	4	2	3	3	3	2	5	2	5
196	29	1° de secundaria	3	4	1	3	4	5	3	3	5	3	3	2	3	3	3	3	5	3
197	46	Superior	5	5	4	5	5	4	3	2	3	4	3	2	3	2	2	5	4	4
198	53	2° de secundaria	4	5	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	4
199	37	5° de secundaria	3	5	1	1	1	1	4	1	5	3	1	1	5	1	1	5	5	5
200	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
201	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
202	38	6° de primaria	3	4	5	5	3	3	5	2	5	3	2	4	5	3	4	2	5	5
203	32	5° de secundaria	3	3	2	3	3	3	5	1	5	3	5	3	3	5	3	4	3	5
204	35	superior	3	3	5	3	3	2	3	3	3	2	1	3	3	1	1	5	5	3
205	42	5° secundaia	5	5	5	3	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	1	3	5
206	32	superior	1	2	3	3	2	1	4	1	4	2	3	1	3	3	3	3	5	5
207	20	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
208	30	5° secundaria	4	5	4	3	4	5	4	2	2	3	1	4	4	1	3	4	4	5
209	41	5° secundatria	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
210	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
211	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
212	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	4	5	4	4	3	5	3	2	3
213	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
214	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
215	41	5° de secundaria	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4

Figura 19. Resultados de la encuesta.

216	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
217	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
218	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	4	2	3	3	3	2	5	2	5
219	29	1° de secundaria	3	4	1	3	4	5	3	3	5	3	3	2	3	3	3	3	5	3
220	46	Superior	5	5	4	5	5	4	3	2	3	4	3	2	3	2	2	5	4	4
221	53	2° de secundaria	4	5	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	4
222	35	5° de secundaria	4	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
223	34	3° de secundaria	4	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4

Figura 20. Resultados de la encuesta.

CONFIABILIDAD
(Alfa de Crombach)

TITULO: “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

ANALISIS DESCRIPTIVO

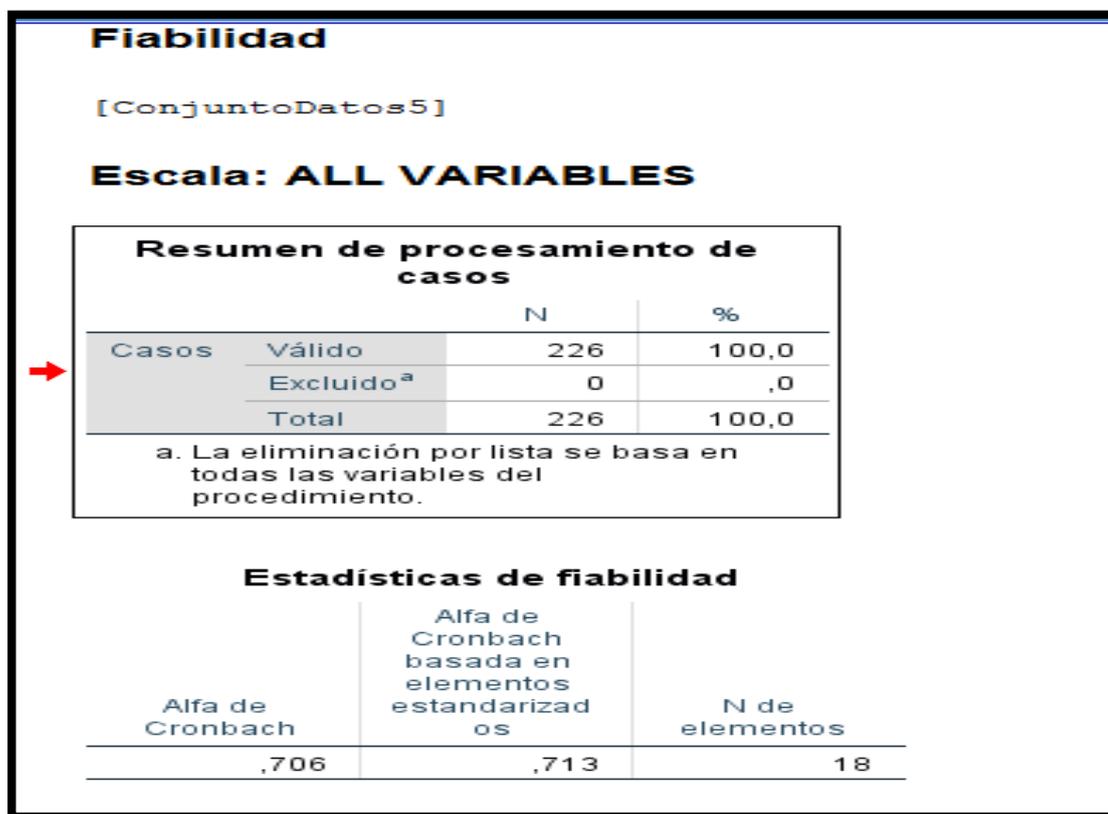


Figura 21. Se evidencia la confiabilidad del presente trabajo – SPSS 22.

Descripción:

De la confiabilidad de los resultados, se optó por la fiabilidad de Alfa de Cronbach, cuyo resultado fue de 0,706, indicando una buena consistencia pudiéndose continuar con el análisis de la presente investigación.

ESTADISTICA DESCRIPTICA - CUESTIONARIO

Tabla 6. Resultados del cuestionario.

Los internos del penal San Pedro – Lurigancho llegan a ser rehabilitados mediante los trabajos voluntarios que otorga el penal.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	,9	,9	,9
	Casi Nunca	15	6,6	6,6	7,5
	Alguna Veces	99	43,8	43,8	51,3
	Casi Siempre	62	27,4	27,4	78,8
	Siempre	48	21,2	21,2	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Fuente: análisis de datos

Los internos del penal San Pedro – Lurigancho llegan a ser rehabilitados mediante los trabajos voluntarios que otorga el penal.

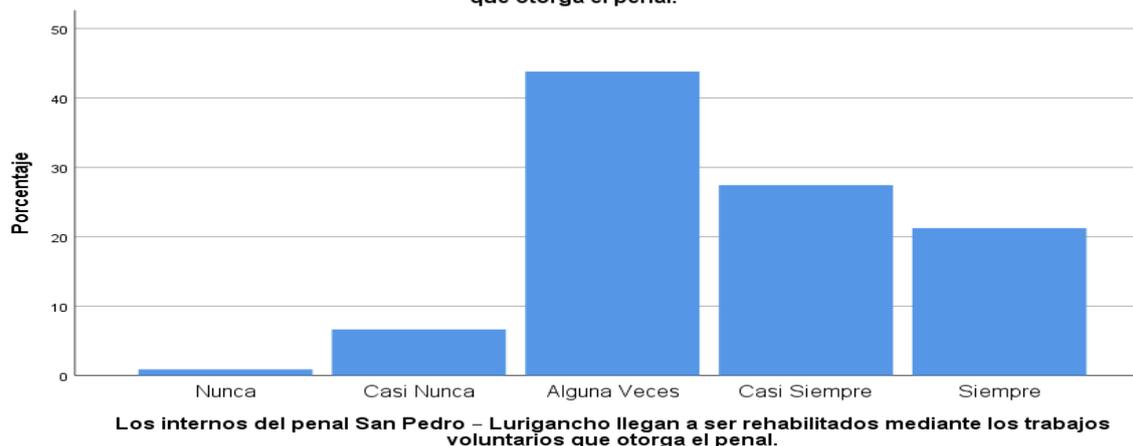


Figura 22. Resultados del cuestionario.

Descripción:

Se observa en la presente tabla 01, en cuanto a los internos del penal de San Pedro – Lurigancho donde el mayor índice fue en “algunas veces” de 44% y en “casi nunca” de un total de 7%.

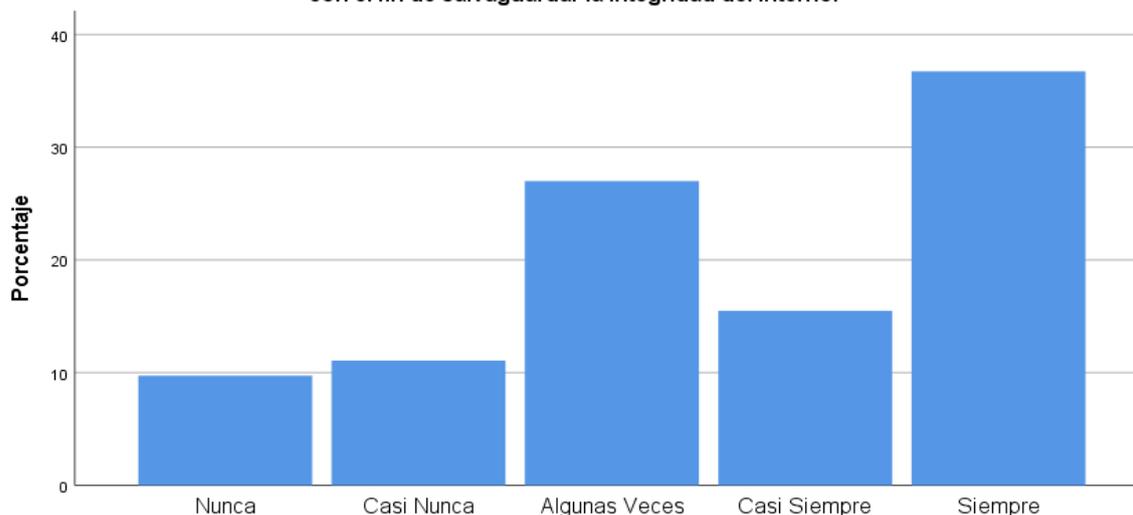
Tabla 7. Resultados del cuestionario

<p>EL Sistema Penitenciario implementa todos los mecanismos de seguridad en el penal San Pedro – Lurigancho, con el fin de salvaguardar la integridad del interno.</p>

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	22	9,7	9,7	9,7
	Casi Nunca	25	11,1	11,1	20,8
	Algunas Veces	61	27,0	27,0	47,8
	Casi Siempre	35	15,5	15,5	63,3
	Siempre	83	36,7	36,7	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Fuente: análisis de datos.

EL Sistema Penitenciario implementa todos los mecanismos de seguridad en el penal San Pedro – Lurigancho, con el fin de salvaguardar la integridad del interno.



EL Sistema Penitenciario implementa todos los mecanismos de seguridad en el penal San Pedro – Lurigancho, con el fin de salvaguardar la integridad del interno.

Figura 23. Resultados del cuestionario.

Descripción:

En referencia a la tabla número 02, los encuestados que fueron los internos del penal San Pedro – Lurigancho respondieron en la respuesta “siempre” con un porcentaje de 37% a diferencia de la respuesta “nunca” con un porcentaje de 10%.

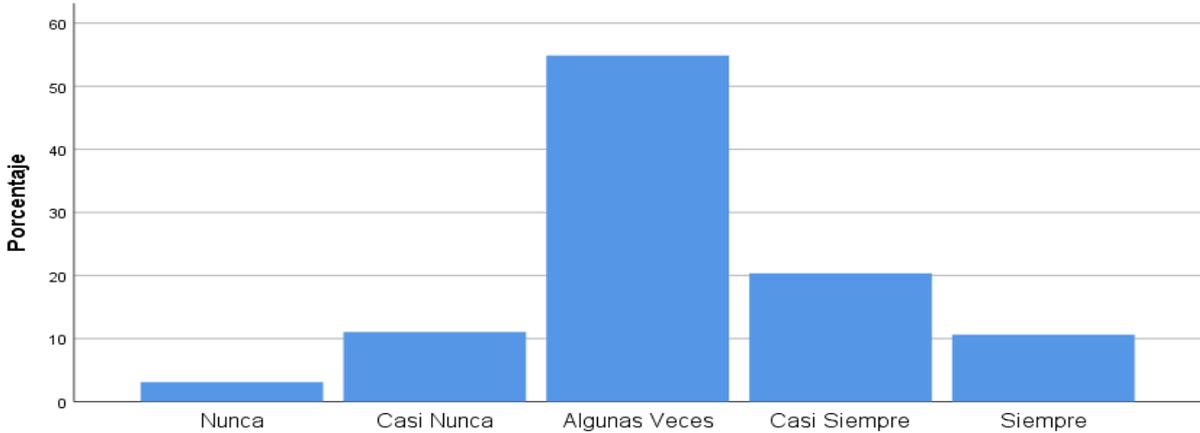
Tabla 8. Resultados del cuestionario

El personal administrativo del penal, se encuentra capacitado para abordar los temas relacionados a los tratamientos penitenciarios, con el objetivo de resocializar al recluso y en consecuencia evitar la sobrepoblación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	3,1	3,1	3,1
	Casi Nunca	25	11,1	11,1	14,2
	Algunas Veces	124	54,9	54,9	69,0
	Casi Siempre	46	20,4	20,4	89,4
	Siempre	24	10,6	10,6	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Fuente: análisis de datos.

El personal administrativo del penal, se encuentra capacitado para abordar los temas relacionados a los tratamientos penitenciarios, con el objetivo de resocializar al recluso y en consecuencia evitar la sobrepoblación.



El personal administrativo del penal, se encuentra capacitado para abordar los temas relacionados a los tratamientos penitenciarios, con el objetivo de resocializar al recluso y en consecuencia evitar la sobrepoblación.

Figura 24. Resultados del cuestionario.

Descripción:

En referencia a esta pregunta se puede visualizar en la tabla 03, los internos del referido penal respondieron ante la respuesta “alguna veces” con un porcentaje de 55% mientras que en la respuesta “nunca” con un porcentaje de 3%.

Tabla 9. Resultados del cuestionario.

El interno al cumplir la condena, puede obtener fácilmente un puesto de trabajo.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	46	20,4	20,4	20,4
	Casi Nunca	61	27,0	27,0	47,3
	Algunas Veces	82	36,3	36,3	83,6
	Casi Siempre	14	6,2	6,2	89,8
	Siempre	23	10,2	10,2	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Fuente: análisis de datos

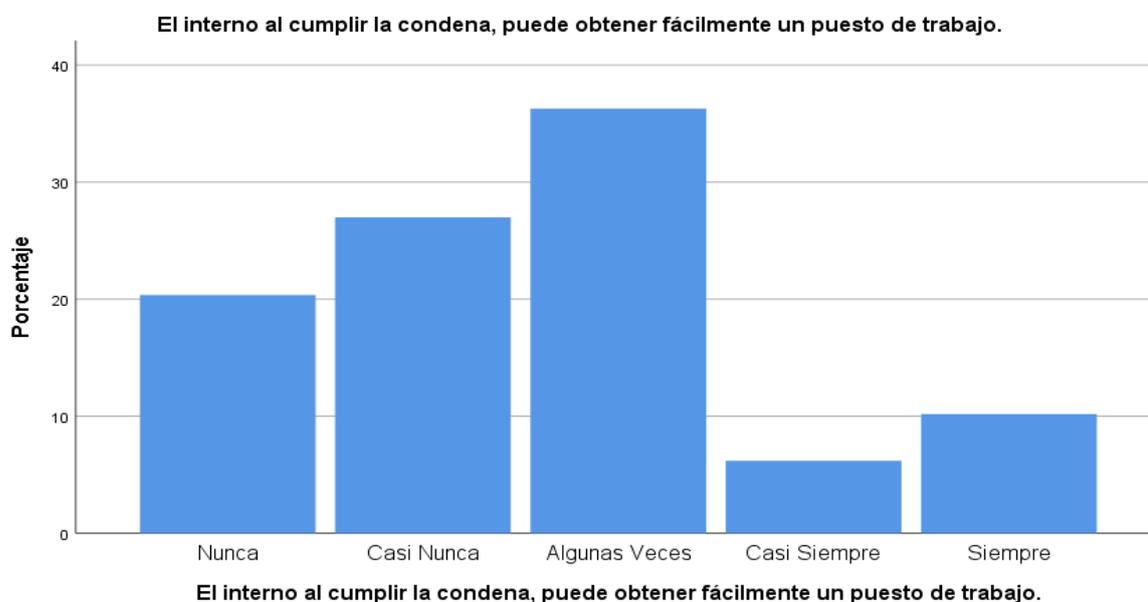


Figura 25. Resultados del cuestionario.

Descripción:

En la tabla 04, se puede observar que los internos respondieron ante la pregunta “algunas veces” con 36% mientras que la pregunta “casi siempre” tuvo un menor porcentaje con 6%.

Tabla 10. Resultados del cuestionario.

El doble reingreso de los internos al penal San Pedro- Lurigancho, se debe al ineficaz tratamiento penitenciario que brinda el penal					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	32	14,2	14,2	14,2
	Casi Nunca	25	11,1	11,1	25,2
	Algunas Veces	82	36,3	36,3	61,5
	Casi Siempre	37	16,4	16,4	77,9
	Siempre	50	22,1	22,1	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Fuente: análisis de datos

El doble reingreso de los internos al penal San Pedro- Lurigancho, se debe al ineficaz tratamiento penitenciario que brinda el penal



Figura 26. Resultados del cuestionario

Descripción:

En respuesta a la tabla 05 se evidencia en cuanto a la respuesta de los internos del referido penal con un mayor porcentaje en “algunas veces” con 36% a diferencia de la respuesta “casi nunca” con un total de 11%.

Valoración de la escala de Likert

```

VARIABLE LABELS Valoración 'Total (Agrupada)'.
FORMATS Valoración (F5.0).
VALUE LABELS Valoración 1 'Muy deficiente' 2 'Deficiente' 3 'Regular' 4 'Bien' 5 'Excelente' 6 ''.
VARIABLE LEVEL Valoración (ORDINAL).
EXECUTE.
FREQUENCIES VARIABLES=Valoración
  /PIECHART PERCENT
  /ORDER=ANALYSIS.

```

Frecuencias

[ConjuntoDatos1] C:\Users\vania\Desktop\Datos 2.sav

Estadísticos

Total (Agrupada)

N	Válido	226
	Perdidos	0

Figura 27. Resultados de la validación de la escala de Likert.

Tabla 11. Resultados

Total (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	57	25,2	25,2	25,2
	Bien	147	65,0	65,0	90,3
	Excelente	22	9,7	9,7	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Fuente: análisis de datos.

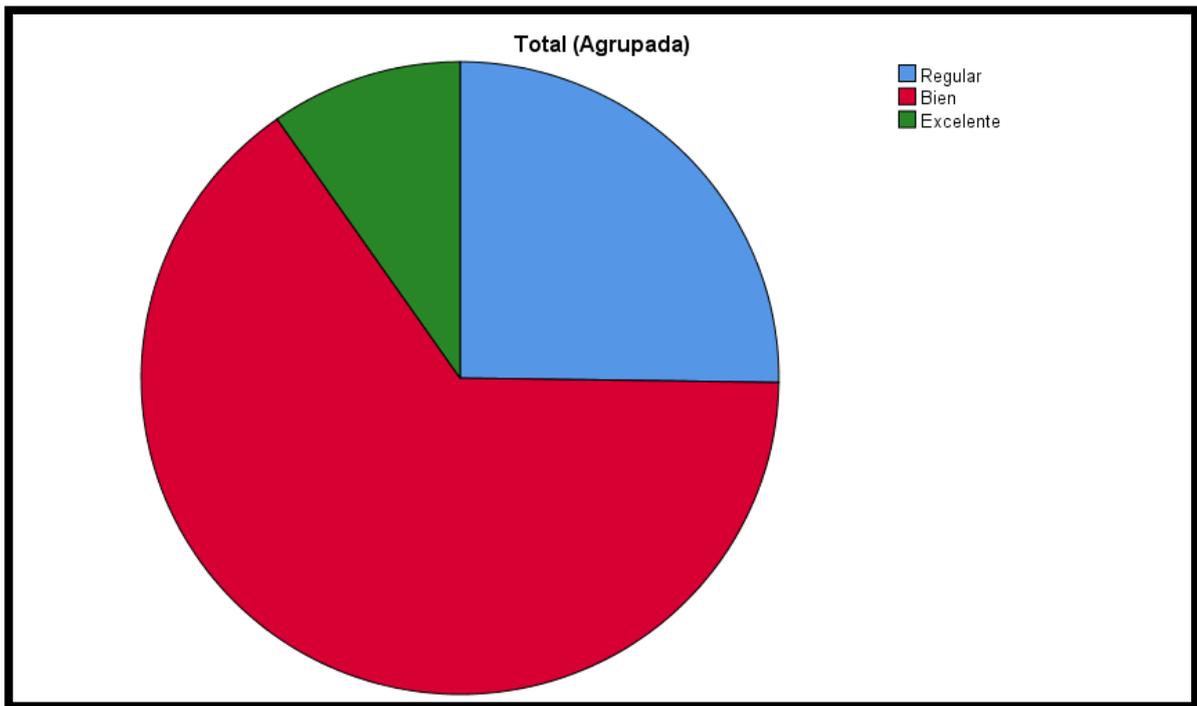


Figura 28. Resultados.

Descripción:

Se debe de apreciar en esta imagen que los internos que fueron encuestados del penal San Pedro – Lurigancho consideran que la resocialización de los reclusos es considerado en un promedio de 25% bueno, 65% regular y con un 9% excelente, obteniendo de cierta forma el 65% de resultado que la resocialización del delincuente es ineficaz durante su estadía en el penal.

IV. DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

HIPÓTESIS GENERAL

La reincidencia de los internos del penal San Pedro – Lurigancho afecta de manera significativa el hacinamiento del penal, produciendo obstáculos para la adecuada resocialización del interno.

En referencia a las entrevistas realizadas al personal idóneo, donde según Pasión, Leiva, Vargas, Chinchayan y Saavedra, la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal en la medida que no llegan a ser rehabilitados por el exceso que existe en la población y de igual forma en vez de generar una oportunidad de rehabilitación genera una crisis produciendo que estos obtengan una mayor experiencia en el ámbito criminal y de igual forma perjudica la salubridad de todos los internos al no existir medidas para el control, tales como diversas enfermedades.

Por otro lado, en la entrevista realizada a Mercado, señala que los reincidentes aumentan la población penitenciaria no existiendo ambiente adecuado para el recluso, señalando que la infraestructura es parte esencial, por lo que el penal no cuenta con ambientes adecuados para albergar a tantos prisioneros.

En referencia a lo señalado en el trabajo previo de la investigación los autores Amaya, Nolasco y Renderos, (2014), quienes en su investigación la cual fue titulada: “El sistema penitenciario Salvadoreño: problemas, causas y soluciones” concluyeron que la reincidencia del individuo se debe a la falta de resocialización que el interno tiene dentro del penal, produciendo en forma considerable un hacinamiento donde supera el 500% de índice carcelario, revelando la falta de implementación del uso de los tratamientos que el sistema penal pueda brindar a los reclusos produciendo reincidencia en los delitos.

Esta postura se puede afirmar en el marco teórico de la presente investigación, donde la autora Dammert, (2014) en el conversatorio “Medidas de emergencia ante la crisis generada por el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios” sostiene que el hacinamiento del penal es un problema mayor donde en vez de insertar a la sociedad a jóvenes infractores los convierte en criminales expertos provocando de cierta forma la reincidencia y obstaculizando la forma de resocialización del recluso.

No solo se trata de infraestructura, sino, en la capacitación del propio personal de todo el sistema penitenciario en las capacitaciones, el buen salario y el trato humanizado hacia los reclusos.

Se tiene que mencionar que la reincidencia afectar de manera considerable el tema de la sobrepoblación del referido penal, donde se basa por la falta o ineficaz tratamiento que brinda el sistema penal, pues los reclusos no son destinados a los pabellones que les corresponde por sus características psicológicas y al no existir este tipo clasificación no reciben el tratamiento idóneo que necesitan los internos.

Por lo que se concluye que los tratamientos del penal San Pedro – Lurigancho no están siendo del todo satisfactorio para la rehabilitación del interno, provocando en medida el reingreso al penal de Lurigancho, estos tratamientos que integra el sistema penitenciario no son implementados en la medida posible a los reclusos de acuerdo a sus características psicológicas provocando la inadecuada resocialización y generando de cierta forma el hacinamiento del penal y a consecuencia por el hacinamiento las grandes faltas para que el interno pueda resocializarse volviéndose un círculo vicioso por el cual es casi imposible la rehabilitación del propio interno.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1

Las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho, son diversos en las cuales se encuentran el reingreso al penal, infraestructura, el uso excesivo de las medidas preventivas y reclusos extranjeros que se encuentran cumpliendo condena en el penal.

De acuerdo a los entrevistados Anglas, Pasi3n, Rugel, Mercado, Vargas, Chinchayan, Padilla y Saavedra, mencionan que las causas que generan el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho es a consecuencia primordial del uso excesivo de las medidas preventivas, existiendo un mayor 3ndice de personas que no cuentan con sentencia y que en su mayor3a salen absueltos.

A diferencia de Purizaca, manifiesta que las causas del hacinamiento se debe a la falta de otro establecimiento penal donde se pueda albergar a las personas que se encuentren procesadas, evitando de esa forma el hacinamiento del penal.

En concordancia con los trabajos previos que fueron realizados en esta investigaci3n se debe de mencionar al autor Vino, (2015), “An3lisis socio jur3dico para la construcci3n de programas de reinserci3n de los condenados” donde concluye que una de las causas que origina el hacinamiento del penal se debe a la infraestructura inadecuada que a consecuencia de este problema genera todo un problema en la clasificaci3n de internos, las condiciones que son totalmente inhumanas y la falta de seguridad. En cuanto a la clasificaci3n de internos, estos no llegan a recibir los tratamientos adecuados pues no existe una adecuada clasificaci3n para que puedan recibir ciertos tratamientos.

Asimismo, se contrasta el trabajo con el marco te3rico donde de acuerdo al Informe Estad3stico – Diciembre 2017 del INPE, existe una capacidad mayor a internos que se

encuentran en proceso con un total de 5,311 y 4,422 que cuentan con sentencia, es así que otra de las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho se debe a los internos que se encuentran procesados y no sentenciados provocando tal congestión en el penal y esto por el uso excesivo de las medidas preventivas que se dan sin ningún criterio y siendo al parecer por una presión mediática.

Se debe de concluir en este apartado que las causas del hacinamiento penal, se deben al uso excesivo de la medidas preventivas que otorgan los jueces, como se ha mencionado en parte del marco teórico la población de internos que se encuentran procesados es la mitad de la población generando de cierta forma problemas en la resocialización del delincuente al no poder brindar los tratamientos que vayan a corde a sus características. Otro punto relevante son los reingresos de los internos donde se ve que los tratamientos no están siendo del todo efectivos y que al reingresar al penal se encuentran las maneras de poder sobrevivir y de alguna u otra manera delinquiendo dentro del penal, donde prevalece la ley del más fuerte.



OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar los diversos factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2

Los factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017, son la inadecuada inaplicación de los tratamientos penitenciarios, el estigma social, la falta de capacitación que tiene el personal encargado de la seguridad del penal y la falta de presupuesto que brinda el Estado Peruano, siendo factores que impiden su adecuada resocialización del recluso.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los internos del penal, en la pregunta “dieciséis” (El doble reingreso de los internos al penal San Pedro – Lurigancho, se debe al ineficaz tratamiento penitenciario que brinda el penal) se obtuvo el resultado donde la respuesta con mayor índice fue “alguna veces” con un porcentaje de 36% y un mínimo en “casi nunca” de 11%, donde se afirma que los tratamientos penitenciarios no están siendo del todo favorable para los internos por lo que estos vuelven a delinquir.

Asimismo, contrastando el objetivo específico 2 de la presente investigación con los trabajos previos la autora Arenas, (2015), señala en la tesis: “La resocialización desde la perspectiva de los internos del pabellón 11 B piso 3, del penal San Pedro – Lurigancho, 2015” que la sociedad no cree en su rehabilitación por lo que tienen un alto índice de desconfianza generando que los internos vuelvan a delinquir de alguna manera. Esto genera uno de los factores primordiales en la reincidencia del interno.

Por otro lado, el marco teórico de la presente investigación se determinó que el interno debe de ser readaptado a la sociedad, donde el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 10 inciso 3, que “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”, este apartado hace referencia que el interno tiene el derecho de ser resocializado con los tratamientos

adecuados para que al cumplir su condena pueda llevar una vida acorde a las normas sociales y legales sin transgredirla, pero es fundamental que estos internos no deba de ser discriminados por las condiciones que tuvieron que pasar “prisioneros”.

Se debe de definir que la sociedad es parte fundamental en el proceso de resocialización del interno para que estos no vuelvan a delinquir generando de cierta forma perjuicios a la sociedad y también ocasionar indirectamente la sobrepoblación que ya existe en el penal de Lurigancho.

V. CONCLUSIONES

Primero:

De acuerdo a la encuesta realizada a los internos del penal de Lurigancho, donde señalan que el personal administrativo se encuentra capacitados con un porcentaje del 55% “algunas

veces”, para que puedan brindar el correspondiente tratamiento a los internos y de esa forma evitar la sobrepoblación del penal en referencia a los reincidentes, motivo por el cual los internos no están recibiendo el tratamiento adecuado conforme lo señala el Código de Ejecución Penal en el Título II “tratamiento penitenciario”, artículo N° 60, esto a consecuencia de la inadecuada capacitación que recibe el personal penitenciario.

De la misma forma el Código de Ejecución Penal, artículo N° 130 “personal penitenciario: selección y capacitación” señala: el personal penitenciario es seleccionado, formado y capacitado permanentemente, pero conforme a lo señalado por los internos que fueron encuestados, el personal penitenciario no está cumpliendo de cierta forma en brindar los tratamientos adecuados a los internos, motivo por el cual los reclusos vuelven a delinquir.

Segundo:

En esta segunda conclusión se debe de mencionar, que la causa principal que genera el hacinamiento del penal de Lurigancho, se debe al inadecuado uso de las medidas preventivas que se dictan, como se ha observado en referencia al Informe Estadístico - diciembre del INPE, y las respuestas de los encuestados tales como Mercado y Rugel, existe una mayor población de internos que se encuentran procesados con un número de 5,311 internos que no cuentan con sentencia hasta la fecha de diciembre del 2017, es motivo por el cual que se debe de implementar otro establecimiento penal para tales condiciones y evitar el contagio de la criminalidad, donde se tratara de disminuir de cierta forma la sobrepoblación que existe en la actualidad en el referido penal.

Tercero:

En esta última idea de conclusiones se debe de mencionar, que de acuerdo al Código de Ejecución Penal en el Título Preliminar artículo N° VI “Tratamiento penitenciario: participación de la sociedad”, señala que la sociedad forma parte del proceso de rehabilitación del interno de forma activa apoyándolos al momento de cumplir su condena o cuando se encuentran con beneficios penitenciarios acercándolos a la conexión entre personas y no excluyéndolas por lo que será un factor importante para evitar que vuelvan a delinquir.

VI. RECOMENDACIONES

Primero

Se sugiere que el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, capacite adecuadamente al personal penitenciario de forma rigurosa, esto se da con la finalidad de mejorar las

condiciones intrapersonales y el buen trato para un adecuado tratamiento rehabilitador de los internos, en función de saber que el personal administrativo encargado de brindar los tratamientos puedan dar posibilidades a los reclusos de acuerdo a sus necesidades psicológicas.

Lo recomendado se basa de acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas a los internos del penal de Lurigancho.

Segundo

Como segunda recomendación la sugiere la creación de una nueva prisión para los internos que se encuentran procesados que son en su mayoría, de acuerdo al Informe Penitenciario – INPE 2017, esto con la finalidad de evitar una sobrepoblación carcelaria y evitar que se compartan las ideologías criminales que existen dentro del penal, evitando de cierta forma crímenes que puedan cometerse a futuro.

Tercera:

Se sugiere, informar a la sociedad a través de los medios de comunicación, mediante propagandas que es la sociedad que forman parte esencial de la evolución del interno en referencia al apoyo de su proceso de rehabilitación, conforme lo establece el Código de Ejecución Penal en el Título Preliminar artículo N^o VI “Tratamiento penitenciario: participación de la sociedad”, con la finalidad de no discriminar al momento de cumplir su condena y brindado de cierta forma la confianza necesaria para su reincorporación a la sociedad y no discriminándolos por sus antecedentes.

VII. REFERENCIAS

7.1. BIBLIOGRAFIAS

Arenas, C, (2015), “La resocialización desde la perspectiva de los internos primarios del pabellón 11 B. Piso 3. Del penal San Pedro – Lurigancho”.

Alejandro Solís Espinoza, (2008), “Política Penal y Política Penitenciaria”.

Amaya, C, Nolasco, M, Renderos, R, (2014, p. 212), “El Sistema Penitenciario salvadoreño: problema, causas y soluciones”. (Tesis con el cual obtuvieron el grado de Ciencias Jurídicas) presentada ante la Universidad De El Salvador, trabajo de investigación recuperado de la página web http://ri.ues.edu.sv/6474/1/EL%20SISTEMA%20PENITENCIARIO%20SALVADORE%20C3%91O_%20PROBLEMA%20CAUSAS%20Y%20SOLUCIONES.pdf, (acceso el 31 de mayo del 2018).

Beccaria, (2015, p. 34) Tratado de los delitos y de las penas.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas”, (2013), <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>.

Constitución Política del Perú, (1993).

Código de Ejecución Penal, Juristas Editores 2017.

Código Penal, Juristas Editores 2017.

Candía, V, (2015, p.), tesis “Deficiente tratamiento penitenciario en la rehabilitación al interno en el establecimiento penitenciario puno ex penal de Yanamayo 2013 - 2014”, con el cual obtuvo el Título profesional de Abogada, investigación presentada ante la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Cárcamo, J; GUARNIZO, A; et al, (2015, p. 18), libro de texto Asociaciones públicas – privadas en el sistema penitenciario, una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú. (1ª. Ed.), Perú: Esan, Universidad Esan.

Comisión episcopal de acción social, (2015), “La cárcel en el Perú: conocer la realidad para transformar”, recuperado de la página web:

http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000000_LA%20CARCEL%20EN%20EL%20PERU.pdf.

Dammert, L, (2014), Conversatorio - “Medidas de emergencia ante la crisis generada por el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios”.

De la Cuesta Arzamendi José Luis, (1993) “La resocialización: objetivo de intervención penitenciaria”, extraído de la página web: <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/A+30+La+resocializacion+objetivo+de+la+intervencion+penitenciaria+.pdf>.

Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del INPE.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 22ava Ed. España. 2001.

Echeburua, E. y Guerricaechevarria, C, (2009). Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico. Barcelona: Ariel.

García, C, (2017), “Como se aplica realmente la teoría del delito”. Un enfoque a partir del análisis de los casos jurisprudenciales, (1° ed.) Perú: Gaceta Jurídica.

González, G, (2014, p. 115) “El trabajo al interior de los recintos penitenciarios”: ¿una obligación para los condenados? (Tesis con el cual obtuvo el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales) presentada ante la Universidad De Chile, trabajo de investigación recuperado de la página web http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116983/degonzalez_1.pdf?sequence=1, (acceso el 01 de junio del 2018).

Gonzales, R, (2015, p. 145) “Análisis de la pena de prisión vitalicia como violación de derechos humanos”, recuperado de la página web: <http://ninive.uaslp.mx/jspui/bitstream/i/3771/1/MDHIAPP01501.pdf>, (acceso 08 de mayo del 2018), con la cual obtuvo el grado académico de Maestra en derechos humanos

Hernández, S, (2010), “Metodología de la investigación” (5° ed.) México.

Informe Estadístico Penitenciario setiembre 2017.

Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las américas - Comisión Interamericana De Derechos Humanos - 2013.

Kant, I, (diciembre, 2014), Valparaíso N° 43, recuperado de la página web: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512014000200019.

Lecca, S. (2009). Indicadores emocionales del psicodiagnóstico de Rorschach en un grupo de adolescentes víctimas de violencia sexual. En Bardales, O. (2012). Estado de las investigaciones en violencia familiar y sexual 2006 - 2010. MIMP, Lima.

López, (2012), “Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal”, presentado ante la Universidad de Alcalá”. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/03/doctrina35621.pdf>.

Lombroso, C, (p. 58), “Los Criminales”, Barcelona: Presa.

Martínez, P, (2014), “La resocialización del delincuente”. (Tesis de grado), recuperada de la página web http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ%20BLANCH.pdf.

Meza, E, (2016), “El trabajo penitenciario en el Perú – La aplicación del Trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad”.

Morales, M, (2016), “La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba”, recuperado de la siguiente página web:

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/357/3/Miriam_Tesis_bachiller_2016.pdf.

Noel, R, (2015), “Hacinamiento penitenciario en américa latina: causas y estrategias para su reducción”.

Nunovero, L, B, (2017. p 384), “Factores de aumento de la población penitenciaria en el Perú, medidas alternativas y vigilancia electrónica”: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Organización Mundial de la Salud. (2003). Informe Mundial sobre la violencia en el Mundo. Washington D.C

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49 Lista de los Estados que han ratificado el pacto Declaraciones y reservas, recuperado de la página web : <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/03/PACTO-INTERNACIONAL-DE-DERECOS-CIVILES-Y-POLITICOS.pdf>.

Rojas, C y Carvajal, D, (2013). “La resocialización y reinserción en el centro penitenciario de San Gil: Un objetivo alcanzable a través de la reeducación” extraído de la página web: <file:///C:/Users/Hinata/Downloads/33-135-1-PB.pdf>.

Sánchez, R, “abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública Sexual abuse in minors, public health problema” (Unife, 2015), extraído de la página web: http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Rosario_Giron.pdf.

Serrano, G, (2017). “El delito natural según garofalo”, (UNED 2017), recuperado de la página web: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2017-17-7070/Serrano_Gomez.pdf.

Solís, P, (2016, p. 74). “Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015, (Tesis con el cual obtuvo el título de Abogado), recuperado de la página virtual

[http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/158/SOLIZ%20PONCIA NO%2C%20Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/158/SOLIZ%20PONCIA%20NO%2C%20Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y), (acceso el 01 de junio del 2018).

Tauzin, (2008), “Las cárceles peruanas y su ficcionalización”, recuperado de la página web <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00714655/document>.

Vino, Q, (2015, p. 140), “Análisis socio jurídico para la construcción de programas de reinserción de los condenados”. (Tesis con el cual obtuvo el grado de licenciatura en derecho) presentada ante la Universidad Mayor De San Andrés Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas, recuperada de la página web <http://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13874/T4749.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Zaffaroni, Eugenio Raúl, (1988) “Aproximación desde un margen” (1ª ed.) Colombia: Temis.

Zaffaroni, Eugenio Raúl, ALAGIA, Alejandro y SLOKAR, (2006, pg. 46) “Manual de derecho penal - parte general”, (2ª ed.) Buenos Aires: Ediar. Extraído de la siguiente página. Web: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/07/doctrina39378.pdf>.

Pronunciamientos Judiciales

Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 1429-2002-HC/TC. Lima diecinueve de noviembre del dos mil dos.

Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 0965-2007-PHC/TC. Arequipa treinta de marzo del dos mil siete.

Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 05683-2007-PHC/TC.

Lima veintisiete de noviembre del dos mil siete.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS

Nombre Del Estudiante: Patricia Shizu Oshiro Tataje

Facultad/Escuela: Derecho

<p>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>“La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”</p>
<p>PROBLEMAS</p>	<p style="text-align: center;"><u>PROBLEMA GENERAL</u></p> <p>¿De qué manera la reincidencia delictiva afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017?</p> <p style="text-align: center;"><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u></p> <p><u>Problema Específico 1</u></p> <p>¿Cuáles son las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017?</p> <p><u>Problema Específico 2</u></p> <p>¿Cuáles son los factores que generan la reincidencia del interno en el penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017?</p>
<p>HIPÓTESIS</p>	<p style="text-align: center;"><u>HIPÓTESIS GENERAL</u></p> <p>La reincidencia de los internos del penal San Pedro – Lurigancho afecta de manera significativa el hacinamiento del penal, produciendo obstáculos para la adecuada resocialización del interno.</p> <p style="text-align: center;"><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</u></p> <p><u>Hipótesis Específico 1</u></p> <p>Las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho, son diversos en las cuales se encuentran el reingreso al penal, la infraestructura, el uso excesivo de las medidas preventivas y reclusos extranjeros que se encuentran cumpliendo condena en el penal.</p>

	<p><u>Hipótesis Específico 2</u></p> <p>Los factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017, son la inadecuada aplicación de los tratamientos penitenciarios, el estigma social, la falta de capacitación que tiene el personal encargado de la seguridad del penal y la falta de presupuesto que brinda el Estado Peruano, siendo factores que impiden su adecuada resocialización del recluso.</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<p style="text-align: center;"><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>Determinar de qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.</p> <p style="text-align: center;"><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <p><u>Objetivos Específicos 1</u></p> <p>Identificar las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.</p> <p><u>Objetivos Específicos 2</u></p> <p>Determinar los diversos factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.</p>
<p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p>	<p>Instituto Nacional Penitenciario.</p> <p>Penal San Pedro – Lurigancho.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Poder Judicial.</p>

VARIABLES	Variable 1 La resocialización del interno. Variable 2 El hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho.
------------------	--

ANEXO 2

CUESTIONARIO

Título: “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

Centro de Estudios: Universidad Cesar Vallejo

Investigador: Oshiro Tataje, Patricia Shizu.

Pabellón:
Profesión/Grado Académico:
Institución:
Edad:
Sexo:

Marca con una “X”, donde las alternativas son las siguientes:

NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

Objetivo General	Determinar de qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.						
			1	2	3	4	5
1	Los internos del penal San Pedro – Lurigancho llegan a ser rehabilitados mediante los trabajos voluntarios que otorga el penal.						

2	Los programas de estudios que brinda el penal San Pedro – Lurigancho forman parte de la rehabilitación de los internos.					
3	Los internos son derivados a pabellones de acuerdo a las características que otorga el informe médico.					
4	Se garantiza el derecho a la dignidad del interno durante su permanencia en el penal.					
5	EL Sistema Penitenciario implementa todos los mecanismos de seguridad en el penal San Pedro – Lurigancho, con el fin de salvaguardar la integridad del interno.					
6	Se separan a los reclusos de acuerdo a sus características psicológicas y por delitos que hayan cometido con el fin de evitar los enfrentamientos mortales entre ellos.					
7	La sociedad sigue con el pensamiento que los ex reclusos volverán a delinquir.					
8	El interno al cumplir la condena, puede obtener fácilmente un puesto de trabajo.					
9	Durante la permanencia en el penal, el interno cuenta con las visitas familiares a menudo.					
10	El personal administrativo del penal San Pedro – Lurigancho se encuentra debidamente capacitado para abordar los temas relacionados a los tratamientos penitenciarios, con el objetivo de resocializar al recluso y en consecuencia evitar la sobrepoblación.					
11	El penal San Pedro – Lurigancho, siempre ha contado con las condiciones adecuadas de infraestructura para albergar a todos los internos que existe.					
12	Se ha logrado la integración del Estado peruano con los internos, a través de sus diversas organizaciones.					

13	El sector administrativo del Sistema Penitenciario brinda el apoyo necesario a los internos para que puedan resocializarse.					
14	El Estado peruano otorga un adecuado presupuesto al penal San Pedro – Lurigancho para mejorar los diversos talleres que se brinda al interno.					
15	El penal San Pedro – Lurigancho, cuenta con todas las condiciones carcelarias para el alojamiento de los internos.					
16	El doble reingreso de los internos al penal San Pedro-Lurigancho, se debe al ineficaz tratamiento penitenciario que brinda el penal.					
17	A los ex internos no les afecta reingresar al penal, porque cuentan con una vida sin obligaciones dentro del reclusorio.					
18	Los reincidentes tienen una vida extremadamente difícil fuera del penal.					

ANEXO 3

ENTREVISTAS

Título: “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del Penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

Centro de Estudios:

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

1. En su opinión ¿De qué manera la reincidencia del individuo afecta el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho?
2. ¿Cree usted que los internos del penal San Pedro – Lurigancho se encuentran viviendo en condiciones infrahumanas debido al hacinamiento?
3. En su opinión, ¿La reincidencia de los internos del penal San Pedro – Lurigancho se debe a la escuela del delito por el hacinamiento que existe en el referido penal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las causas del hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

4. En su opinión ¿Cuáles son las causas que generan el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho?
5. En su opinión ¿Considera usted que se debería de implementar otras cárceles, con el fin de evitar una sobrepoblación carcelaria?

6. En su opinión ¿Cree usted que el penal de San Pedro – Lurigancho se debería de reordenar con el objetivo de impedir una sobrepoblación?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar los diversos factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017.

7. En su opinión ¿Determine usted, cuales son los diversos factores que generan la reincidencia del interno al penal San Pedro – Lurigancho?
8. En su opinión ¿Considera usted, que debería de mejorar los tratamientos penitenciarios que brinda el Sistema Penal?
9. En esta línea de ideas, ¿Considera usted, que el interno no recibe adecuadamente los tratamientos penitenciarios que brinda el penal San Pedro – Lurigancho, siendo el trabajo, la educación, la salud, la asistencia social, asistencia legal y la asistencia religiosa?

NOMBRE Y APELLIDO

SELLO Y FIRMA

ANEXO 4

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SENTENCIA DE JUAN ISLAS TRINIDAD Y OTROS.

EXP. N.º 1429-2002-HC/TC

LIMA

Sentencia Del Tribunal Constitucional

En Lima, a los 19 días de Noviembre de 2002, reunido el Tribunal Constitucional en sesión de Pleno Jurisdiccional, con asistencia de los señores Magistrados Rey Terry, Presidente; Revoredo Marsano, Vicepresidenta; Alva Orlandini, Bardelli Lartirigoyen, Gonzales Ojeda y García Toma, pronuncia la siguiente sentencia.

Asunto

Recurso extraordinario interpuesto por don Emiliano Álvarez Lazo y otros, a favor de don Juan Islas Trinidad y otros, contra la sentencia expedida por la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 172, su fecha 17 de enero de 2002, que declaró infundada la acción de hábeas corpus de autos.

Fundamento

La facultad de traslado de internos

16. La resolución por la cual se dispone el traslado de los demandantes invoca la Directiva N.º 002-2001-INPE/OGT, que establece en el Punto A.4 la facultad de traslado de los internos "por reordenamiento", en el supuesto de que "La capacidad de albergue de un Establecimiento Penitenciario es excedida por el número de internos que actualmente presenta dicho Establecimiento, poniendo en riesgo el régimen y disciplina penitenciaria". Antes de evaluar el mérito de este acto administrativo en función de los derechos y principios constitucionales, es menester analizar el asunto relativo a la propia directiva en cuanto fuente normativa sustentadora del acto administrativo de traslado. Las directivas constituyen disposiciones a través de las cuales la administración establece procedimientos específicos para el mejor cumplimiento de las funciones que la propia ley les ha asignado. Sin embargo, dos aspectos deben tenerse en cuenta respecto a su validez. El primero, es que, por su propia naturaleza, se hallan estrictamente enmarcadas dentro de la ley y el reglamento. Están

vinculadas al principio de legalidad. Pero, además, no pueden regular materia relativa a derechos constitucionales. Aquí, el principio de reserva de ley impone que cualquier disposición que tenga por objeto directo la regulación de derechos constitucionales o que, aun cuando de manera indirecta, incida en ella, debe ser objeto exclusivo y excluyente de ley, mas no de fuentes normativas de jerarquía inferior.

SENTENCIA DE LEONCIO ABEL ROJAS PÉREZ.

EXP. N.º 0965-2007-HC/TC

HUAURA

Sentencia Del Tribunal Constitucional

En Arequipa, a los 30 días del mes de marzo de 2007, la Sala Primera del Tribunal Constitucional, integrada por los magistrados Landa Arroyo, Gonzales Ojeda y Bardeli Lartirigoyen, pronuncia la siguiente sentencia.

Asunto

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Leoncio Abel Rojas Pérez contra la resolución de la Sala Penal Permanente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de fojas 53, su fecha 15 de enero de 2007, que declara improcedente la demanda de autos.

Fundamento

4. En cuanto a la alegada afectación de su derecho a la reincorporación a la sociedad a través de la pretendida concesión del beneficio penitenciario solicitado, este Tribunal ha subrayado en su sentencia 2700-2006-PHC que, en estricto, los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal, cuyo fin es concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. En

efecto, a diferencia de los derechos fundamentales, las garantías no engendran derechos subjetivos, de ahí que puedan ser limitadas. Las garantías persiguen el aseguramiento de determinadas instituciones jurídicas y no engendran derechos fundamentales a favor de las personas. Por otro lado, no cabe duda de que aun cuando los beneficios penitenciarios no constituyen derechos, su denegación, revocación o restricción de acceso a los mismos, debe obedecer a motivos objetivos y razonables, por lo que la resolución judicial que se pronuncia al respecto debe de cumplir la exigencia de la motivación de las resoluciones judiciales.

SENTENCIA DE WILDER REYES ROJAS

EXP. N.º 05683-2007-HC/TC

LA LIBERTAD

Sentencia Del Tribunal Constitucional

En Lima, a los 27 días del mes de noviembre de 2007, la Sala Primera del Tribunal Constitucional, integrada por los magistrados Landa Arroyo, Beaumont Callirgos y Eto Cruz, pronuncia la siguiente sentencia.

Asunto

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Wilder Reyes Jiménez contra la resolución de la Segunda Sala Liquidadora en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de fojas 190, su fecha 14 de setiembre de 2007, que declara improcedente la demanda de autos.

Fundamento

5. En el presente caso, conforme se aprecia de las instrumentales que corren en los autos, tanto el juzgado demandado como la Sala Superior que confirmó la desestimación ha cumplido con la exigencia constitucional de la motivación de las resoluciones judiciales, adecuada a las condiciones legales de la materia, al expresar en los fundamentos de las resoluciones impugnadas (fojas 11 y 21), una suficiente justificación descrita de manera objetiva y razonada a efectos de declarar y confirmar la desestimación del pretendido beneficio penitenciario, sustentando su decisión en que “(...) la personalidad del agente advertida no permite (...) suponer que no cometerá un nuevo delito” tanto más si el solicitante registra el incumplimiento de reglas de conducta [que motivaron la revocación de la libertad procesal] de la que gozaba. En consecuencia la demanda debe ser desestimada al no haberse acreditado la vulneración a los derechos de la libertad del recurrente.

ANEXO 5

VALIDACIONES

TITULO: “La resocialización y sus implicancias en el hacinamiento del penal San Pedro – Lurigancho durante el periodo 2017”.

Validación a través de juicios de expertos

VALIDADOR	VALIDACION	INSTRUMENTO
Milton Ebert Quiroz Villalobos	95%	Cuestionario
Nilda Yolanda Roque Gutiérrez	90%	Cuestionario
José Carlos Gamarra Ramón	95%	Cuestionario
Arturo Rafael Vásquez Torres	97.5%	Cuestionario
Jesús Leonidas Castro Roldan	95%	Cuestionario
Jesús Leónidas Castro Roldan	95%	Guía de Entrevista
Rolando Vilela Apón	95%	Guía de Entrevista
Ángel Fernando La Torre Guerrero	95%	Guía de Entrevista
Liliam Lesly Castro Rodríguez	95%	Guía de Entrevista

Los instrumentos que fueron elaborados para la adecuada recolección de datos fueron validados por diversos especialistas de la Universidad César Vallejo, siendo los instrumentos referentes al cuestionario y entrevista que se aplicaron tal cual fue elaborado.

ANALISIS DESCRIPTIVO

Fiabilidad

[ConjuntoDatos5]

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	226	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	226	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,706	,713	18

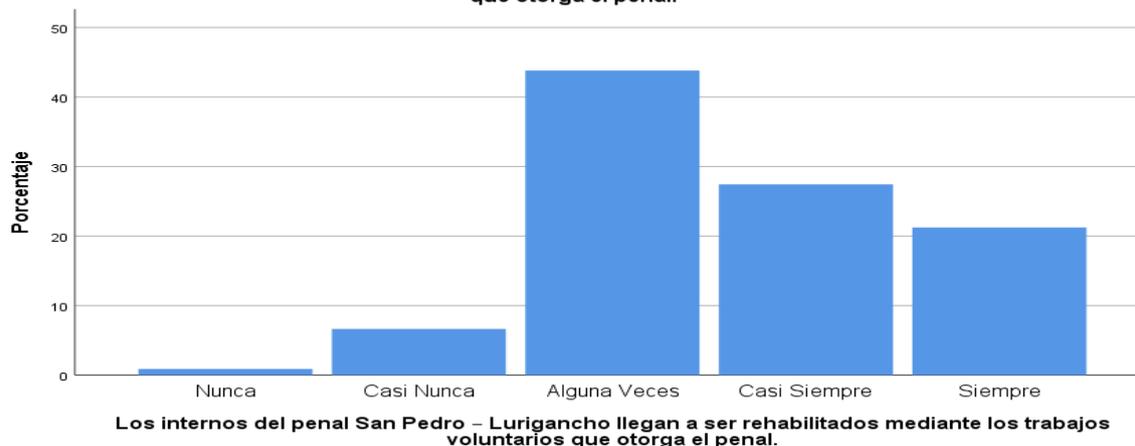
De la confiabilidad de los resultados, se optó por la fiabilidad de Alfa de Cronbach, cuyo resultado fue de 0,706, indicando una buena consistencia pudiéndose continuar con el análisis de la presente investigación.

ANÁLISIS DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

1. ITEMS

Tabla: 01

Los internos del penal San Pedro – Lurigancho llegan a ser rehabilitados mediante los trabajos voluntarios que otorga el penal.



Fuente: Establecimiento penal de San Pedro - Lurigancho

Figura: 01

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	,9	,9	,9
	Casi Nunca	15	6,6	6,6	7,5
	Algunas Veces	99	43,8	43,8	51,3
	Casi Siempre	62	27,4	27,4	78,8
	Siempre	48	21,2	21,2	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

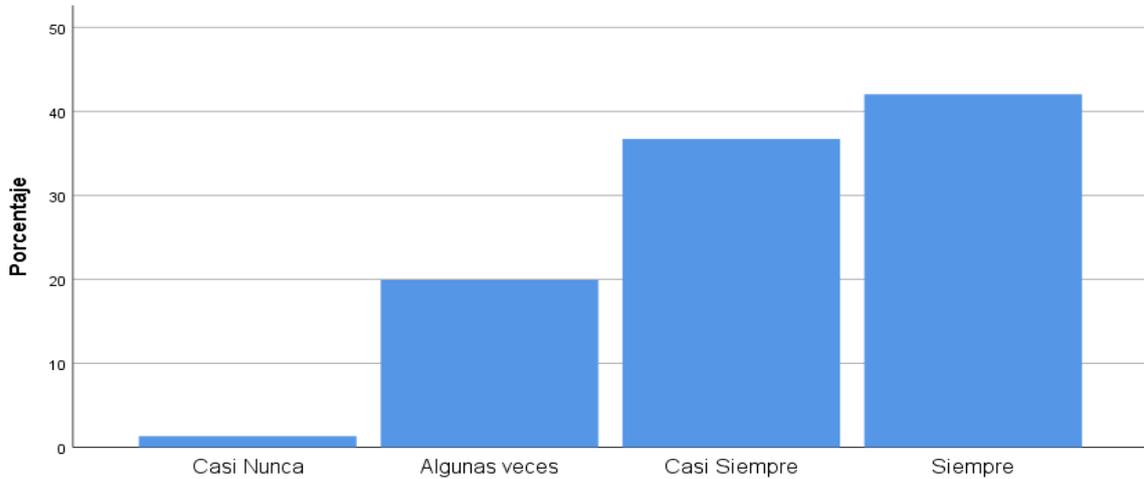
Descripción:

Se observa que en la respuesta “algunas veces” se obtuvo un resultado de 44%, mientras que en la respuesta “nunca” un resultado de 9% llegando a la conclusión que los internos creen que los trabajos que otorga el sistema penal en algunas veces puedan ser resocializados.

2. ITEMS

Tabla: 02

Los programas de estudios que brinda el penal San Pedro – Lurigancho forman parte de la rehabilitación de los internos.



Los programas de estudios que brinda el penal San Pedro – Lurigancho forman parte de la rehabilitación de los internos.

Fuente: establecimiento penal de San Pedro - Lurigancho

Figura: 02

Los programas de estudios que brinda el penal San Pedro – Lurigancho forman parte de la rehabilitación de los internos.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	3	1,3	1,3	1,3
	Algunas veces	45	19,9	19,9	21,2
	Casi Siempre	83	36,7	36,7	58,0
	Siempre	95	42,0	42,0	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

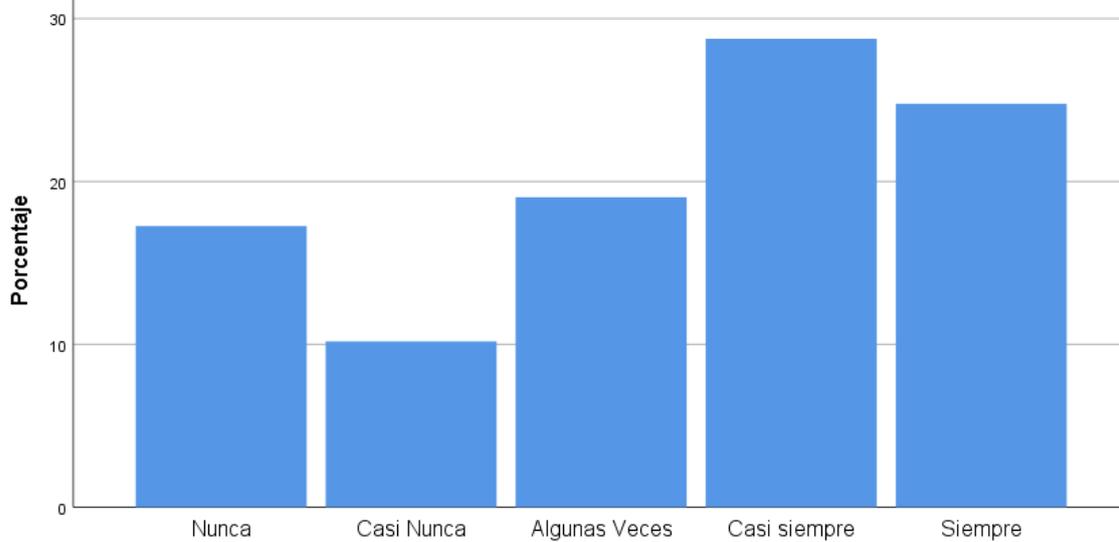
Descripción:

Se puede observar que el 42% se obtuvo de la respuesta “siempre” y el 1% de la respuesta “casi nunca”, concluyendo que los internos mencionan que los programas de estudios forman parte de la rehabilitación del interno.

3. ITEMS

Tabla: 03

Los internos son derivados a pabellones de acuerdo a las características que otorga el informe médico.



Los internos son derivados a pabellones de acuerdo a las características que otorga el informe médico.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 03

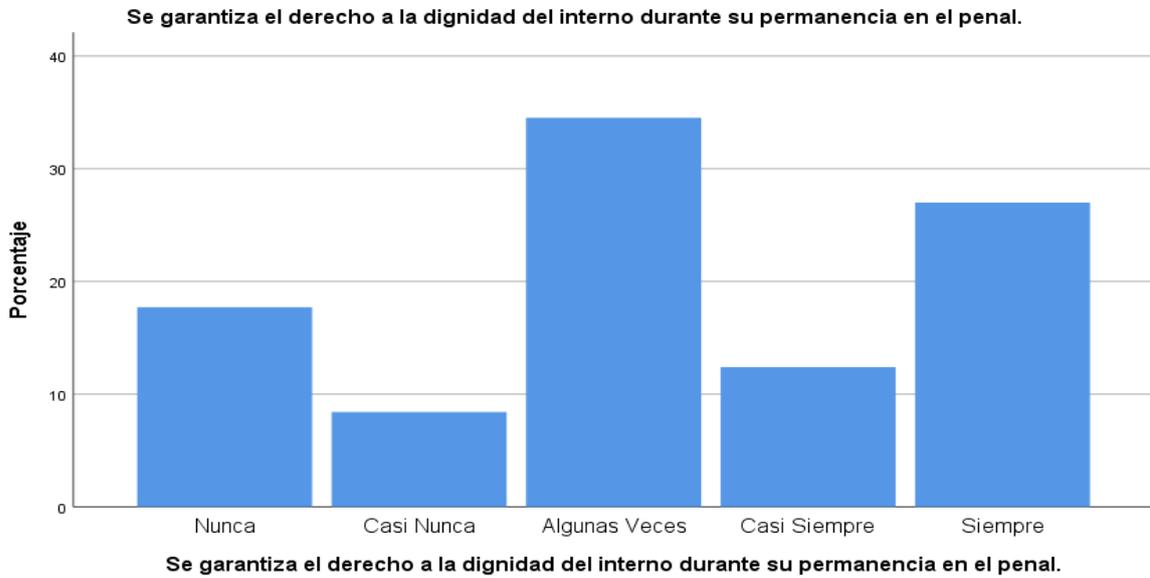
Los internos son derivados a pabellones de acuerdo a las características que otorga el informe médico.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	39	17,3	17,3	17,3
	Casi Nunca	23	10,2	10,2	27,4
	Algunas Veces	43	19,0	19,0	46,5
	Casi siempre	65	28,8	28,8	75,2
	Siempre	56	24,8	24,8	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Descripción:

El 29% marcaron en la respuesta “casi siempre”, mientras que el 10% “casi nunca”, anunciando que los internos son separados de acuerdo a sus características que brinda el informe médico.

4. ITEMS

Tabla: 04



Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 04

Se garantiza el derecho a la dignidad del interno durante su permanencia en el penal.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	40	17,7	17,7	17,7
	Casi Nunca	19	8,4	8,4	26,1
	Algunas Veces	78	34,5	34,5	60,6
	Casi Siempre	28	12,4	12,4	73,0
	Siempre	61	27,0	27,0	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

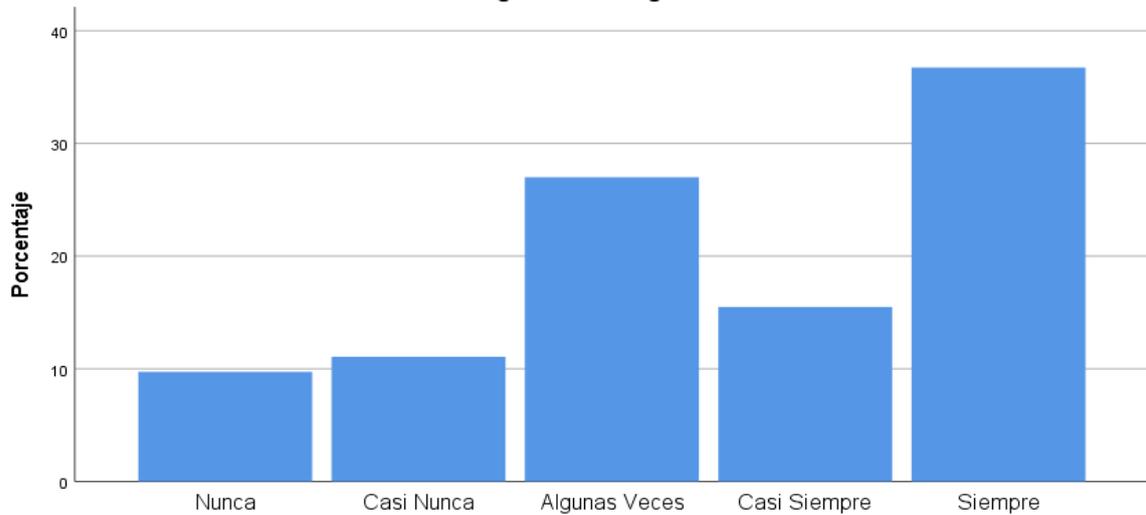
Descripción:

El 35% de los internos marcaron en la respuesta “algunas veces”, a diferencia de los internos que marcaron con el 8% “casi nunca”, reflejando que si se garantiza la dignidad de la persona dentro del penal.

5. ITEMS

Tabla: 05

EL Sistema Penitenciario implementa todos los mecanismos de seguridad en el penal San Pedro – Lurigancho, con el fin de salvaguardar la integridad del interno.



EL Sistema Penitenciario implementa todos los mecanismos de seguridad en el penal San Pedro – Lurigancho, con el fin de salvaguardar la integridad del interno.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 05

EL Sistema Penitenciario implementa todos los mecanismos de seguridad en el penal San Pedro – Lurigancho, con el fin de salvaguardar la integridad del interno.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	22	9,7	9,7	9,7
	Casi Nunca	25	11,1	11,1	20,8
	Algunas Veces	61	27,0	27,0	47,8
	Casi Siempre	35	15,5	15,5	63,3
	Siempre	83	36,7	36,7	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

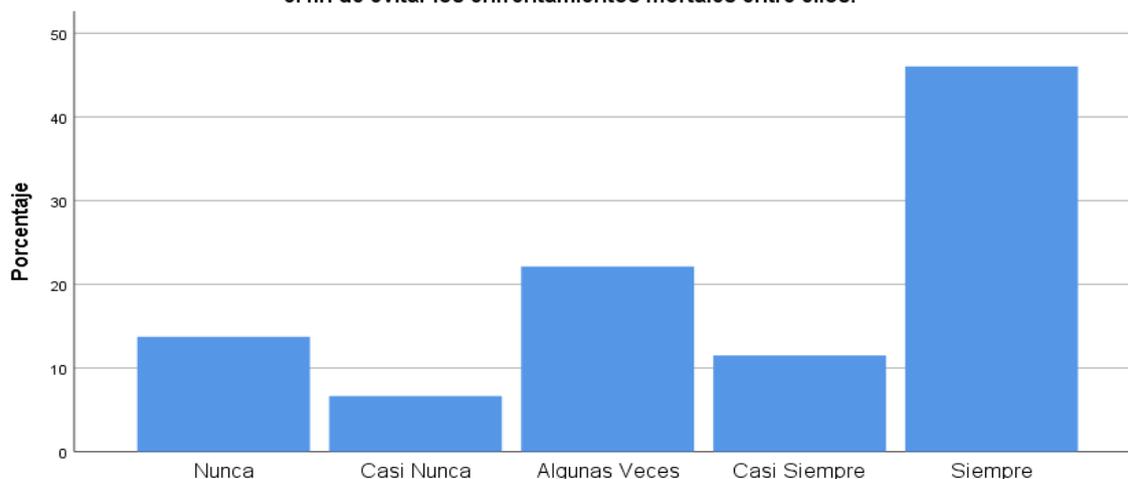
Descripción:

Los internos respondieron a la pregunta “siempre” con 37% y a la pregunta “nunca” con el 10%, reflejando que el penal implementa todos los mecanismos de seguridad.

6. ITEMS

Tabla: 06

Se separan a los reclusos de acuerdo a sus características psicológicas y por delitos que hayan cometido con el fin de evitar los enfrentamientos mortales entre ellos.



Se separan a los reclusos de acuerdo a sus características psicológicas y por delitos que hayan cometido con el fin de evitar los enfrentamientos mortales entre ellos.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 06

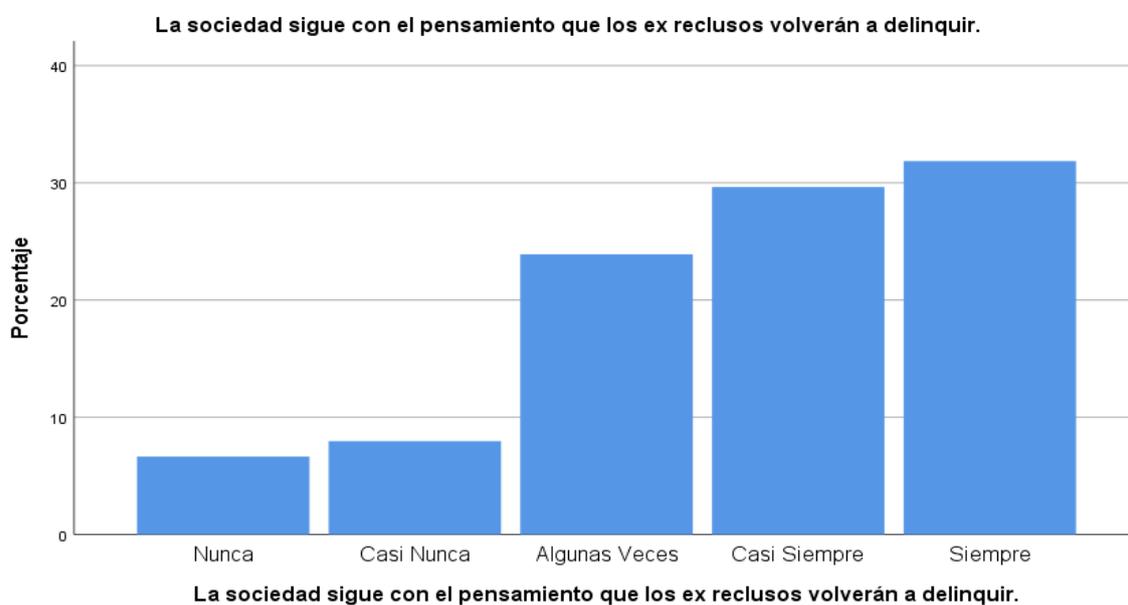
Se separan a los reclusos de acuerdo a sus características psicológicas y por delitos que hayan cometido con el fin de evitar los enfrentamientos mortales entre ellos.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	31	13,7	13,7	13,7
	Casi Nunca	15	6,6	6,6	20,4
	Algunas Veces	50	22,1	22,1	42,5
	Casi Siempre	26	11,5	11,5	54,0
	Siempre	104	46,0	46,0	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Descripción:

El 46% en la respuesta “siempre”, mientras que el 7% en la respuesta “casi nunca”, señalando que se separan a los internos de acuerdo a las características psicológicas y por delitos cometidos para evitar enfrentamientos.

7. ITEMS

Tabla: 07



Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 07

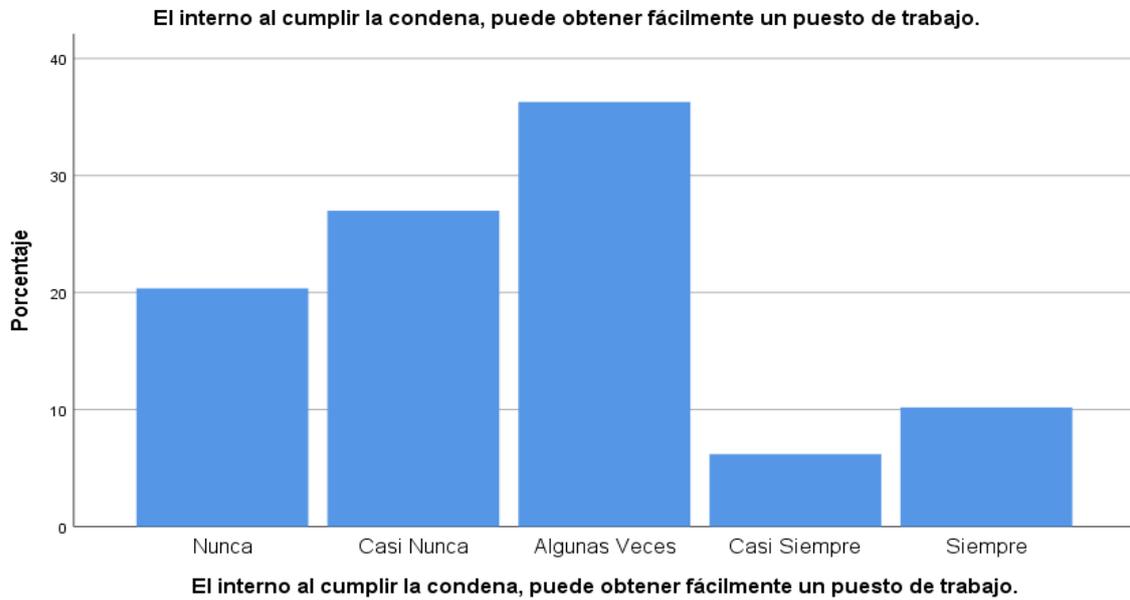
La sociedad sigue con el pensamiento que los ex reclusos volverán a delinquir.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	15	6,6	6,6	6,6
	Casi Nunca	18	8,0	8,0	14,6
	Algunas Veces	54	23,9	23,9	38,5
	Casi Siempre	67	29,6	29,6	68,1
	Siempre	72	31,9	31,9	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Descripción:

Se puede visualizar en la siguiente figura que el 32% de los internos marcaron en la respuesta “siempre”, mientras que el 7% en la respuesta “nunca”.

8. ITEMS

Tabla: 08



Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 08

El interno al cumplir la condena, puede obtener fácilmente un puesto de trabajo.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	46	20,4	20,4	20,4
	Casi Nunca	61	27,0	27,0	47,3
	Algunas Veces	82	36,3	36,3	83,6
	Casi Siempre	14	6,2	6,2	89,8
	Siempre	23	10,2	10,2	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Descripción:

Se visualiza que el 36% marcaron “algunas veces” y el 6% “casi siempre”, admitiendo a través de los resultados que el interno al cumplir la condena puede obtener un puesto de trabajo.

9. ITEMS

Tabla: 09



Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 09

Durante la permanencia en el penal, los internos cuentan con las visitas familiares a menudo.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	1,8	1,8	1,8
	Casi Nunca	5	2,2	2,2	4,0
	Algunas Veces	97	42,9	42,9	46,9
	Casi Siempre	40	17,7	17,7	64,6
	Siempre	80	35,4	35,4	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

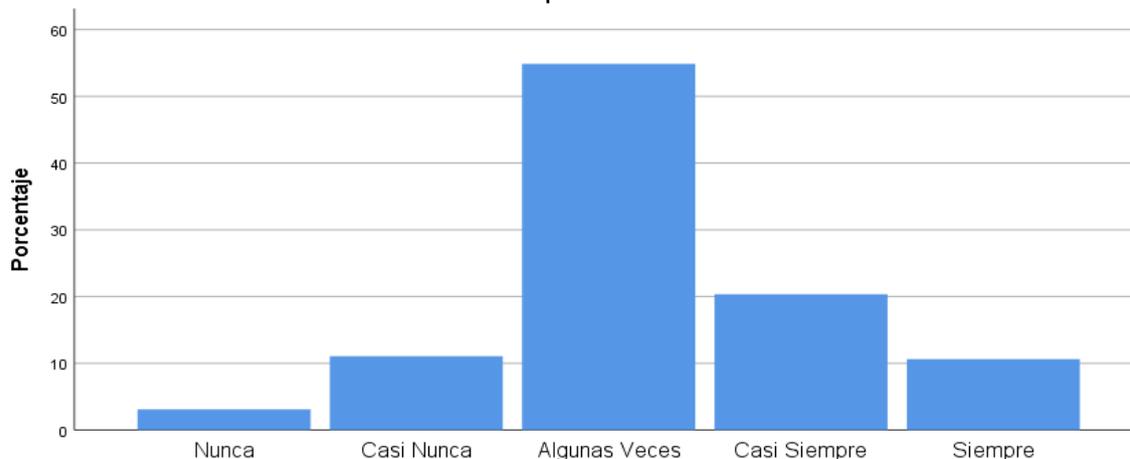
Descripción:

El 43% marcaron en la respuesta “algunas veces”, mientras que el 2% en la respuesta “nunca”.

10. ITEMS

Tabla: 10

El personal administrativo del penal, se encuentra capacitado para abordar los temas relacionados a los tratamientos penitenciarios, con el objetivo de resocializar al recluso y en consecuencia evitar la sobrepoblación.



El personal administrativo del penal, se encuentra capacitado para abordar los temas relacionados a los tratamientos penitenciarios, con el objetivo de resocializar al recluso y en consecuencia evitar la sobrepoblación.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 10

El personal administrativo del penal, se encuentra capacitado para abordar los temas relacionados a los tratamientos penitenciarios, con el objetivo de resocializar al recluso y en consecuencia evitar la sobrepoblación.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	3,1	3,1	3,1
	Casi Nunca	25	11,1	11,1	14,2
	Algunas Veces	124	54,9	54,9	69,0
	Casi Siempre	46	20,4	20,4	89,4
	Siempre	24	10,6	10,6	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

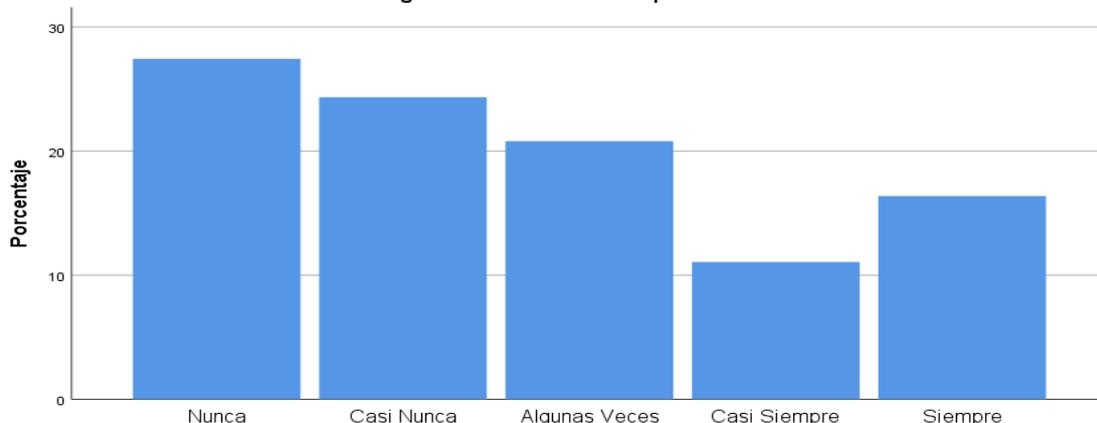
Descripción:

Los internos señalaron en la respuesta “algunas veces” con el 55% mientras que en la respuesta “nunca” el 3%.

11. ITEMS

Tabla: 11

El penal San Pedro – Lurigancho, siempre ha contado con las condiciones adecuadas de infraestructura para albergar a todos los internos que existe.



El penal San Pedro – Lurigancho, siempre ha contado con las condiciones adecuadas de infraestructura para albergar a todos los internos que existe.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 11

El penal San Pedro – Lurigancho, siempre ha contado con las condiciones adecuadas de infraestructura para albergar a todos los internos que existe.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	62	27,4	27,4	27,4
	Casi Nunca	55	24,3	24,3	51,8
	Algunas Veces	47	20,8	20,8	72,6
	Casi Siempre	25	11,1	11,1	83,6
	Siempre	37	16,4	16,4	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

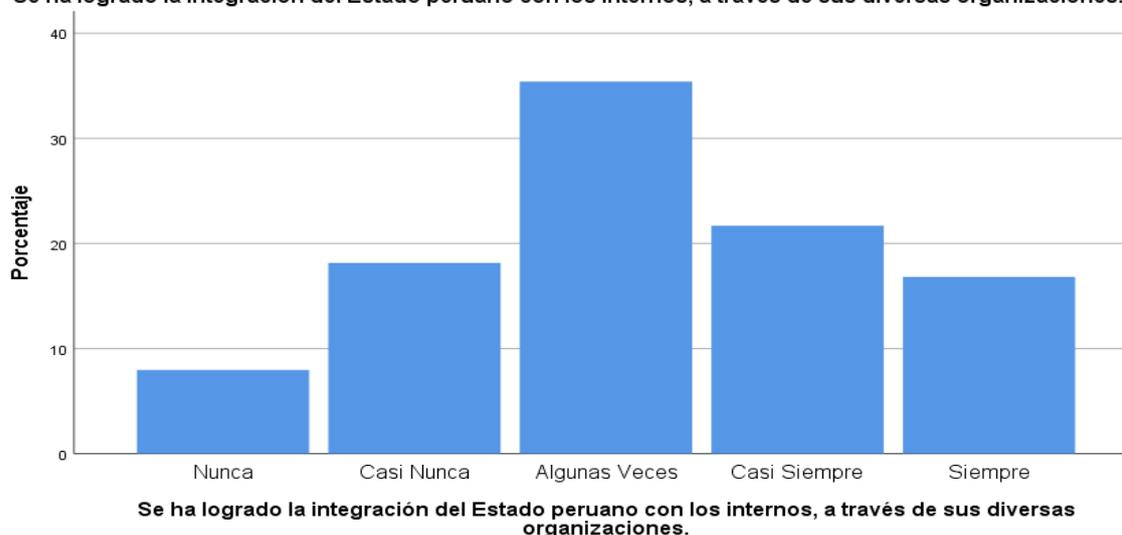
Descripción:

Con el 27% “nunca” mientras que el 11% en la respuesta “casi siempre” concluyendo que los internos señalando que el penal cuenta con las condiciones adecuadas de infraestructura para albergar a los reclusos.

12. ITEMS

Tabla: 12

Se ha logrado la integración del Estado peruano con los internos, a través de sus diversas organizaciones.



Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 12

Se ha logrado la integración del Estado peruano con los internos, a través de sus diversas organizaciones.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	8,0	8,0	8,0
	Casi Nunca	41	18,1	18,1	26,1
	Algunas Veces	80	35,4	35,4	61,5
	Casi Siempre	49	21,7	21,7	83,2
	Siempre	38	16,8	16,8	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

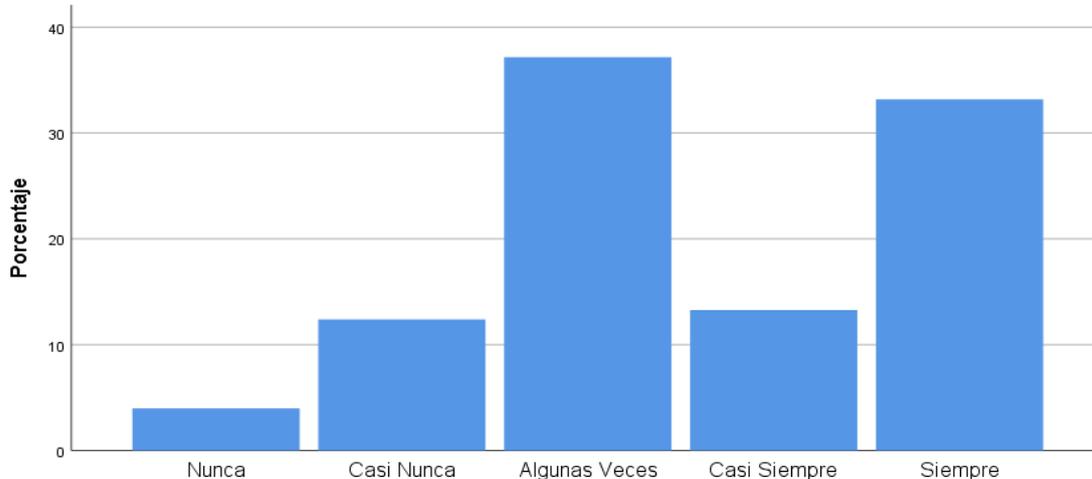
Descripción:

El 35% señalaron en la respuesta “algunas veces” mientras que el 8% en la respuesta “nunca”.

13. ITEMS

Tabla: 13

El sector administrativo del Sistema Penitenciario brinda el apoyo necesario a los internos para que puedan resocializarse.



El sector administrativo del Sistema Penitenciario brinda el apoyo necesario a los internos para que puedan resocializarse.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 13

El sector administrativo del Sistema Penitenciario brinda el apoyo necesario a los internos para que puedan resocializarse.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	4,0	4,0	4,0
	Casi Nunca	28	12,4	12,4	16,4
	Algunas Veces	84	37,2	37,2	53,5
	Casi Siempre	30	13,3	13,3	66,8
	Siempre	75	33,2	33,2	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Descripción:

Como se puede visualizar el 37% de los internos señalan en la respuesta “algunas veces” mientras que el 4% en la respuesta “nunca”.

14. ITEMS

Tabla: 14

El Estado peruano otorga un adecuado presupuesto al penal San Pedro – Lurigancho para mejorar los diversos talleres que se brinda al interno.



El Estado peruano otorga un adecuado presupuesto al penal San Pedro – Lurigancho para mejorar los diversos talleres que se brinda al interno.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 14

El Estado peruano otorga un adecuado presupuesto al penal San Pedro – Lurigancho para mejorar los diversos talleres que se brinda al interno.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	35	15,5	15,5	15,5
	Casi Nunca	26	11,5	11,5	27,0
	Algunas Veces	78	34,5	34,5	61,5
	Casi Siempre	29	12,8	12,8	74,3
	Siempre	58	25,7	25,7	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

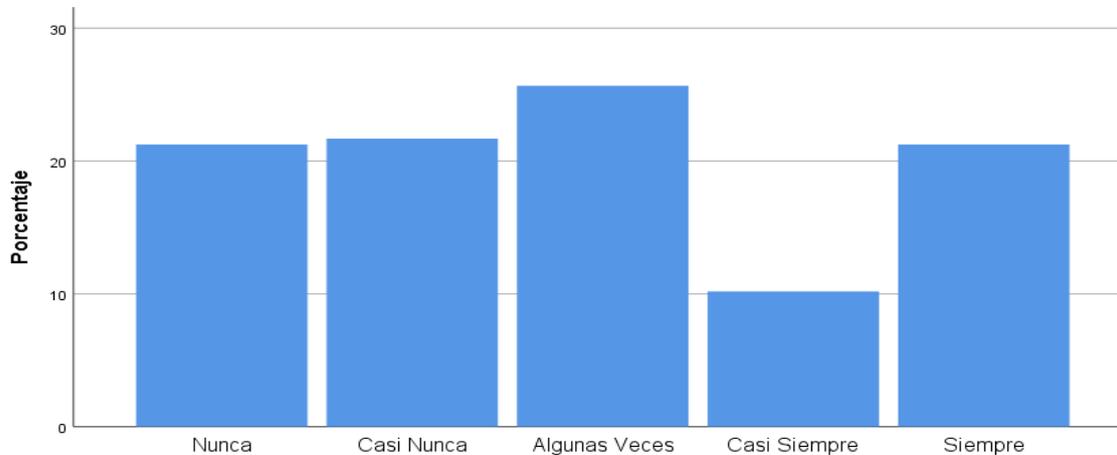
Descripción:

El 35% marcaron en la respuesta “algunas veces” mientras que el 12% en la respuesta “casi nunca”.

15. ITEMS

Tabla: 15

El penal San Pedro – Lurigancho, cuenta con todas las condiciones carcelarias para el alojamiento de los internos.



El penal San Pedro – Lurigancho, cuenta con todas las condiciones carcelarias para el alojamiento de los internos.

Fuente: establecimiento penal - Lurigancho

Figura: 15

El penal San Pedro – Lurigancho, cuenta con todas las condiciones carcelarias para el alojamiento de los internos.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	48	21,2	21,2	21,2
	Casi Nunca	49	21,7	21,7	42,9
	Algunas Veces	58	25,7	25,7	68,6
	Casi Siempre	23	10,2	10,2	78,8
	Siempre	48	21,2	21,2	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

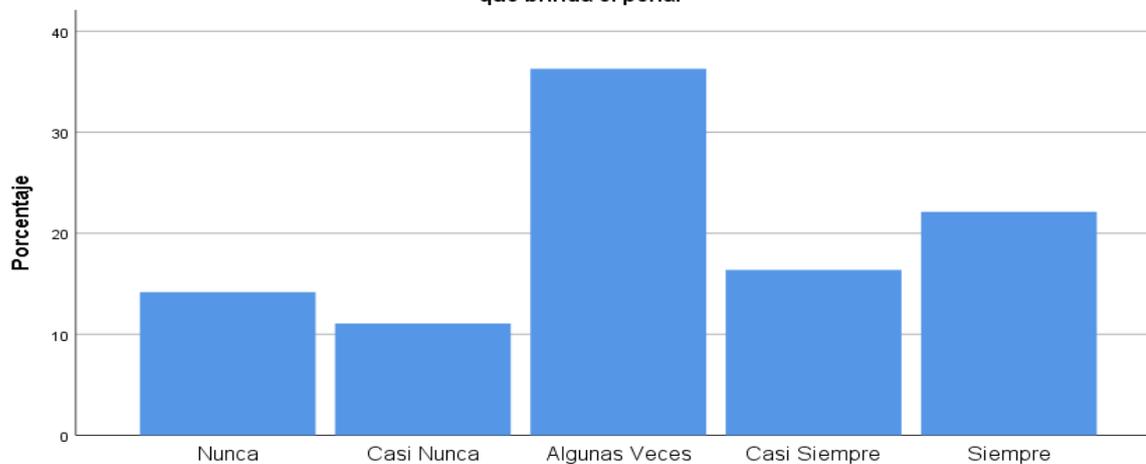
Descripción:

El 26% de los internos marcaron en la respuesta “algunas veces” mientras que el 10% “casi siempre”.

16. ITEMS

Tabla: 16

El doble reingreso de los internos al penal San Pedro- Lurigancho, se debe al ineficaz tratamiento penitenciario que brinda el penal



El doble reingreso de los internos al penal San Pedro- Lurigancho, se debe al ineficaz tratamiento penitenciario que brinda el penal

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 16

El doble reingreso de los internos al penal San Pedro- Lurigancho, se debe al ineficaz tratamiento penitenciario que brinda el penal					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	32	14,2	14,2	14,2
	Casi Nunca	25	11,1	11,1	25,2
	Algunas Veces	82	36,3	36,3	61,5
	Casi Siempre	37	16,4	16,4	77,9
	Siempre	50	22,1	22,1	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

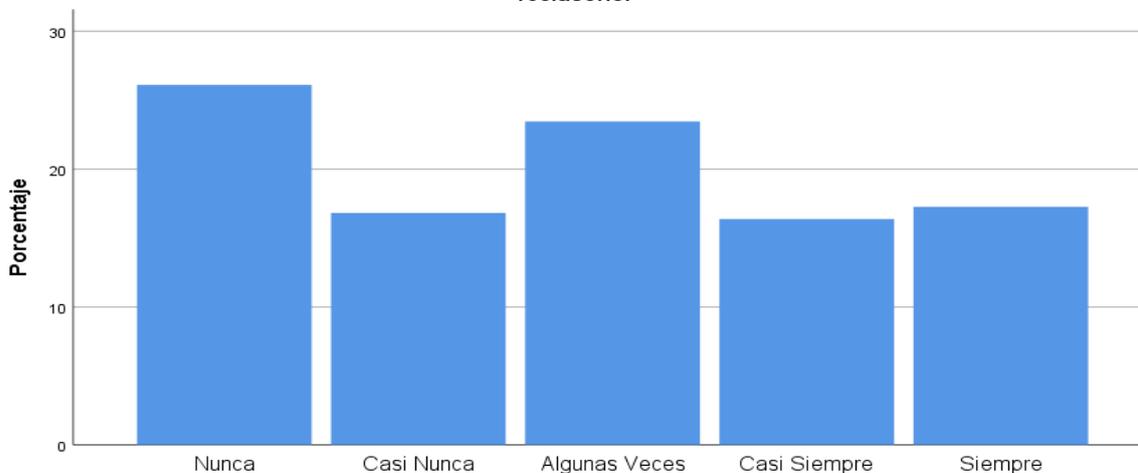
Descripción:

Los internos manifestaron mediante el instrumento del cuestionario que el reingreso de los internos se debe al ineficaz tratamiento señalando en la respuesta “algunas veces” con 36% mientras que en la respuesta “casi nunca” 11%.

17. ITEMS

Tabla: 17

A los ex internos no les afecta reingresar al penal, porque cuentan con una vida sin obligaciones dentro del reclusorio.



A los ex internos no les afecta reingresar al penal, porque cuentan con una vida sin obligaciones dentro del reclusorio.

Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 17

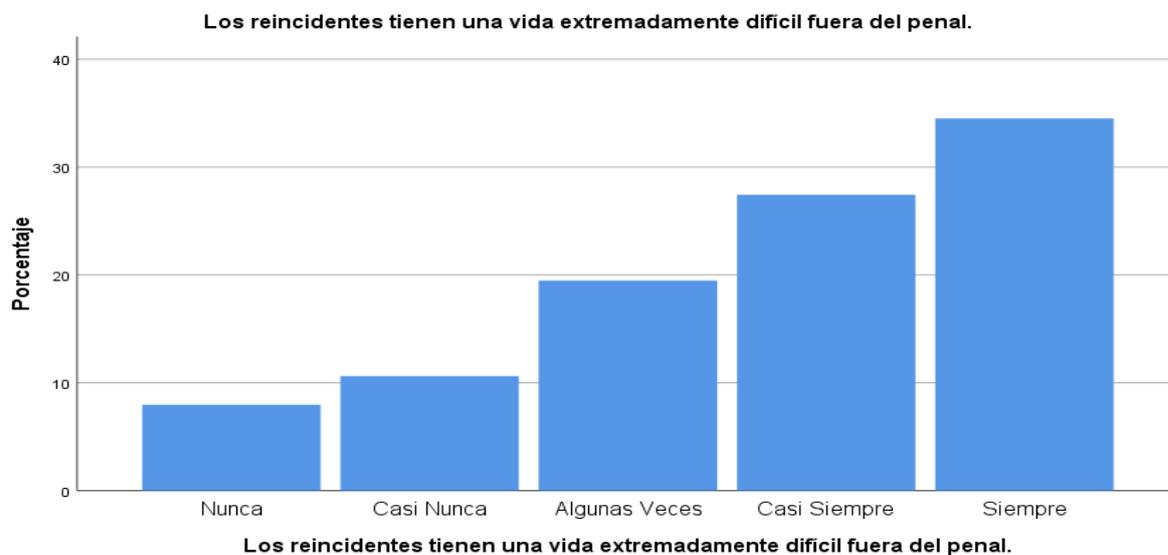
A los ex internos no les afecta reingresar al penal, porque cuentan con una vida sin obligaciones dentro del reclusorio.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	59	26,1	26,1	26,1
	Casi Nunca	38	16,8	16,8	42,9
	Algunas Veces	53	23,5	23,5	66,4
	Casi Siempre	37	16,4	16,4	82,7
	Siempre	39	17,3	17,3	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Descripción:

El 26% señalaron en la respuesta “nunca” mientras que el 16% en la respuesta “casi siempre”, donde a los ex internos no les afecta reingresar al penal.

18. ITEMS

Tabla: 18



Fuente: establecimiento penal San Pedro - Lurigancho

Figura: 18

Los reincidentes tienen una vida extremadamente difícil fuera del penal.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	8,0	8,0	8,0
	Casi Nunca	24	10,6	10,6	18,6
	Algunas Veces	44	19,5	19,5	38,1
	Casi Siempre	62	27,4	27,4	65,5
	Siempre	78	34,5	34,5	100,0
	Total	226	100,0	100,0	

Descripción:

El 35% de los internos señalaron en la respuesta “siempre” mientras que el 8% en la respuesta “nunca” donde indican que los reincidentes tienen una vida extremadamente difícil fuera del penal.

ANEXO 6

INPE
DIRECCIÓN
REGIONAL LIMA

08 SEP 20 A 11:00

TRAMITE
DOCUMENTARIO
RECIBIDO

- SOLICITO:** A) Entrevista pre-profesional con el Director de E.P. San Pedro - Lurigancho.
B) Autorización para realizar encuestas a los internos del E.P. San Pedro - Lurigancho.

DIRECTOR:

LIC.: EDINSON ALVARADO ORTIZ

Director Del Instituto Nacional Penitenciario - INPE

Patricia Shizu Oshiro Tataje, identificada con DNI N° 44577832, con domicilio real ubicado en Jr. Lima N° 460 Santa Rosa, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Región de Lima; en calidad de estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Privada César Vallejo, me presento a su despacho y expongo lo siguiente:

I.- PETITORIO.-

- A) Solicito autorización para ingresar al recinto penitenciario, con el objetivo de realizar una entrevista al Director del Establecimiento Penal San Pedro – Lurigancho, con la finalidad de obtener la adecuada información en referencia a la formulación de mi Tesis para la obtención de mi Título Profesional, que se refiere al desarrollo de un Proyecto de Investigación, la misma que me encuentro culminando.
- B) Solicito autorización para realizar encuestas a los internos del Establecimiento Penal San Pedro – Lurigancho, con la finalidad de obtener la adecuada información en referencia a la formulación de mi Tesis para la obtención de mi Título Profesional, que se refiere al desarrollo de un Proyecto de Investigación, la misma que me encuentro culminando.

II.- ANEXOS.-

1-A) CARTA N° 496-2018-EP/DER-UCV-LIMA, donde se me acredita como alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada César Vallejo.

1-B) Copia de mi Documento Nacional de Identidad N° 44577832.

POR LO EXPUESTO:

Solicito al Superior Despacho, tramitar la presente conforme a su naturaleza; y, en su oportunidad declararla procedente.

En el Distrito de Puente Piedra, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



Patricia Shizu Oshiro Tataje

DNI: 44577832

DIRECTOR.:

LIC.: EDINSON ALVARADO ORTIZ

Director Del Instituto Nacional Penitenciario - INPE

Yo, Patricia Shizu Oshiro Tataje, identificada con DNI 44577832, con domicilio real ubicado en Jr. Lima 460 Santa Rosa distrito de Puente Piedra, en calidad de estudiante de la Universidad Privada Cesar Vallejo, expongo lo siguiente:

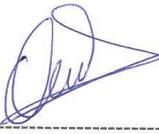
Solicito se brinde información relacionado a la población de internos del Establecimiento Penal San Pedro – Lurigancho hasta el semestre 2017, que se encuentren con sentencia y procesados, y de igual forma a la población relacionado a los internos que se encuentren sentenciados y procesados del pabellón de delitos de violación a la libertad sexual, con la finalidad de realizar el estudio de investigación que se viene laborando como Desarrollo de Proyecto de Investigación en la Universidad Privada Cesar Vallejo.

Asimismo, lo solicitado se ampara en relación con la Ley N° 27927 de Transparencia y Accesos a la Información,

Por otro lado, adjunto a la presente la CARTA N°496-2018-EP/DER.UCV-LIMA.

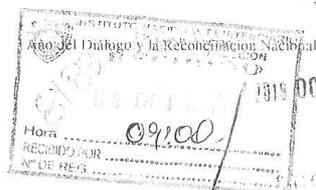
Esperando que mi petición tenga la acogida favorable, anticipo mis agradecimientos.

Puente Piedra, 19 de setiembre 2018



Patricia Shizu Oshiro Tataje
DNI: 44577832

INPE
DIRECCION
REGIONAL LIMA
2018 SEP 19 A 11:13
FINANTE
DOCUMENTARIO
RECIBIDO



Lima, 03 OCT. 2018

Oficio N° 2967-2018-INPE/18-05-EL

Sr. Lic. Jaime Huamaccto Jimenez
Director del Establecimiento Penitenciario
de Lurigancho.

Asunto : Se remite solicitud sobre entrevista a Director de EP, y permiso para realizar encuesta.

Ref. : a) Solicitud de estudiante de Derecho.
b) Oficio N° 2018-003-053163

Me dirijo a Usted, a efecto de remitir la solicitud de la estudiante de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Cesar Vallejo, de nombre Patricia Shizu Oshiro Tataje, quien solicita ingresar al recinto penitenciario para realizar entrevista al Director del penal, y autorización para realizar encuestas a los internos; que tiene la finalidad de obtener información como parte de formulación de Tesis.

Que los fines son de investigación, adjunta Carta de la Coordinadora Académica de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, por lo que sírvase evaluar la solicitud de la administrada, sobre lo que podemos señalar, que toda información a obtener del interno tendrá que contar con la expresión de voluntad de dichas personas, así como la confidencialidad que les asiste a su individualidad, dado su estado de detención. Por tanto, adjunto a cuatro folios los antecedentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente.



Abg. ADÁN ROJAS RUIZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION DE TRATAMIENTO ORL

EL PERÚ PRIMERO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Quena Millos Milton Ebat
 1.2. Cargo e institución donde labora: E.P. Derecho - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Yatvica Shiru Oltivo fataje

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.														
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 20 de junio del 2018


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 7719272 Telf. 947330351

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE GUTIERREZ NILDA SOLANDA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - UCU
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA - Cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shizu Okino Tafaja

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 20 junio del 2018

Roque Gutierrez Nilda Solanda
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 77960546 Telf.: 947847372

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

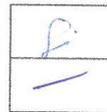
1.1. Apellidos y Nombres: Gonzales Reyna Tito Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: D.T.C.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shizu Ohno Taya

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 22 Junio del 2018

[Signature]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 85519088 Telf: 063570406

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VÁSQUEZ TORRES NATUAC RAFAEL
 1.2. Cargo e institución donde labora: EAP DELEGATO - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shizu Obispo Fataje

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

97.5 %

Lima, 20 junio del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 41627787 Telf. 999180166

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Castro Soldau Juis Leonidas
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shigu Eshuo dataj

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

91
✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 24 de setiembre del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08101 Telf. 93032076

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Castro Roldán Jón Licoídas
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shizu Osorio Leizaola

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 24 setiembre del 2018

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 9801 Telf. 93032076

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Rolando Uilela APOW
 1.2. Cargo e institución donde labora: U.C.V. - DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía Enciclista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shizu Osorio Tardaj

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
→

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 24 Setiembre del 2018

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 42301468 Telf.: 952500313

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero Ángel Fernando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: docente / Universidad Privada César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shizu Oshiro Tataje

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 24 de setiembre del 2018

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0973844 Telf.: 080-258964

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Castro Rodríguez Liliam Lesly
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente / Universidad Privada César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Patricia Shizu Oshiro Tataje

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 24 de setiembre del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

ABOGADA
DNI No. Fel. N° 43262

4298844 9807125X

BASE DE DATOS DEL CUESTIONARIO

FIGURA 01.

	EDAD	GRADO ACADÉMICO	Items 1	Items 2	Items 3	Items 4	Items 5	Items 6	Items 7	Items 8	Items 9	Items 10	Items 11	Items 12	Items 13	Items 14	Items 15	Items 16	Items 17	Items 18
1	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	2	3
2	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	2	1	1	1	1	1	4	5	4
3	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
4	26	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4	3
5	26	3° de secundaria	4	4	5	4	5	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	5	2	2
6	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
7	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	4	5	4	4	3	5	3	2	3
8	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
9	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
10	38	6° de primaria	3	4	5	5	3	3	5	2	5	3	2	4	5	3	4	2	5	5
11	32	5° de secundaria	3	3	2	3	3	3	5	1	5	3	5	3	3	5	3	4	3	5
12	21	5° de secundaria	4	5	1	1	5	5	4	1	3	5	4	3	5	4	5	4	1	3
13	28	superior	4	4	5	1	1	4	4	3	3	2	4	4	2	3	2	3	5	3
14	34	5° de secundaria	3	4	5	3	4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15	36	5° de secundaria	2	3	2	1	5	5	5	5	5	4	5	3	3	4	5	4	5	5
16	24	5° de secundaria	2	3	2	1	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	2	5	2
17	22	3° de secundaria	4	4	2	5	1	5	3	3	4	5	1	2	3	4	4	1	3	2
18	43	5° de secundaria	3	3	4	2	1	2	5	3	5	3	2	4	2	1	1	1	5	5
19	53	superior	5	5	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	5
20	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	4	2	3	3	3	2	5	2	5
21	29	1° de secundaria	3	4	1	3	4	5	3	3	5	3	3	2	3	3	3	3	5	3
22	46	Superior	5	5	4	5	5	4	3	2	3	4	3	2	3	2	2	5	4	4
23	53	2° de secundaria	4	5	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	4
24	37	5° de secundaria	3	5	1	1	1	1	4	1	5	3	1	1	5	1	1	5	5	5
25	41	2° de secundaria	3	5	5	3	1	5	5	1	3	1	1	2	5	1	1	5	5	5
26	41	5° de secundaria	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4

FIGURA 02.

27	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
28	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
29	33	1° secundaria	5	5	3	2	2	5	5	3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3
30	49	5° secundaria	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	2	3	4	4
31	24	5° secundaria	3	4	1	3	4	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	3	3
32	29	3° secundaria	3	4	4	4	5	5	4	2	3	3	4	3	4	5	5	3	3	4
33	30	6° primaria	3	4	1	3	3	2	3	3	1	2	3	2	4	4	4	4	4	2
34	27	5ª secundaria	3	4	5	4	5	5	4	3	3	5	4	4	4	4	4	3	1	2
35	28	5° secundaria	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2	1	3	4	2
36	35	superior	3	3	5	3	3	2	3	3	3	2	1	3	3	1	1	5	5	3
37	42	5° secundaia	5	5	5	3	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	1	3	5
38	32	superior	1	2	3	3	2	1	4	1	4	2	3	1	3	3	3	3	5	5
39	20	1° secundaria	4	4	5	5	4	5	3	3	5	3	5	3	3	4	3	3	3	4
40	33	3° secundaria	4	4	4	3	3	2	4	3	4	4	2	2	3	2	2	3	3	3
41	40	secundaria	4	4	4	4	4	1	4	2	1	2	1	3	4	4	2	2	1	1
42	32	2ª secundaria	3	5	3	5	3	4	5	2	3	2	1	4	1	5	1	3	1	5
43	31	5° secundaria	4	4	5	2	2	4	5	4	4	4	1	2	3	2	2	2	2	3
44	26	3 secundaria	3	5	4	1	2	1	5	3	3	3	2	4	3	3	2	1	3	3
45	26	5° secundaria	3	3	3	1	1	3	3	1	3	3	5	5	3	3	3	3	4	3
46	36	5° secundaria	2	3	5	2	3	3	5	1	4	2	3	2	3	2	3	3	3	5
47	35	5° secundaria	3	5	3	5	4	5	5	3	3	3	4	3	5	3	1	2	3	4

FIGURA 03.

48	36	1° secundaria	3	4	1	3	4	3	3	4	4	2	2	3	3	3	3	4	3	3
49	49	5° secundaria	3	2	2	3	2	5	5	5	2	5	1	3	1	1	1	1	1	2
50	26	4° secundaria	3	3	2	1	3	2	3	2	2	2	3	2	3	1	2	2	5	3
51	28	4° secundaria	2	3	4	2	3	4	4	2	3	3	3	2	2	2	3	4	3	4
52	52	5° secundaria	4	4	4	4	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	4	3	4
53	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
54	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	4	4	5	5	3	4	1	1	1
55	26	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
56	30	5° secundaria	4	5	4	3	4	5	4	2	2	3	1	4	4	1	3	4	4	5
57	41	5° secundatria	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
58	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
59	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
60	31	6° primaria	3	5	4	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
61	41	1° secundaria	4	5	5	3	5	5	3	2	5	3	5	5	5	2	2	2	2	5
62	58	superior	5	5	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
63	26	1ª primaria	4	3	2	5	4	3	5	2	5	3	5	4	5	3	3	3	2	1
64	24	3° secundaria	3	5	4	4	5	4	3	3	5	3	4	2	5	5	5	3	2	5
65	63	5° secundaria	3	5	4	1	2	1	3	3	3	3	1	4	3	3	2	3	1	5
66	32	1° primaria	3	4	1	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	4	3	3
67	25	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4	3
68	46	3° de secundaria	4	4	5	4	5	2	2	2	5	3	2	2	2	2	2	5	2	2

FIGURA 04.

69	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
70	33	2° de secundaria	3	5	5	3	1	5	5	1	3	3	1	2	5	1	1	5	5	5
71	41	superior	5	5	4	5	5	5	4	2	5	3	3	4	5	5	3	3	3	4
72	27	6° primaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	4	5	4	5	4	5	1	2
73	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	3	4	1	4
74	43	5° de secundaria	3	3	4	2	1	2	5	3	5	3	2	4	2	1	1	1	5	5
75	53	superior	5	5	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	5
76	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	3	2	3	3	3	2	5	2	5
77	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	2	3
78	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	4	5	4
79	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	3	2	3	2	5	5	1	1	4
80	52	5° secundaria	4	4	4	4	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	4	3	4
81	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
82	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	3	4	5	5	3	4	1	1	1
83	40	superior	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
84	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
85	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	3	5	4	4	3	5	3	2	3
86	35	1° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	3	1	5	5	1	1	5	1	5
87	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	3	3	4	5	4	5	3	4	4
88	24	2° de secundaria	2	3	2	1	5	5	1	5	5	3	5	1	5	5	5	2	5	2
89	22	3° de secundaria	4	4	2	5	1	5	3	3	4	3	1	2	3	4	4	1	3	2

FIGURA 05.

90	43	5° de secundaria	3	3	4	2	1	2	5	3	5	3	2	4	2	1	1	1	5	5
91	53	4° secundaria	5	5	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	5
92	41	5° secundatria	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
93	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
94	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
95	31	6° primaria	3	5	4	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
96	33	3° secundaria	4	4	4	3	3	2	4	3	4	4	2	2	3	2	2	3	3	3
97	40	5ª secundaria	4	4	4	4	4	1	4	2	1	2	1	3	4	4	2	2	1	1
98	32	superior	3	5	3	5	3	4	5	2	3	2	1	4	1	5	1	3	1	5
99	31	5° secundaria	4	4	5	2	2	4	5	4	4	4	1	2	3	2	2	2	2	3
100	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	2	3
101	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	2	1	1	1	1	1	4	5	4
102	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
103	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
104	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	3	4	5	5	3	4	1	1	1
105	20	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
106	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
107	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	3	2	3	3	3	2	5	2	5
108	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	2	3
109	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	4	5	4
110	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	3	2	3	2	5	5	1	1	4

FIGURA 06.

111	53	4° secundaria	5	5	4	4	5	5	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	5
112	41	5° secundatria	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
113	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
114	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
115	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
116	31	6° primaria	3	5	4	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
117	41	1° secundaria	4	5	5	3	5	5	3	2	5	3	5	5	5	2	2	2	2	5
118	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
119	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	4	5	4	4	3	5	3	2	3
120	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
121	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
122	41	5° de secundaria	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4
123	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
124	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
125	33	1° secundaria	5	5	3	2	2	5	5	3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	3
126	49	5° secundaria	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	2	3	4	4
127	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	3	2	3	3	3	2	5	2	5
128	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	2	3
129	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	4	5	4
130	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	3	2	3	2	5	5	1	1	4
131	39	2ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5

FIGURA 07.

132	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	1	1	
133	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	3	2	3	3	3	2	5	2	5
134	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3	4	3	2	3	2	3
135	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
136	26	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4	3
137	26	3° de secundaria	4	4	5	4	5	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	5	2	2
138	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
139	41	1° secundaria	4	5	5	3	5	5	3	2	5	3	5	5	5	2	2	2	2	5
140	58	superior	5	5	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5
141	26	3ª secundaria	4	3	2	5	4	3	5	2	5	3	5	4	5	3	3	3	2	1
142	24	3° secundaria	3	5	4	4	5	4	3	3	5	3	4	2	5	5	5	3	2	5
143	63	superior	3	5	4	1	2	1	3	3	3	3	1	4	3	3	2	3	1	5
144	26	5° secundaria	3	3	3	1	1	3	3	1	3	3	5	5	3	3	3	3	4	3
145	36	5° secundaria	2	3	5	2	3	3	5	1	4	2	3	2	3	2	3	3	3	5
146	35	5° secundaria	3	5	3	5	4	5	5	3	3	3	4	3	5	3	1	2	3	4
147	36	1° secundaria	3	4	1	3	4	3	3	4	4	2	2	3	3	3	3	4	3	3
148	30	6° primaria	3	4	1	3	3	2	3	3	1	2	3	2	4	4	4	4	4	2
149	27	superior	3	4	5	4	5	5	4	3	3	5	4	4	4	4	4	3	1	2
150	28	5° secundaria	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2	1	3	4	2
151	35	superior	3	3	5	3	3	2	3	3	3	2	1	3	3	1	1	5	5	3
152	42	5° secundaia	5	5	5	3	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	1	3	5

FIGURA 08.

153	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	1	4
154	34	superior	5	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4
155	31	superior	4	4	5	5	5	3	5	5	5	3	4	5	5	3	4	1	1	1
156	19	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
157	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	5	1	1
158	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
159	38	6° de primaria	3	4	5	5	3	3	5	2	5	3	2	4	5	3	4	2	5	5
160	32	5° de secundaria	3	3	2	3	3	3	5	1	5	3	5	3	3	5	3	4	3	5
161	21	5° de secundaria	4	5	1	1	5	5	4	1	3	5	4	3	5	4	5	4	1	3
162	28	superior	4	4	5	1	1	4	4	3	3	2	4	4	2	3	2	3	5	3
163	33	2° de secundaria	3	5	5	3	1	5	5	1	3	1	1	2	5	1	1	5	5	5
164	41	5° de secundaria	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4
165	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
166	44	3ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3	5
167	30	5° secundaria	4	5	4	3	4	5	4	2	2	3	1	4	4	1	3	4	4	5
168	41	5° secundatria	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	2	5
169	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	1	5
170	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4
171	63	5° primaria	3	5	4	1	2	1	3	3	3	3	1	4	3	3	2	3	1	5
172	32	3° secundaria	3	4	1	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	4	3	3
173	25	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4	3

FIGURA 09.

174	46	3° de secundaria	4	4	5	4	5	2	2	2	5	3	2	2	2	2	5	2	2
175	28	2° de secundaria	5	4	1	1	5	1	5	1	5	3	1	2	5	5	5	1	1
176	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
177	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
178	33	1° secundaria	5	5	3	2	2	5	5	3	3	2	2	2	3	2	1	1	3
179	49	5° secundaria	3	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	2	3	4
180	34	5° de secundaria	3	4	5	3	4	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
181	36	5° de secundaria	2	3	2	1	5	5	5	5	5	4	5	3	3	4	5	4	5
182	24	5° de secundaria	2	3	2	1	5	5	1	5	5	5	5	1	5	5	5	2	5
183	22	3° de secundaria	4	4	2	5	1	5	3	3	4	5	1	2	3	4	4	1	3
184	26	3° de secundaria	4	4	2	3	4	5	3	2	3	4	2	3	4	3	2	3	2
185	45	5° de secundaria	3	3	3	1	1	3	1	1	3	2	1	1	1	1	4	5	4
186	24	5° de secundaria	5	4	3	3	3	5	4	3	5	1	2	3	2	5	5	1	4
187	26	2° de secundaria	3	5	3	4	5	3	4	2	3	3	1	3	3	4	1	3	4
188	41	1° secundaria	4	5	5	3	5	5	3	2	5	3	5	5	5	2	2	2	5
189	58	superior	5	5	5	5	5	5	3	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5
190	26	6ª primaria	4	3	2	5	4	3	5	2	5	3	5	4	5	3	3	3	2
191	26	superior	3	5	4	1	2	1	5	3	3	3	2	4	3	3	2	1	3
192	26	5° secundaria	3	3	3	1	1	3	3	1	3	3	5	5	3	3	3	4	3
193	36	5° secundaria	2	3	5	2	3	3	5	1	4	2	3	2	3	2	3	3	5
194	35	5° secundaria	3	5	3	5	4	5	5	3	3	3	4	3	5	3	1	2	3

FIGURA 10.

195	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	4	2	3	3	3	2	5	2
196	29	1° de secundaria	3	4	1	3	4	5	3	3	5	3	3	2	3	3	3	5	3
197	46	Superior	5	5	4	5	5	4	3	2	3	4	3	2	3	2	5	4	4
198	53	2° de secundaria	4	5	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	3	3	3	4
199	37	5° de secundaria	3	5	1	1	1	1	4	1	5	3	1	1	5	1	1	5	5
200	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	5
201	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4
202	38	6° de primaria	3	4	5	5	3	3	5	2	5	3	2	4	5	3	4	2	5
203	32	5° de secundaria	3	3	2	3	3	3	5	1	5	3	5	3	3	5	3	4	5
204	35	superior	3	3	5	3	3	2	3	3	3	2	1	3	3	1	1	5	3
205	42	5° secundaia	5	5	5	3	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	1	3
206	32	superior	1	2	3	3	2	1	4	1	4	2	3	1	3	3	3	3	5
207	20	4ª secundaria	4	3	3	2	2	4	4	1	4	3	1	3	3	1	1	2	3
208	30	5° secundaria	4	5	4	3	4	5	4	2	2	3	1	4	4	1	3	4	5
209	41	5° secundatria	3	3	4	3	2	1	5	4	3	3	1	1	3	2	1	3	5
210	48	5° secundaria	3	5	1	1	3	4	5	3	3	3	5	5	5	5	3	1	5
211	27	2° secundaria	4	5	4	5	3	1	1	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4
212	28	2° de secundaria	3	5	3	3	5	3	4	3	5	4	5	4	4	3	5	3	3
213	35	5° de secundaria	3	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	5
214	34	3° de secundaria	2	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4
215	41	5° de secundaria	5	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	4

FIGURA 11.

216	27	1° de secundaria	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
217	28	1° de secundaria	3	4	1	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	4	1	4
218	27	superior	3	4	5	3	3	5	5	2	5	4	2	3	3	3	2	5	2	5
219	29	1° de secundaria	3	4	1	3	4	5	3	3	5	3	3	2	3	3	3	3	5	3
220	46	Superior	5	5	4	5	5	4	3	2	3	4	3	2	3	2	2	5	4	4
221	53	2° de secundaria	4	5	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	3	3	3	3	4
222	35	5° de secundaria	4	5	1	5	5	5	2	1	3	5	1	5	5	1	1	5	1	5
223	34	3° de secundaria	4	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4
224	41	5° de secundaria	4	5	4	5	5	5	4	2	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4
225	27	1° de secundaria	4	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	5	4	5	1	2
226	34	3° de secundaria	4	5	4	5	3	5	2	3	3	4	3	4	5	4	5	3	4	4



**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE
TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, **Lilian Lesly Castro Rodríguez**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Lima Norte, revisor de la tesis titulada

"LA RESOCIALIZACION Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO – LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017", de la estudiante **PATRICIA SHIZU OSHIRO TATAJE**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **17%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 28 de marzo de 2019


.....
Firma
Lilian Lesly Castro Rodríguez
DNI: 42977746

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

feedback studio

LA RESCALIZACION



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TITULO

LA RESCALIZACION Y SUS IMPLICANCIAS EN EL ENTENDIMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO LUBRANCHEO DE RANTE EL PERIODO 2017.

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

OSIRIO IVYDE PATRICIASHIBI

ASOSOR:

TESORERO DR. JHELYO CHAVEZ ROSAS JOSE
JENALHO MG. CASTRO RODRIGUEZ, NELSON SIDA
METODOLÓGICO MG. LA TORRE GUERRERO ANGEL ERICSON

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
DERECHO FUNDAMENTAL

IMLA-PTRII
2018



Resumen de coincidencias

17%

Se están viendo fuentes estándar
Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias		
1	repositorio ucv.edu.pe	3 % >
2	www.tc.gob.pe	2 % >
3	Entregado a Universidad...	1 % >
4	www.unile.edu.pe	1 % >
5	unaj.edu.pe	1 % >
6	repositorio unarcv.edu.pe	1 % >
7	repositorio unandina.edu...	1 % >
8	criminas.es	<1 % >



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 07
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, **PATRICIA SHIZU OSHIRO TATAJE**, identificado con DNI N° **44577832**, egresado de la Escuela Profesional de **DERECHO** de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "**LA RESOCIALIZACION Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO – LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017**"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Lima, 10, Enero del 2019

PATRICIA SHIZU OSHIRO TATAJE
DNI: 44577832

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL DOCENTE DEL AREA DE INVESTIGACION

ROSAS JOB PRIETO CHAVEZ

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

PATRICIA SHIZU OSHIRO TATAJE

INFORME TÍTULADO:

LA RESOCIALIZACION Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO – LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 11 DE DICIEMBRE 2018

NOTA O MENCIÓN: 17



CAP DE DOCENTE DEL AREA DE INVESTIGACION

DR. ROSAS JOB PRIETO CHAVEZ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 273-2018-I-PI/AE-UCV-LIMA/EAP DE DERECHO

Lima, 3 de abril de 2018.

VISTA:

La solicitud para la designación de un profesor asesor del proyecto de investigación, presentada por el/la alumno(a) OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 20 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos, las Directivas de Investigación, los Reglamentos de la Facultad de Derecho y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, para la elaboración de un Proyecto de Investigación y el Desarrollo del Proyecto de Investigación se requiere de un profesor asesor, quien tendrá la responsabilidad de orientar la ejecución del trabajo y, en ningún caso, será considerado como coautor del mismo.



Que, el tema de investigación denominado “LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017”, presentado por el/la alumno(a) OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU, requiere la designación de un profesor asesor.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al docente TELLO MONCADA, YERY EDELMIRA como profesor asesor del tema de investigación cuyo título es “LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017”, presentado por el/la alumno(a) OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU

Regístrese, comuníquese y archívese.




ESAU VARGAS HUAMAN
Coordinador Académico
Escuela -Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Lima Norte

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°273-2018-I-PI/AE-UCV-LIMA/EAP DE DERECHO

Lima, 25 de junio de 2018.

VISTA:

La solicitud para la designación de Jurado Evaluador, día y hora de sustentación del proyecto de investigación, presentada por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 20 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos, las Directivas de Investigación, el Reglamento de la Escuela de Derecho y el Plan de Estudios de la carrera de Derecho, corresponde al Director de la Escuela Derecho designar al Jurado Evaluador para efectos de la evaluación y sustentación del trabajo de investigación.

Que, de conformidad con el Artículo N° 20 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos, el Dictamen o acta de sustentación del trabajo de investigación firmado por los miembros del jurado será con el visto bueno del Decano o director de la escuela.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, DESIGNAR como miembros del JURADO EVALUADOR del Proyecto de Investigación titulado: "LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017", presentada por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE : CASTRO RODRIGUEZ, LILIAM LESLY
SECRETARIO(A) : QUIROZ VILLALOBOS, MILTON EBERT
VOCAL : TELLO MONCADA, YERY EDELMIRA

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los miembros del Jurado Evaluador designado emitan un dictamen final sobre el Proyecto de Investigación presentado y concluyan el proceso de evaluación con la sustentación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: SEÑALAR, como lugar, fecha y hora de sustentación el siguiente:

- Lugar : 1202-B
- Día : Miércoles, 4 de julio de 2018
- Hora : 10:20-10:40 PM

Regístrese, comuníquese y archívese.



ESAÚ VARGAS HUAMAN
Coordinador Académico
Escuela -Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Lima Norte

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 273-2018-I-PI/AP-UCV-LIMA/EAP DE DERECHO

Lima, 18 de julio de 2018.

VISTO:

El Acta de Sustentación N° 273-2018-I-PI-OI/EAPD/UCV/LN de fecha, Miércoles, 4 de julio de 2018, presentado por el Jurado Evaluador designado en la Resolución Directoral N° 273-2018-I-PI/AP-UCV-LIMA/EAP DE DERECHO de fecha 18 de julio de 2018, de la Escuela Profesional de Derecho, presentado por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo N° 20 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos de la UCV. La universidad Otorga el Grado Académico de Bachiller a los alumnos que han aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 273-2018-I-PI/AP-UCV-LIMA/EAP DE DERECHO de fecha 18 de julio de 2018, se designó como Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación denominado:

“LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017”, a los siguientes:

PRESIDENTE : CASTRO RODRIGUEZ, LILIAM LESLY
SECRETARIO(A) : QUIROZ VILLALOBOS, MILTON EBERT
VOCAL : TELLO MONCADA, YERY EDELMIRA

Que según se desprende del dictamen de sustentación correspondiente, el Jurado Evaluador calificó el trabajo de investigación después de la sustentación habiendo sido aprobado con el visto bueno del director académico y el Decano de la Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 20 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UCV.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Proyecto de Investigación denominado **“LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017”** presentado por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ESAÚ VARGAS HUAMAN
Coordinador Académico
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Lima Norte

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



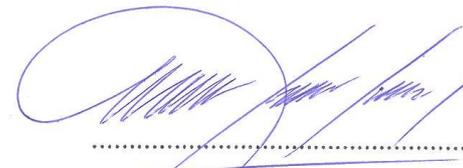
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

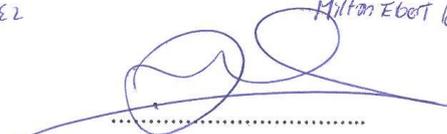
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
Prof. Srta. Shira Ostivo Tataje
cuyo título es: *La socialización y sus implicaciones en el comportamiento del Personal Sanitario
Pedro Lorigancho, durante el periodo 2017*

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
estudiante, otorgándole el calificativo de: *17* (número) *decisate*
(letras).

Lugar y fecha *Lima, 04 de julio de 2018*


PRESIDENTE
M.B. CEBALLOS RODRIGUEZ
Liliana Lesly


SECRETARIO
Milton Ebert Quivar Villalobos


VOCAL
Jeny Bello Norceda

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°273-2018-II-DPI/AE-UCV-LIMA /EP DE DERECHO

Lima, 24 de Setiembre de 2018.

VISTO:

La solicitud para la designación de un profesor asesor del Desarrollo del Proyecto de Investigación, presentada por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 22 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos, las Directivas de Investigación, los Reglamentos de la Facultad de Derecho y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, para la elaboración de un Proyecto de Investigación y el Desarrollo del Proyecto de Investigación se requiere de un profesor asesor, quien tendrá la responsabilidad de orientar la ejecución del trabajo y, en ningún caso, será considerado como coautor del mismo.

Que, el tema de investigación denominado "LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017", presentado por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**, requiere la designación de un profesor asesor.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al docente **LA TORRE GUERRERO, ANGEL FERNANDO** como profesor asesor del tema de investigación cuyo título es "LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017", presentado por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
Coordinador Académico
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo Lima Norte

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°273 -2018-II-DPI/JE-UCV-LIMA/EP DE DERECHO

Lima, 03 de Diciembre de 2018.

VISTA:

La solicitud para la designación de Jurado Evaluador, día y hora de sustentación del Desarrollo del Proyecto de Investigación, presentada por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo N° 22 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos de la UCV. La Universidad Otorga en Nombre de la Nación el Título Profesional de Licenciado o su equivalente a los Bachilleres que han cumplido con las exigencias previstas por cada Facultad de acuerdo a la modalidad establecida y que acredita en el Titulado las competencias para el ejercicio de la Profesión.

Que, de conformidad con el Artículo N° 22 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos, el Dictamen o acta de sustentación de la tesis será con el visto bueno del director académico en las filiales y el Decano de la Facultad en la sede central.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como miembros del **JURADO EVALUADOR** de Desarrollo del Proyecto de Investigación titulado: "LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017", presentado por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE	: PRIETO CHAVEZ, ROSAS JOB
SECRETARIO(A)	: CASTRO RODRIGUEZ, LILIAM LESLY
VOCAL	: LA TORRE GUERRERO, ANGEL FERNANDO

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los miembros del Jurado Evaluador designado emitan un dictamen final sobre el Desarrollo del Proyecto de Investigación presentado y concluyan el proceso de evaluación con la sustentación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: SEÑALAR, como lugar, fecha y hora de sustentación el siguiente:

- Lugar	: 1205-B
- Día	: martes, 11 de diciembre de 2018
- Hora	: 4:00-4:20 P.M.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
 Coordinador Académico
 Escuela Profesional de Derecho
 Universidad César Vallejo Lima Norte

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°273 -2018-II-DPI/AP/UCV-LIMA NORTE/EP DE DERECHO

Lima, 21 Diciembre de 2018.

VISTO:

El Acta de Sustentación N°273 -2018-II -OI/EPD/UCV/LN de fecha martes, 11 de diciembre de 2018, presentado por el Jurado Evaluador designado en la Resolución Directoral N° 273-2018-II-DPI/IE-UCV-LIMA/EP DEDERECHO de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2018, de la Escuela Profesional de Derecho, presentado por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo N° 22 del Reglamento N° 0389-2017/UCV de Grados y Títulos de la UCV. La Universidad Otorga en Nombre de la Nación el Título Profesional de Licenciado o su equivalente a los Bachilleres que han cumplido con las exigencias previstas por cada Facultad de acuerdo a la modalidad establecida y que acredita en el Titulado las competencias para el ejercicio de la Profesión.

Que, mediante la Resolución Directoral N°273-2018-II-DPI/AI-UCV-LIMA/EP DE DERECHO de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2018., se designó como Jurado Evaluador del Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado: **"LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017"** a los siguientes:



PRESIDENTE : PRIETO CHAVEZ, ROSAS JOB
SECRETARIO(A) : CASTRO RODRIGUEZ, LILIAM LESLY
VOCAL : LA TORRE GUERRERO, ANGEL FERNANDO

Que según se desprende del dictamen de sustentación correspondiente, el Jurado Evaluador calificó el trabajo de investigación después de la sustentación habiendo sido aprobado con el visto bueno del director académico y el Decano de la Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 22 inciso 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UCV.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado **"LA RESOCIALIZACIÓN Y SUS IMPLICANCIAS EN EL HACINAMIENTO DEL PENAL SAN PEDRO-LURIGANCHO DURANTE EL PERIODO 2017"** presentado por el/la alumno(a) **OSHIRO TATAJE, PATRICIA SHIZU**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
Coordinador Académico
Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo Lima Norte

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe